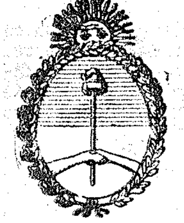


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 3 de agosto de 1972

NUMERO 22.477

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Condorsult Consultora
SOCIEDAD ANONIMA

Se deja constancia que en la publicación de la citada sociedad aparecida en la edición del Boletín Oficial del 29|7|72, figuró por error de imprenta bajo el rubro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndole Sociedad Anónima.

e.3|8 Nº 39.663 v.3|8|72

City Sur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
INMOBILIARIA, FINANCIERA
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA
Y MINERIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Cuatrocientos Cincuenta y Dos: En la ciudad de Magdalena, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Benjamín Wernicke, argentino, soltero, hijo de Pablo Wernicke y Eulogia Maldonado, nació el 17 de agosto de 1914, L. E. Nº 2.950.345, vecino de la Capital Federal y de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto ejercitando la autorización que se le confiere en el documento que se insertará en el curso de esta escritura y dice: Que en la Asamblea celebrada en la Capital Federal el día veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante resolvieron constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "City Sur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Agropecuaria y Minería, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, formándose el expediente, registrado bajo el Nº A 43.819 y siendo aprobados por resolución del 14 de junio último. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del mismo Código, Declara: que reduce a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima "City Sur" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva que reproducidos Dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Benjamín Wernicke, Osvaldo Delfor Sesini, Marcos Wernicke, Julio Marcos Dysenchauz, Reynaldo Irving Corti, Ernesto José Sánchez, Feliciano Vallejos, Luis Juan Schivo, René Aras, María Irene De Rosa y Elena Silvero, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CITY SUR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y MINERIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) tendrá por objeto: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos de la industria de la madera y elementos, máquinas y herramientas de todo tipo, especialmente para el ramo de la construcción de inmuebles, obras viales, ferroviarías, diques, usinas y toda obras pública o privada que comprenda el ramo de la construcción, c) Inmobiliaria: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones en vigor de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses, y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentación, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta y permuta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — g) Minera: Mediante la explotación de minas, yacimientos y toda otra forma de extracción y elaboración primaria de productos minerales. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien Mil Pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio sólo en caso de impedimento del Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, suscriptas totalmente e integradas en un 10 por ciento, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Benjamín Wernicke. — Suscripción acciones 2.400. — Clase A 5 votos, Integración Monto $ 2.400. — Accionista: De Rosa María Irene. — Suscripción acciones 50, Clase A 5 votos. — Integración monto $ 50. — Accionista: Osvaldo Delfor Sesini, suscripción acciones 100, clase A 5 votos — integración monto $ 100. — Accionista: Marcos Wernicke, suscripción acciones 800 — clase A — 5 votos, integración monto $ 800. — Accionista: Silvero Elena, suscripción acciones 50, Clase A — 5 votos, integración monto $ 50. — Accionista: Julio Marcos Dyzenchauz, suscripción accionista: Clase A — 5 votos. — Integración Monto $ 100. — Accionista: Reynaldo Irving Corti. — Suscripción acciones 100. — Clase A — 5 votos, Integración monto $ 100. — Accionista: Ernesto José Sánchez, suscripción acciones 100, Clase A — 5 votos. — Integración monto $ 100. — Accionista: Feliciano Vallejos, suscripción acciones 100. — Clase A — 5 votos. — Integración Monto $ 100. — Accionista: Luis Juan Schivo. — Suscripción Acciones 100. — Clase A — 5 votos. — Integración monto $ 100. — Accionista René Aras. — Suscripción Acciones 100. — Clase A — 5 votos — Integración Monto $ 100. — Total suscripción Acciones 4.000. Total integración monto $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Benjamín Wernicke. — Vice Presidente a Marcos Wernicke. — Vocales a Julio Marcos Dyzenchaus. — Síndico titular a Reynaldo Irving Corti y Síndico suplente a Feliciano Vallejos. — Cuarto: Autorizar a los señores Benjamín Wernicke y|o Ernesto José Sánchez y|o René Aras, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realizan todas las gestiones y diligencias neecsarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Wernicke — De Rosa. — M. Wernicke. — M. Dyzenchauz. — E. Silvero. — E. Sánchez. — F. Vallejos. — Luis J. Schivo. — Rena Aras. — Sesini. — La certificación de las firmas corren en sellado de actuación notal Nº 013464799 que en fotocopia se adjunta. — Conste: En mi carácter de Escribano titular del Registro número 338 de esta Capital, Certifico: 1º) Que las firmas que obran en documento adjunto con motivo de la constitución de la entidad "City Sur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Agropecuaria y Minera". — Fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: Benjamín Wernicke, doña María Irene De Roca, don Osvaldo Delfor Sesini, don Marcos Wernicke, doña Elena Silvero, don Julio Marcos Dyzenchauz, don Reynaldo Irving Corti, don Ernesto José Sánchez, don Feliciano Vallejos, don Luis Juan Schivo y don René Aras, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) el requerimiento de la presente se formaliza simultáneamente con las actas notariales Nros. 102 — 105 — 106 — 107 — 108 — 109 — 110 — 111 — 112 — 115 y 116, del Libro de Registro de Firmas Nº 1, Registrado al número 616. — Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Hay una firma. — Hay un sello. — Dr. Miguel S. Girón, Escribano". — Estatutos: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "City Sur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Agropecuaria y Minera, se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) Tiene por objeto: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos de la industria de la madera y elementos máquinas y herramientas de todo tipo especialmente para el ramo de la construcción de inmuebles, obras viales, ferroviarias, diques, usinas y toda otra obra pública o privada que corresponda al ramo de la construcción. — c) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones en vigor de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluye las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas

y edificios, barrios, caminos, pavimentación, urbanizaciones en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta y permuta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — g) Minera: Mediante la explotación de minas, yacimientos y toda otra forma de extracción y elaboración primaria de productos minerales. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos) representados por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles prelación, o no en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que emitan dentro de estos plazos y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones será remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente del directorio solo en caso de impedimento del presidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar los materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda covocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulados impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Buenos Aires, 14 jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 43819, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "City Sur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Agropecuaria y Minera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — De oficio debe agregarse el último párrafo de fojas 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Resolución I. G. P. J. Nº 1861. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel de los originales que he tenido de manifiesto, doy fe. — Leída y ratificada, la firman de conformidad ante mí, doy fe. — B. Wernicke. — Está mi sello: Ante mí: Oscar Gaydou Monasterio. — Es copia fiel de su matriz, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete sellos notariales de ley numerados del 67744347 al presente correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Vale. Enmendado: establecimientos, forma, Sesini. Vale. Entrelíneas: en. Vale. — Testado: adicona. No vale. — Hay una firma. Oscar Caydou Monasterio, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 112236 que se agrega... de La Plata 21 jun. 1972... Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar Gaydou Monasterio obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6774354... de La Plata, 21 jun. 1972.... Hay una firma: Raúl J. Figueredo, escribano. Delegación La Plata. Hay un sello. — S|raspado: y, fraccionamientos, año, año, excluye, general, utilidades, el, Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 507.- e.3|8 Nº 41.913 v.3|8|72

Materiales Centenario

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 488. PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece: Enrique Victorio Pellerano, que dice ser soltero, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número 4.396.999, domiciliado en Jufré 328 de esta ciudad, empleado, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en uso de sus propios derechos, y además en nombre y representación de Lidia Delia Pellerano de Escribano, Victorio Santiago Pellerano, Alberto Oscar Bosetti, Félix Santiago Burguete, Elida Noemí Burguete de Pellerano, María Rosa Bruna Zopatti de Bulfi, Rubén Abel Quiroz, Pablo José Cordero, Juan Fausto Escribano, y Simón Gerardo Guillermo Galanternik, todos ellos con domicilio legal en Montevideo 184 piso 5º unidad "A" de esta ciudad, a mérito del Poder Especial conferido por los mandantes en el acta constitutiva de la sociedad, como se acreditará más adelante, y en tal carácter el compareciente dice: Que por escritura otorgada ante mí, el 16 de marzo del corriente año al folio 201 de este Registro, el exponente y sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Materiales Centenario Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", cuyo testimonio tengo a la vista doy fe, y en lo pertinente dice así: "Folio Nº 201 Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana autorizante comparecen: Lidia Delia Pellerano de Escribano... Victorio Santiago Pellerano... Alberto Oscar Bosetti... Félix Santiago Burguete... Elida Noemi Burguete de Pellerano... María Rosa Bruna Zopatti de Bulfi... Rubén Abel Quiroz... Pablo José Cordero... Juan Fausto Escribano... Enrique Victorio Pellerano... Simón Gerardo Guillermo Galanternik... todos los comparecientes hábiles, argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe, y dicen Que por este acto, resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATERIALES CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Industriales; Financieras; Inmobiliarias; Mandatarias. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una. dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (10) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador clase "A" con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Lidia Delia Pellerano de Escribano, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Victorio Santiago Pellerano, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Alberto Oscar Bosetti, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Félix Santiago Burguete, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Elida Noemi Burguete de Pellerano, mil acciones por un valor nominal de mil pesos, María Rosa Bruna Zopatti de Bulfi, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Juan Fausto Escribano, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Enrique Victorio Pellerano, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Rubén Abel Quiróz, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, Pablo José Cordero, dos mil acciones por un valor nominal de dos mil pesos, y Simón Gerardo Guillermo Galanternik, mil acciones por un valor nominal de mil pesos. Del importe anteriormente suscrito los comparecientes integran el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil pesos depositados a la orden de la sociedad y del señor Inspector de Personas Jurídicas. El aporte de las señoras Lidia Delia Pellerano de Escribano, Elida Noemí Burguete de Pellerano y María Rosa Bruna Zopatti de Bulfi, se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Fausto Escribano; Vicepresidente a Enrique Victorio Pellerano; Síndico suplente a Victorio Santiago Pellerano. — Cuarto: Conferir poderes especiales a Juan Fausto Escribano, Simón Gerardo Guillermo Galanternik y|o Enrique Victorio Pellerano, con el fin de que, conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Lidia D. Pellerano de Escribano. — Victorio S. Pellerano. — Alberto Oscar Bosetti. — Félix Santiago Burguete. — Elida N. Burguete de Pellerano. — María Rosa B. Zopatti de Buki. — Rubén Abel Quiroz. — Pablo José Cordero. — Juan Fausto Escribano. — Enrique V. Pellerano. — Simón Gerardo G. Galanternik. — Hay un sello. Ante mí: Luisa Laura Tridico. Doy fe de ser exacta la precedente transcripción. Y el compareciente en el carácter acreditado continúa diciendo: Que ejercitando el mando conferido el presidente de la sociedad, Juan Fausto Escribano, se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia donde inició el Expediente número A. 43.555, el que tengo a la vista doy fe, y del cual surge: Que a fojas 9 corre el escrito de presentación solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, acompañando Primer Testimonio de la Escritura de Constitución Provisoria relacionada anteriormente, boleta de depósito por valor de pesos Ley 18.188 dos mil en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio y sellado de ley. Que a fojas 10 corre una observación formulada por el inspector informante y el Inspector de Justicia revisor, respecto a la representación legal, en el sentido de determinar si la firma social y representación legal se ejercería por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta, o indistinta, lo que se aclaró debidamente a fojas 11 donde se presentó nueva redacción en lo pertinente del punto f) del acta constitutiva y del artículo octavo del Estatuto Social. Visto lo aconsejado por el señor Inspector Jefe a fojas 13, el Inspector General de Personas Jurídicas dictó la Resolución número 1.277 del 3 de mayo del corriente año, que corre a fojas 14 por la cual se aprobó el acta constitutiva y los estatutos sociales, con las modificaciones introducidas a fojas 11 y vuelta, acordándose la personería jurídica solicitada. — Y el compareciente agrega: que estando cumplidos todos los requisitos legales pertinentes, declara constituida definitivamente la sociedad Materiales Centenario, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

y Mandataria, y me solicita la protocolización de los estatutos aprobados, que confirma y ratifica en todas sus partes, así como de la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 1277, que autorizó su funcionamiento, los que surgen del expediente relacionado, y en el orden enunciado transcribo a continuación: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Materiales Centenario Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores y mercaderías en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por las leyes, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; y la compra para subdivisión de tierras y su venta, al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. —

Mandatarias: Ser mandataria de empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, actuando como concesionaria de las mismas. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fije en cien mil pesos, representado por acciones de un peso, valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. —

Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, y de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea en cuyo orden del día se mencione expresamente tal asunto, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, con el Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. Decimoprimero: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a, De por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos. con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Resolución número 1.277. — Buenos Aires, 3 mayo 1972. — Visto: el expediente Nº 43.555, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Materiales Centenario Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete), con las modificaciones de fs. 11 (once), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notifciada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001277. — Hay una firma ilegible. — Un sello. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Doy fe, de ser exactas las presentes transcripciones. — Y el compareciente agrega, que de esta escritura deberá expedirse testimonio para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial, abonarse el impuesto fiscal correspondiente y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le es, se ratifica y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. E. V. Pellerano. — Hay un sello. Ante mí: Luisa Laura Tridico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos cuarenta y cuatro, a mi cargo. — Para la sociedad expido primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 013618242 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luisa Laura Tridico - Escribana. — Hay un sello y firma. — Entrelíneas: Delia. Vale.

Buenos Aires, julio 7 de 197Z. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 522.- e.3|8 Nº 41.931 v.3|8|72

Consular Consultores Argentinos Asociados

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL: Consular Consultores Argentinos Asociados S. A. — Escritura número mil ciento treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Ricardo Alfredo Salerno, argentino, ingeniero civil, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil ciento sesenta y nueve, quinto piso, de esta Capital Federal, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe y como de que concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de los señores Justo Alberto Segura Godoy, casado, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Bulnes mil novecientos ochenta y cinco, séptimo piso, departamento quince de Capital Federal; Juan José Guaresti, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos treinta y cinco; Arturo Juan Manuel Diehl, casado, argentino, agrimensor, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuatro mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos diecisiete, octavo piso, Capital Federal; Norberto Enrique Dante Benazzi, soltero, argentino, agrimensor, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil ciento sesenta y nueve, octavo piso, de la Capital Federal; Víctor Santiago Mangonnet, casado, argentino, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Luis María Campos mil ciento sesenta, piso décimo segundo, Capital Federal; Blas Salerno, casado, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Pampa tres mil doscientos veintiuno, Capital Federal; Enrique Pedro Ferrea, casado, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil ciento sesenta y nueve, tercer piso, Capital Federal; Italo Pablo Williner, casado, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos veintidós mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Pedro Centeno setecientos sesenta y ocho de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Héctor Manuel Erramuspe, soltero, argentino, agrimensor, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen tres mil sesenta y ocho, Capital Federal, y Carlos Enrique Baques, casado, argentino, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida Cabildo cuatrocientos noventa y dos, tercer piso, departamento seis, Capital Federal, a mérito del poder especial irrevocable recíproco que todos se confirieron por escritura número dos mil cuatrocientos veintiséis de fecha catorce de diciembre del año pasado, que pasó ante mí al folio tres mil novecientos uno de este mismo Registro, protocolo correspondiente, el que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, manifestando el compareciente que el mismo se encuentra en plena vigencia por no haberle sido limitado en forma alguna hasta la fecha. — Y el compareciente por su propio derecho y en la representación que acredita, dice: Que por acta constitutiva de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Consular Consultores Argentinos Asociados Sociedad Anónima" conforme a la Resolución número dos mil setenta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas, dictada en el Expediente número cuarenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con fecha veintinueve de junio próximo pasado que tengo a la vista para este acto. — Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitarme eleve a escritura pública el acta constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo, el balance y la

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

resolución administrativa citada, corrientes, la primera de fojas uno a tres, los estatutos de fojas cuatro a seis vuelta, el balance de fojas cuarenta y dos a cuarenta y cuatro y la Resolución a fojas cuarenta y nueve, dejando constancia que al transcribirse el acta constitutiva de los estatutos se hará insertando las modificaciones señaladas a fojas veintiséis, veintiséis vuelta y veintisiete al acta constitutiva y estatutos. — Dichas piezas en el orden indicado literalmente transcriptas del expediente respectivo, dicen así: "Acta Constitutiva. — "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Ricardo Alfredo Salerno, Arturo Juan Manuel Diehl, Norberto Enrique Benazzi, Víctor Santiago Mangonnet, Justo Alberto Segura Godoy, Juan José Guaresti (nieto), Blas Salerno, Enrique Pedro Ferrea, Italo Pablo Williner, Héctor Manuel Erramuspe y Carlos Enrique Baqués, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S. A. y tendrá efecto retroactivo al 1º de julio de 1971 continuando los negocios de "Consular Consultores Argentinos Asociados". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tendrá por objeto: Realizar por sí o asociada a terceros estudios y proyectos de ingeniería, obras viales, portuarias, energéticas, hidráulicas, proyectos industriales, de transporte, ingeniería urbana y rural, en el campo del papel, plásticos y vías férreas. — Podrá realizar inspecciones de toda clase de obras en general y tareas relacionadas con la fotogrametría. — Podrá realizar servicios económicos tales como planes de desarrollo, programas de industrialización, estudios de factibilidad, rentabilidad y valuación de proyectos. — También podrá efectuar servicios técnicos como estudios de mercado, investigaciones operativas, procesamiento de datos, control de calidad, estudios de recursos naturales y desarrollos de productos y procesos, quedando expresamente establecido que no podrá realizar actividades vinculadas a la construcción de obras para terceros ni a la provisión de materiales y|o equipos. — También queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón) representado por diez mil acciones de clase nominativa de $ 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en caso de ausencia o de dos directores en caso de ausencia de los primeros que deberán actuar en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en la forma indicada precedentemente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones nominativas de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Ricardo Alfredo Salerno 900 — Ord. — 90.000. — N. E. Benazzi 440 — „ — 44.000. — A. J. M. Diehl 220 — „ — 22.000. — V. S. Mangonnet 88 — „ — 880. — J. A. Segura Godoy 88 — „ — 880. — J. J. Guaresti (n.) 44 — „ — 440. — I. P. Williner 44 — „ — 440. — H. M. Erramuspe 22 — „ — 220. — B. Salerno 66 — „ — 660. — C. E. Baqués 33 — „ — 330. — E. P. Ferrea 55 — „ — 550. — La integración de este capital se realiza de la manera siguiente: Los señores socios Ricardo Alfredo Salerno, Norberto Enrique Benazzi y Arturo Juan Manuel Diehl aportan el patrimonio de la sociedad Consultores Argentinos Asociados que importan la suma de $ 90.000 para el primero $ 44.000 para el segundo y $ 22.000 para el tercero, según balance preparado por el contador público nacional Dr. Neumann que se acompaña. — El resto de los socios hace su aporte en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al ingeniero Ricardo Alfredo Salerno; Vicepresidente al ingeniero Víctor Santiago Mangonnet; Vocales a Norberto Enrique Benazzi; Justo Alberto Segura Godoy; Juan José Guaresti (nieto); Suplentes a...; Síndico titular a Arturo Juan Manuel Diehl, y Síndico suplente a Blas Salerno. — Cuarto: Consular Consultores Argentinos Asociados S. A. es continuadora al 1º de julio de 1971 de los negocios de Consular Consultores Argentinos Asociados, sociedad civil constituida en Buenos Aires el 4 de setiembre de 1968. — Se resuelve asimismo autorizar al Dr. Juan José Guaresti (nieto) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Juan José Guaresti — R. A. Salerno — Enrique P. Ferrea — Norberto E. Benazzi — Héctor Erramuspe — I. P. Williner — C. E. Baqués — A. Diehl — J. A. Segura Godoy — Víctor Mangonnet — B. Salerno. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013104305. — Conste: Hay un sello. — Arturo J. Sala. — Buenos Aires, 16 de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — En mi carácter de escribano adscripto, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Juan José Guaresti, Ricardo Alfredo Salerno, Enrique Pedro Ferrea, Norberto Enrique Dante Benazzi, Héctor Manuel Erramuspe, Italo Pablo Williner, Carlos Enrique Baqués, Arturo Juan Manuel Diehl, Justo Alberto Segura Godoy, Víctor Santiago Mangonnet y Blas Salerno, de mi conocimiento personal, doy fé. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce, del libro número uno. — Hay un sello. — Arturo J. Sala". — Balance — Balance general de Consular Consultores Argentinos Asociados" al día 30 de junio de 1971 — Activo — Disponibilidades — Caja $ 6.783,14 — Banco Shaw Cta. Cte. $ 2.022,16 — Nuevo Banco Italiano Cta. Cte. $ 715,83 — Banco Nación Argentina Cta. Cte. $ 8.455,62 — Banco Ganadero Cta. Cte. $ 1.288,35 — Banco Comercial del Norte Cta. Cte. $ 3.435,71 — Banco Provincia de Neuquén Cta. Cte. $ 132,80 — Banco Shaw Caja de Ahorro $ 12.939,82 — $ 35.773,43 —Créditos Honorarios Devengados a Cobrar: — Dirección Nacional de Vialidad (Proy. Mercedes) $ 20.025. — Dirección de Vialidad Prov. de Santa Cruz, $ 10.854,49. — Dirección de Vialidad Prov. de Tucumán, $ 7.770. — Dirección de Vialidad Prov. de Buenos Aires, $ 6.666. — Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, $ 7.798,51. — E. N. T E. L., $ 8.886. — $ 62.000. — Bienes de Cambi, no existen. — Inversiones, no existen — Bienes de Uso. — Rodados: Valores Originales: Camioneta Ford 100, mod. 1969, $ 15.800. — Rural Falcon de Lujo, mod. 1969, $ 19.370 — Pick Ford, modelo 1970, $ 17.148,95. — $ 52.318,95. — Muebles, útiles e Instalaciones, $ 21.305. — Instrumental y Equipos de Laboratorio, $ 8.949,70. — Instrumental topográfico y Equipo de Campaña, $ 11.650. — Menos amortizaciones, $ 94.223,65. — Rodados, $ 22.729,68. — Muebles, Uts. e Instalaciones, $ 2.630,48. — Instrumental y Equipos de Lab., $ 822,59. — Instrumental Topográfico y Equipo de Campaña, $ 582,50. — $ 26.765,25. — $ 67.458,40. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos Diferidos, no existen. — Total del Activo, $ 165.231,83. — Firmado: F. A. Neumann. — Fidel Alberto Neumann, Dr. en Ciencias Económicas. — Matr. Tº III. — Fº 171. — Contador Público Nacional. — Matr. Tº XIX. — Fº 249. — R. A. Salerno. — Víctor Magnonnet. — Norberto E. Benazzi. — J. A. Segura Godoy. — Juan José Guaresti. — A. Diehl. — Blas Salerno. — Enrique P. Ferrea. — I. P. Williner. — Héctor Erramuspe. — C. E. Baqués. — Balance General de "Consular Consultores Argentinos Asociados" al día 30 de junio de 1971. — Pasivo Deudas por Cargas Sociales, C. A. S. F. E. C., $ 5.179,26. — Provisiones, no existen. — Previsiones. — Ley 11.729, $ 4.052,57. — Total de Compromisos, $ 9.231,83. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros, no existe. — Capital y Reservas. — Proporción que corresponde a cada socio: Ricardo Salerno, $ 90.000. — Norberto Benazzi, $ 44.000. — Arturo Diehl, $ 22.000. — $ 156.000. — Total del Pasivo, $ 165.231,83. — R. A. Salerno. — Víctor Mangonnet. — Norberto E. Benazzi. — J. A. Segura Godoy. — Juan José Guaresti. — A. Diehl. — B. Salerno. — Enrique P. Ferrea. — I. P. Williner. — Héctor Erramuspe. — G. E. Baqués. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013508899. — Hay un sello. — Arturo J. Sala. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Arturo J. Sala, escribano adscripto al Registro 129 de Capital Federal. — Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Víctor Santiago Mangonnet, Ricardo Alfredo Salerno. — Arturo Juan Manuel Diehl, Justo Alberto Segura Godoy, Italo Pablo Williner, Enrique Pedro Ferrea, Héctor Manuel Erramuspe, Blas Salerno, Juan José Guaresti, Norberto Enrique Dante Benazzi y Carlos Enrique Baques, personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número 127 a 137, inclusive del libro número uno. — Hay un sello. — Arturo J. Sala. — Resolución: Buenos Aires, 29 Jun. 1972. — Iniciado el 2|2|1972. — Visto: el Expediente Nº 43.159, atento lo solicitado y teniendo en cuenta quen en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Consular Consultores Argentinos Asociados, S. A.", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 26 y vta. (veintiséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 26 (veintiséis) y de fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) a fs. 27 (veintisiete). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 42, 44. 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales Inscripción y Estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 48 punto 3). — I. G. P. J. — Hay dos rúbricas ilegibles. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.073. — Hay una firma ilegible. — Sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Son copia fiel, doy fe. Y el compareciente, por su propio derecho y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la razón social "Consular Consultores Argentinos, Asociados Sociedad Anónima", con un capital autorizado de un millón de pesos que se halla representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada una, nominativas al portador y con derecho a un voto, representativas de doscientos mil pesos. — Del capital social queda emitida la primera serie de acciones, de acuerdo a lo resuelto en el acta constitutiva, autorizando se expidan los testimonios que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas. — Yo, el autorizante, hago constar que el Impuesto de Sellos correspondiente a la presente escritura, será abonado por el monto de la emisión efectuada. — Previa lectura, firma el compareciente ante mí, doy fe. — R. A. Salerno. — Hay un sello. — Ante mí, Arturo J. Sala, escribano.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 444 e. 3|8 Nº 42.268 v. 3|8|72

B. O. B. E.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Agustín Andrés Colombo, argentino, casado, de 49 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.811.011, abogado, domiciliado en la calle Arenales número 2098, primer piso, de esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí, y además en nombre de: Doña Elisa Butti de López Pereo, argentina, viuda, de 76 años de edad, profesora, con libreta cívica número 0.294.658, domiciliada en Juramento 1889, de esta Capital; don Juan Gutiérrez Pérez, argentino, casado, de 67 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 4.811.074, domiciliado en Agustín Alvarez 816, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Busnelli, argentino, soltero, de 30 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.213.961, domiciliado en Ladislao Martínez número 440, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Candelaria Encarnación Morales de Gutiérrez, argentina, casada, de 58 años de edad, con libreta cívica número 6.563.411, ama de casa, domiciliada en Agustín Alvarez número 816, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Julia López de Castellani, argentina, casada, de 50 años de edad, con libreta cívica número 0.360.382, profesora, domiciliada en Juramento 1889, de esta Capital; doña María del Carmen Castellani, argentina, soltera, de 24 años de edad, maestra, con libreta cívica Nº 5.486.075, domiciliada en Juramento 1889, segundo piso, de esta Capital; don Raúl Antonio Mucci, argentino, casado de 43 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 2.544.477, domiciliado en Rodríguez Peña 2024, piso cuarto, de esta Capital; don Roberto Adalberto Castellani, argentino, casado, de 55 años de edad, con libreta de enrolamiento número 145.184, corredor de seguros, domiciliado en Juramento 1889, de esta Capital; don Juan José Antonio Cornelio Raffo, argentino, de 74 años de edad, médico, con cédula de identidad número 150.551, domiciliado en Guido número 1866, piso séptimo "A" de esta Capital; y doña Magdalena Busnelli de Raffo, argentina, de 64 años de edad, profesora con cédula de identidad número 537.477, domiciliada en Guido número 1866, piso séptimo, "A", de esta Capital, en mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 14 de enero de 1972, pasada ante el Escribano Eduardo A. Gonella, al folio 23 de este mismo Registro, de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista, con facultades para otorgar este acto, doy fe. Y el compareciente dice: Que por sí y por sus representados, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad "B. O. B. E. Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de enero de 1972, bajo la denominación de "M. A. R. Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera", a cuyo efecto me exhibe el Expediente que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 43.918, en el que a fojas 25 consta haberse presentado el compareciente, debidamente autorizado por sus mandantes, solicitando la aprobación del Estatuto de la sociedad, el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo fin acompañó, entre otros documentos, el acta constitutiva otorgada por escritura de fecha 14 de enero de 1972, ante el Escribano Eduardo A. Gonella, al folio 23 de este mismo Registro de su adscripción, y los Estatutos de la sociedad, firmados por todos los socios constituyentes. Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Ley 2.203|71, reglamentario de la Ley 18.805, el compareciente por sí y por sus representados, ratificó en todos sus términos el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad, en mérito de la escritura de fecha 12 de mayo de 1972, pasada ante mí, al folio 487 de este mismo Registro, cuyo testimonio obra agregado a fojas 27 del citado expediente. Que a fojas 26 se observó la anterior denominación social, y a fojas 34 se presentó nuevamente el compareciente proponiendo, como nueva denominación de la sociedad, a "B. O. B. E. Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera" y la modificación del punto primero del Acta Constitutiva, y de los puntos 1 y 3 de los Estatutos. Que previos los trámites de estilo, la sociedad fue autorizada para girar en calidad de anónima, y aprobados el Acta Constitutiva y los Estatutos; siendo el texto del acta constitutiva de fojas una a cuatro vuelta, ratificada a fojas veintisiete y vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta; de los Estatutos de fojas cinco a siete vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y cuatro vuelta a treinta y cinco; y de la Resolución de fojas treinta y ocho, por su orden, del tenor siguiente: — Primer Testimonio. Escritura número once. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Elisa Butti de López Pereo, argentina, viuda, de setenta y seis años de edad, profesora, con lirbeta cívica número 0.294.658, domiciliada en Juramento 1889, de esta Capital; Juan Gutiérrez Pérez, argentino, casado, de sesenta y siete años de edad, empleado, con cédula de identidad número 4.811.074, domiciliado en Agustín Alvarez número 816, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Antonio Busnelli, argentino, soltero, de treinta años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.213.961, domiciliado en Ladislao Martínez número 440, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Candelaria Encarnación Morales de Gutiérrez, argentina, casada, de cincuenta y ocho años de edad, con libreta cívica número 6.563.411, ama de casa, domiciliada en Agustín Alvarez número 816, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carmen Julia López de Castellani, argentina, casada, de cincuenta años de edad, con libreta cívica número 0.360.382, profesora, domiciliada en Juramento 1889, de esta Capital; María del Carmen Castellani, argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, maestra, con libreta cívica número 5.486.075, domiciliada en Juramento 1889, segundo piso, de esta Capital; Agustín Andrés Colombo, argentino, casado, de 48 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.811.011, abogado, domiciliado en la calle Arenales número 2098, primer piso, de esta Capital; Raúl Antonio Mucci, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, empleado, con cédula de identidad número 2.544.477, domiciliado en Rodríguez Peña 2024, piso cuarto, de esta Capital; Roberto Adalberto Castellani, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento 145.184, corredor de seguros, domiciliado en Ju-

mento 1889, de esta Capital; y Julia Magdalena Busnelli de Lacabe Plasteig, argentina, casada, de sesenta y siete años de edad, con libreta cívica número 0.302.878, domiciliada en la calle Quintana número 49, piso tercero "C", de esta Capital; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto los nueve primeros por sí, y la señora Julia Magdalena Busnelli de Lacabe Plasteig, lo hace en nombre y representación y en su carácter de apoderada de los cónyuges en segundas nupcias Juan José Antonio Cornelio Raffo, argentino, de setenta y cuatro años de edad, médico, con cédula de identidad número 150.551, y Magdalena Busnelli de Raffo, con cédula de identidad número 537.477, ambos domiciliados en Guido número 1866, piso séptimo, "A", de esta Capital, lo que acredita con el testimonio del Poder General Amplio que éstos le otorgaron por ante el escribano de esta Capital, Juan B. Malvicino el 21 de junio de 1965, al folio 822, del Registro 302 a su cargo, el que contiene facultades para este acto, y en su original tengo a la vista, agregando fotocopia debidamente autenticada a la presente, doy fe; y los comparecientes por sí y por sus representados continúan diciendo: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: Primero: La sociedad se denominará "B.O.B.E. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA". Su término de duración será de noventa y nueve años. Tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Importación, exportación compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior. Financiera: Compra-venta de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamientos de créditos, toma de participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cien series de mil pesos cada serie. El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sesenta y tres series de acciones ordinarias al portador, de las cuales cincuenta y cuatro series pertenecen a la clase "A", de cinco votos cada una, y las nueve restantes series, clase "B", de un voto cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Suscripción de Acciones: Clase: Integración: Monto: Juan José Antonio Cornelio Raffo, 4.000, A, 40.000. — Magdalena Busnelli de Raffo, 1.400, A, 14.000. — Elisa Butti de López Pereo, 100, B, 100. — Juan Gutiérrez Pérez, 100, B, 100. — Antonio Busnelli, 100, B, 100. — Candelaria Encarnación Morales de Gutiérrez, 100, B, 100. — Carmen López de Castellani, 100, B, 100. — María del Carmen Castellani 100, B, 100. — Agustín Andrés Colombo, 100, B, 100. — Raúl Antonio Mucci, 100, B, 100. — Y Roberto Adalberto Castellani, 100, B, 100. — Total suscripto: 6.300. — Total integrado: $ 54.900. — Los cónyuges Raffo integran su aporte en inmuebles y los demás accionistas en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Magdalena Busnelli de Raffo; Vicepresidente: Elisa Butti de López Pereo; Vocal: Agustín Andrés Colombo; Síndico titular: Juan Gutiérrez Pérez; Síndico suplente: Antonio Busnelli. — Cuarto: Otorgar poder especial a favor de los señores Agustín Andrés Colombo y Norberto Antonio Terragno y Busnelli, para que en nombre de todos los comparecientes y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones o la presente inclusive a la denominación y otorgar y firmar la escritura pública respectiva de protocolización de los estatutos sociales, así como todo otro instrumento público o privado que sea necesario, incluyéndose escrituras aclaratorias o de cualquier otra clase. En este estado doña Julia Magdalena Busnelli de Lacabe Plasteig manifiesta que la integración en inmuebles que realiza sus mandatarios la efectúan en la siguiente forma: A) Los cónyuges Juan José Antonio Cornelio Raffo y Magdalena Busnelli de Raffo, 1) La unidad dos del primer piso, de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Azcuénaga número 1.221 entre las de Arenales y Juncal. Valor de aporte: $ 12.000; 2) El cincuenta por ciento indiviso de la unidad número quince del séptimo piso, de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad, calle General Guido número mil ochocientos sesenta y seis y mil ochocientos setenta, entre las de Avenida Callao y Ayacucho. Valor de Aporte: $ 16.000. Los referidos bienes los aportan en conjunto y por partes iguales. — B) El señor Juan José Antonio Cornelio Raffo aporta: 1) La unidad funcional número cincuenta y siete, cochera, sita en el tercer piso, fondo del linmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle General Guido número mil ochocientos sesenta y uno y mil ochocientos setenta y uno, entre las de Ayacucho y Avenida Callao. Valor de Aporte $ 4.800. — 2) Cuatro lotes de terreno ubicados en Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designados con los números Uno, Dos, Tres y Veinte de la manzana D. Valor de Aporte $ 200 en conjunto. — 3) Los derechos y acciones que tiene y le corresponden en el Boleto de Compra Venta de fecha 7 de Mayo de 1971, sobre el departamento o unidad "D" del primer piso, de la finca calle Ayacucho número seiscientos setenta de esta Capital. Valor de Aporte: $ 20.000., y 4) Una fracción de terreno ubicada en Potrero de Garay, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Córdoba, la que de acuerdo al lote "Barrio de las Residencias", se designa como lote Tres de la manzana Once. Valor de Aporte $ 1000. A los efectos de la transferencia de los bienes antes mencionadoc la señora Julia Magdalena Busnelli de Lacabe Plasteig por representación invocada otorga Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Agustín Andrés Colombo y Norberto Antonio Terragno y Busnelli, por el plazo de dos años en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil, para ser ejercido aun en los casos legislados por los artículos 1980 y 1982 del mismo Código, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente en su nombre y representación transfieran a favor de la sociedad los referidos inmuebles. — A tal efecto los faculta para que otorguen las correspondientes escrituras de transferencia de dominio, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y las especiales a que hubiere lugar, transmitan a la sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos bienes tenían y les correspondía, cobren y perciban, den recibos y cartas de pago, hagan los gastos propios de su gestión, y los abonen junto con los impuestos que pudieren resultar, la obliguen al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho, firmen declaraciones jurídicas y liquidaciones sobre impuesto a las Ganancias Eventuales, y finalmente realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeña del presente mandato. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran por ante mi, doy fe. — Elisa Butti de López Pereo. — A. Busnelli. — C. E. M. de Gutiérrez. — C. J. López Butti de Castellani. — Ma. del Carmen Castellani. — Colombo. — R. A. Mucci. — R. Castellani. — Juan Gutiérrez Pérez. — J. B. de Lacabe. — Hay un sello. — Ante mi: E. A. Gonella. — Buenos Aires, 15 Jun. 1972. — Visto: el Expediente número 43.918, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "B.O.B.E. Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera', constituida en "Formuladio Especial I.G.P.J.", el 14 de enero de 1972, bajo la denominación de "M.A.R. Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera", y apruébase su Acta de Constitución de fs. uno (1) a 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 34 y vta. (treinta y cuatro y vuelta) y la ratificación de fs. 27 y vta. (veintisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 34 vta. (treinta y cuatro vuelta) a fs. 35 (treinta y cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el término de noventa (90) días la entidad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. 1887. — Hay un sello. — H. E. Lombardi (Escribano).

Buenos Aires, Julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretadia.

$ 387.— e.8|8-Nº 42.205 v.3|8|72

American Standard

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en ló Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Doscientos Cuarenta y Nueve. — Constitución de la Sociedad "American Standard, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Osvaldo Víctor Candia, argentino, de 37 años de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Cramer número 1965, Capital, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.583.770; don Ricardo Abel Jaratz, argentino, de 21 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Las Heras número 1991, Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.397.568; doña Ofelia Inés Almendra, argentina, de 46 años de edad, soltera, empleada, domiciliada en la calle Ciudad de la Pez número 3105, Capital, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.899.819; don Samuel Fleisman, argentino naturalizado, de 50 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel número 4720, Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.128.813; don Fidel Enrique Pesoa, argentino, de 32 años de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Malabia número 4728 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.891.333; doña Amelia Berta Prizontt de Lofer, argentina, de 22 años de edad, casada, empleada, domiciliada en la calle Rivadavia número 2676, Capital, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.218.590; doña Marta Regina Popritkin, argentina, de 25 años de edad, soltera, empleada, domiciliada en la calle Ambrosetti número 277, Capital, titular de la Libreta Cívica Nº 5.791.906; don Mauricio Lofer, argentino, de 53 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3435, Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.274.671; don Jorge Eduardo Lofer, argentino de 24 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número 2676, Capital, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.936.999 y don Salomón Germán Moncarz, argentino, de 45 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número 2242, Capital, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.703.851, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por instrumento privado de fecha 25 de Abril de 1972, constituyeron la sociedad anónima "American Standard Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de solicitar la pertinente autorización para su funcionamiento, el Inspector General de Personas Jurídicas, por Resolución I. G. P. J. número 001374 de fecha 12 de Mayo de 1972, concedió tal autorización previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, el Estatuto Social y la Resolución referida, documentos todos obrantes en el Expte. A 43.822 de la referida Repartición que tengo a la vista en este acto y copiados literalmente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Osvaldo Víctor Candia, Ricardo Abel Jaratz; Ofelia Inés Almendra; Samuel Fleisman; Fidel Enrique Pesoa; Amelia Berta Prizontt de Lofer; Marta Regina Popritkin; Mauricio Lofer; Jorge Eduardo Lofer y Salomón Germán Moncarz, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AMERICAN STANDARD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportaciones y transporte de productos y mercaderías en general. — Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales de y|o particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra-venta y|o permuta y|o administración de créditos, títulos y|o acciones y debentures y demás valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con excepción de las comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Constructoras e Inmobiliarias: mediante la construcción, compra, venta, permuta, usufructo, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y|o administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre el Régimen de la Ley 13.512 sobre Propiedad Horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.00, representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Osvaldo V. Candia 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Ricardo A. Jaratz 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Ofelia I. Almendra 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Samuel Fleisman 2.000 — Ordinaria (1 voto) 200. — Fidel E. Pesoa 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Amelia B. P. de Lofer 2.000 Ordinaria (1 voto) — 200. — Marta Popritkin 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Mauricio Lofer 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Jorge E. Lofer 2.000 Ordinaria (1 voto) 200. — Salomón G. Moncarz 2.000 Ordin. (1 voto) 200. — 20.000 — 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Víctor Candia. — Vicepresidente a Ricardo Abel Jaratz. — Vocales a Ofelia Inés Almendra y Samuel Fleisman. — Suplentes a Síndico titular al doctor Miguel Cricun y Síndico suplente a Fidel Enrique Pesoa. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Cricun y Juan Bautista Cubas a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo V. Candia. — Ricardo A. Jaratz. — O. I. Almendra. — S. Fleisman. — F. E. Pesoa. — A. B. P. de Lofer. — Marta R. Popritkin. — Mauricio Lofer. — J. E. Lofer. — Salomón G. Moncarz. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número A 013245027. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas". — "Actuación Notarial A 013245027. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, Certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Osvaldo Víctor Candia; Ricardo Abel Jaratz; Ofelia Inés Almendra; Samuel Fleisman; Fidel Enrique Pesoa; Amelia Berta Prizontt de Lofer; Marta Regina Popritkin; Mauricio Lofer; Jorge Eduardo Lofer y Salomón Germán Moncarz, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaniza simultáneamente por actas números 108 y 117 del libro número 1". — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas". — "Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.822; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las fa-

cultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de' artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "American Standard Sociedad Anónima. Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria". constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 25 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Hay una firma: P. Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 001374" — Fdo.: Juan Bautista Cubas. escribano.

Buenos Aires. 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.3|8 Nº 42.144 v.3|8|72

Productos Leiva

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cincuenta y nueve. Rivadavia, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Bruno Calamini, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad 4.061.389 de la Policía Federal, domiciliado en Vergara 384, provincia de Buenos Aires; doña Dominga Sozzi de Calamini, italiana, casada, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal 4.051.168. domiciliada en Vergara 384, Morón, provincia de Buenos Aires; don Antonio Aznar, español, casado. comerciante, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 4.870.792, domiciliado en Santa María de Oro 3039, Castelar, provincia de Buenos Aires; doña Juana Stella, italiana. comerciante, casada, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal 8.368.270, domiciliada en Santa María de Oro 3039, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Loreto Vargas, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, libreta de enrolamiento 4.937.076, domiciliado en Pasaje Martín Pescador 2265, Capital Federal; doña Lilia Adela Elida Costoya, casada, argentina, mayor de edad, comerciante, libreta cívica 911.717, domiciliada en Pasaje Martín Pescador 2265, Capital Federal; don Roberto Quintela, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, cédula de identidad 5.920.063, domiciliado en John Kennedy 4047, San Justo, provincia de Buenos Aires; doña Elina Raquel Vera de Quintela. argentina. casada, mayor de edad, comerciante, libreta cívica 2.927.459, domiciliada en John F. Kennedy 4047, San Justo, provincia de Buenos Aires; don Francisco Milharcic, italiano, comerciante, casado, mayor de edad, cédula de identidad 1.486.674, domiciliado en General César Díaz 3272, Capital Federal y doña Olga Sofía Milharcic, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad 4.210.277, domiciliada en General César Díaz 3272, Capital Federal, todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. — Y dicen: que con fecha 28 de diciembre de 1971, constituyeron una sociedad denominada: "Productos Leiva Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, en la forma que instruye el expediente A 43238 de la Inspección General de Personas Jurídicas, resolución 1231, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el "Acta de Constitución, el texto de los estatutos y la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Bruno Calamini; Dominga Suzzi de Calamini; Antonio Aznar; Juana Stella; Enrique Loreto Vargas: Lilia Adela Elida Costoya, Roberto Quintela; Elina Raquel Vera de Quintela; Francisco Milharcic y Olga Sofía Milharcic, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCTOS LEIVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de galletitas, galletas, tostadas, pan, golosinas y otros alimentos elaborados con harinas; materias primas, productos semielaborados y mercaderías generales; b) Industriales: La explotación de toda clase de establecimiento elaboradores de galletitas, galletas, tostadas, pan, golosinas y otros alimentos elaborados con harinas; c) Financieros: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a ocnstituirse. nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y toda clase de créditos garantidos con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. — Intervenir en la compra de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario, prendas y transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o de garantía. — Se dejan expresamente excluídas todas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concuro público; d) Inmobiliarios: Mediante la compra y venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o en propiedad horizontal o cualquier otro tipo de construcción en metal, madera, plástico y|o sus derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, conjunta o separadamente, quienes tienen el uso de la firma social en la misma forma. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, clase A, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Calamini, Bruno 540 ordinarias A 540. — Calamini, Dominga S. de 500 ordinarias A 500. — Aznar, Antonio 200 ordinarias A 200. — Stella, Juana 100 ordinarias A 100. — Vargas, Enrique Loreto 120 ordinarias A 120. — Costoya, Lilia Adela E. 100 ordinarias A 100. — Quintela, Roberto 110 ordinarias A 110. — Quintela, Elina R. V. de 110 ordinarias A 110. — Milharcic, Francisco 110 ordinarias A 110. — Milharcic, Olga Sofía 110 ordinarias A 110. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en la proporción del 10% (diez por ciento) de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Bruno Calamini; vicepresidente a Antonio Aznar; vocales a Enrique Loreto Vargas y Francisco Milharcic; suplentes a Dominga Sozzi de Calamini; síndico titular a Juana Stella y síndico suplente a Roberto Quintela. — Cuarto: Autorizar al contador público nacional don Héctor Genaro Cáceres (L. E. 4.774.444) y|o cont. público nacional don Eladio D. Contero (L. E. 4.831.857), a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bruno Calamini. D. S. Calamini. — A. Aznar. — Juana S. de Aznar. — E. L. Vargas. — Lilia A. E. Costoya. — Roberto Quintela. — Elina de Quintela. — Francisco Milharcic. — O. S. Milharcic. — Continúa la certificación de las firmas que han pasado ante el escribano autorizante, debidamente legalizada por, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, el sello y firma. — Iniciado el 10|2|72. — Buenos Aires, 27 abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.238, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Productos Leiva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 28 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 24 y vta. (veinticuatro y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) a fs. 26 (veintiséis). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo darse cumplimiento al desglóse solicitado (elementos corrientes a fs. 13|23). — Resolución I.G.P.J. Nº 1231. — Firmado: Pedro M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Ante mí: César P. Zaldívar, escribano.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e. 3|8 Nº 42.190 v. 3|8|72

Enesco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. "Enesco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria." Escritura número trescientos sesenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Celestino Hugo Recupero, Raúl Grigido Benítez, Andrés Lavalle, Enrique Manuel Pallotta, Augusto César Palacios, Edgardo Reynaldo Soria, Julio Alberto Aguiar, Jorge Truffa, Ricardo Presas y Alfredo Roberto Caglia, todos con igual domicilio que la compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de junio último, pasada ante mí al folio setecientos ochenta y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Enesco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatuto que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan con el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Celestino Hugo Recúpero, Raúl Grigido Benítez, Andrés Lavalle, Enrique Manuel Pallotta, Augusto César Palacios, Edgardo Reynaldo Soria, Julio Alberto Aguiar, Jorge Truffa, Ricardo Presas, Alfredo Roberto Caglia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENESCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución o transporte, importación y exportación de material plástico y artículos manufacturados, con dicho material, mercaderías plásticas (o de plástico) en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, para este material, metales, minerales, bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, herramientas, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y la atención de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Por la extracción, producción y|o elaboración de los frutos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del cuero, del calzado, de la madera y foretal; c) Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinaria, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Celestino H. Recupero, 600 — "A" — 600. — Raúl G. Benítez, 400 — "A" — 400. — Andrés Lavalle, 200 — "A" — 200. — Enrique M. Pallotta, 200 — "A" — 200. — Augusto C. Palacios, 100 — "A" — 100. — Edgardo R. Soria, 100 — "A" — 100. — Julio A. Aguiar, 100 — "A" — 100. — Jorge Truffa, 100 — "A" — 100. — Ricardo Presas, 100 — "A" — 100. — Alfredo R. Caglia, 100 — "A" — 100. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Celestino Hugo Recupero; vicepresidente, al señor Raúl Grigido Benítez; síndico titular, al señor Andrés Lavalle, y síndico suplente, al señor Enrique Manuel Pallotta. — Cuarto: Autorizar a Celestino Hugo Recupero y a Raúl Grigido Benítez a fin de que en forma individual, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Celestino Hugo Recupero. — Raúl Grigido Benítez. — Andrés Lavalle. — Enrique Manuel Pallottta. — Augusto César Palacios. — Edgardo Reynaudo Soria. — Julio Alberto Aguiar. — Jorge Truffa. — Ricardo Presas. — Alfredo Roberto Caglia. — Buenos Aires, 3 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.230, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enesco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. 2.088. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147 e.3|8 Nº 41.955 v.3|8|72

Polifarm

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
DE REPRESENTACION Y MANDATO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Polifarm Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, de Representación y Mandato. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Juan Carlos Crispino, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.198.039, con domicilio en Estomba 1618; don Esteban Anastasio Cerutti, argentino, soltero, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad número 4.710.818, con domicilio en Chivilcoy 2068; doña Emma Delia Hassan de Deluca, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número 3.944.761, con domicilio en Bulnes 1636, piso 2º; don Juan Lago, italiano, casado, comerciante. Cédula de Identidad número 2.265.971, con domicilio en Manuel Belzú 1880, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Aída Germano Moltedo de García Barros, argentina, casada, empleada, Cédula de Identidad número 5.012.391, domiciliada en Giribone 883, 4º piso; don Jorge García Barros, argentino. casado, visitador médico, Libreta de Enrolamiento número 4.285.468, con igual domicilio que la anterior; doña Beatriz María Lago de Crispino, argentina, casada, empleada, Libreta Cívica 4.217.578, domiciliada en Estomba 1618; don Virgilio Crispino, argentino,

casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.076.700, domiciliado en Sarratea 757, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Roberto Roda, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número 0.524.844, con domicilio en Almirante Brown 881, piso 2º, y don Oscar Zeballos, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.148.900, domiciliado en Grecia 4474, piso 9º, el cuarto y el octavo de tránsito en ésta y los restantes de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que por documentos privados de fecha siete de abril del corriente año debidamente autenticados, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Polifarm Sociedad Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, de Representación y Mandato", de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 3.329|63; Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, con el Estatuto, se formó el expediente número cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y uno, que compulso en su original con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, estableciéndose los siguientes puntos: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "POLIFARM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, DE REPRESENTACION Y MANDATO". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de mercaderías y materias primas en general y de productos elaborados o semielaborados, frutos del país y|o extranjeros, patentes de invención, marcas, diseño y licencias. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos que podrán sustituir. — Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento transformación, manipulación de productos textiles, plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos y sus derivados, construcción y alimentación. — Agropecuario: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra y venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país y del extranjero. — Financiero: Compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación de otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales y en general realizar toda operación de esta índole con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00 (Pesos Ley 18.188 cincuenta mil) representado por 5.000 (cinco) acciones de $ 10.00 (pesos Ley 18.188 diez) de valor nominal cada una, en 5 (cinco) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los miembros del Directorio, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Juan Carlos Crispino... 300... ordinaria... 300. — Emma Della Hassan de Deluca... 300... ordinaria... 300. — Esteban Anastasio Cerutti... 100... ordinaria... 100. — Juan Lago... 50... ordinaria... 50. — Carlos Roberto Roda... 50... ordinaria... 50. — Virgilio Crispino... 50... ordinaria... 50. — Beatriz María Lago de Crispino... 50... — ordinaria... 50. — Jorge García Barros... 50... ordinaria... 50. Oscar Zeballos... 25... ordinaria... 25. — Aída Germano Moltedo de García Barros... 25... ordinaria... 25. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: a Juan Carlos Crispino. Vice presidente a Emma Delia Hassan de Deluca. Vocales a Virgilio Crispino y Jorge García Barros. Suplentes a Beatriz María Lago de Crispino y Juan Lago Síndico Titular a Esteban Anastasio Cerutti y Síndico Suplente a Carlos Roberto Roda. — Cuarto: Autodizar a Juan Carlos Crispino y Emma Delia Hassan de Deluca a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. A. Cerutti. — Juan C. Crispino. — Emma D. H. de Deluca. — C. R. Roda. — V. Crispino. — J. Lago. — B. M. L. de Crispino. — A. G. M. de García Barros. — J. E. García Barros. — O. Zeballos".—Iniciado el 18|4|72.—Buenos Aires, 28 Abr. 1972. — Visto el Expediente número 43.751, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Polifarm Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, de Representación y Mandato, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 7 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución a fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos a fs. 4 (cuatro), a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 1.259. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida definitivamente a la sociedad anónima "Polifarm, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, de Representación y Mandato" por esta escritura que contiene su estatuto, el que ratifican y aceptan, así como los puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto precedentemente transcriptos, dejándose constancia que el capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de pesos Cincuenta mil y el emitido a la fecha, su primera serie de acciones ordinarias, al portador y con derecho a cinco votos, de Diez pesos valor nominal cada una, que importan pesos Diez mil, totalmente suscripto e integrado su diez por ciento. Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y firmaron, por ante mi, de todo lo que doy fe. — E|L.: "Roberto o semielaborados". Vale. — Fdo.: Enrique Beinitez Cruz, Escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e. 3|8 Nº 41.929 v.3|8|72

Toro Blanco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de junio de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece don Marcos José González Balcarce, casado, C. I. 5.214.248 Policía Federal, domiciliado en Gelly Obes 2295, 3er. piso, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de: doña Agustina María Isabel de Alzaga Unzué y Rodríguez Larreta de González Balcarce, casada C. I. 1.656625, Policía Federal, domiciliada en Gelly y Obes 2295, tercer piso, doña Solana Teresa María Josefa de la Bouillerie de González Balcarce, casada, C. I. Nº 5.732.303 Policía Federal, domiciliada en Gelly y Obes 2295, 3er piso; doña Clara González Balcarce de Díaz Alberdi, casada, C. I. Nº 5.214.249 Policía Federal, domiciliada en Parera 121, 7º piso A; don Jorge Augusto Tanoira, casado, C. I. Nº 4.759.221, Policía Federal, domiciliado en Gelly y Obes 2295, 3er piso; doña Agustina González Balcarce de Tanoira, casada, C. I. Nº 3.977.642, Pol. Fed., domiciliada en Gelly Obes 2295, 3er. piso, don Carlos Eduardo Grondona, casado, C. I. Nº 2.714.272, Policía Federal, domiciliado en Callao 2050 11º piso B; doña Cecilia González Balcarce de Grondona, casada, C. I. Nº 3.977.644, Policía Federal, domiciliada en Callao 2050, 11º piso B; don Marcos González Balcarce, casado, C. I. Nº 1.274.542 Policía Federal, domiciliado en Corrientes 373, 7º piso; don Guillermo Ignacio Díaz Alberdi, casado, C. I. Nº 4.562.382, Policía Federal, domiciliado en Parera 121 7º piso, de esta jurisdicción, a mérito del poder especial y recíproco, otorgado el 22 de mayo del corriente año, al folio 412 de este Registro, y el compareciente continúa diciendo: Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Toro Blanco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta capital y duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción. — Que, a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de cincuenta mil pesos, que podrá elevarse por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. — Que, el capital estará representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de mil acciones cada serie. — Que, del capital autorizado se declara emitida una serie de acciones ordinarias al portador, clase "B", por un total de diez mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. — Que, a los fines indicados se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia, y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente A 44.187, y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número 1942 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas once, que juntamente con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, fojas seis, y estatutos de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas diez, son del tenor siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunen los señores Marcos González Balcarce, Agustina de Alzaga Unzué de González Balcarce, Agustina G. B. de Tanoira, Cecilia G. B. de Grondona, Marcos José González Balcarce, Clara G. B de Díaz Alberdi, Jorge Augusto Tanoira, Carlos Eduardo Grondona, Guillermo Ignacio Díaz Alberdi, Solana de la B. de González Balcarce. e|l "Augusto — Eduardo — Ignacio" — Vale. y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TORO BLANCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA — b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) tendrá por objeto a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos. — Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica de la construcción y maderera; c) Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, administración de campos de terceros, y realización de toda clase de negocios de la ganadería y de la agricultura. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series. — el directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en dicha forma. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias, al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Marcos González Balcarce 100 — B — 100. — Agustina A. U. de González Balcarce 100 — B— 100. — Agustina G. B. de Tanoira 100 — B — 100. — Cecilia G. B. de Grondona 100 — B — 100. — Marcos José González Balcarce 100 — B — 100. — Clara G. B. de Díaz Alberdi 100 — B — 100. — Jorge Tanoira 100 — B — 100. — Carlos Grondona 100 — B — 100. — Guillermo Díaz Alberdi 100 — B — 100. — Solana de la B. de González Balcarce 100 — B — 100. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o y el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al Sr. Marcos José González Balcarce. — Vicepresidente al Sr. Guillermo Díaz Alberdi. — Director Titular: Sr. Jorge Tanoira. — Director Titular: Sr. Carlos Grondona. — Vocales a... Suplentes a... Síndico Titular al Sr. Roberto A. Cupolo y Síndico Suplente al Sr. Guillermo A. Barousse. — Cuarto: autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y|o Guillermo A. Barousse, a fin de que actuando en forma conjunta o individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad, de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marcos Balcarce. — Agustina de A. U. de Balcarce. A. B. de Tanoira. Cecilia B. de Grondona. M. Balcarce. Clara B. de Díaz Alberdi. Jorge Tanoira. C. Grondona. G. Díaz Alberdi. Solana de la B. de Balcarce. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A 0135336697 Conste. — Hay un sello. Luis Alberto Picasso. — Actuación Notarial A 0135336697. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 450 de la Capital Federal Certifico: Que las firmas que se encuentran en el documento ligado a la presente con mi sello y firma han sido puestas en mi presencia por Marcos González Balcarce, Agustina María Isabel de Alzaga Unzué y Rodríguez Larreta de González Balcarce, Agustina González Balcarce de Tanoira, Cecilia González Balcarce de Grondona, Marcos José González Balcarce, Clara González Balcarce de Díaz Alberdi, Jorge Augusto Tanoira, Carlos Eduardo Grondona, Guillermo Ignacio Díaz Alberdi y Solana Teresa María Josefa de la Bouillerie de González Balcarce, de mi conocimiento personal, doy fe, y se encuentran en el Acta de Constitución y Estatutos de la sociedad "Toro Blanco" S. A. C. I. F. I. A. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 154 a 163 inclusive del Libro Nº1. — Buenos Aires 26 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello Luis Alberto Picasso... Buenos Aires, 19 de jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.187, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Toro Blanco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1942... previa lectura yratificación así la otorga y firma por ante mí doy fe. — M. Balcarce. — Hay un sello. — Ante mí. — Luis Alberto Picasso. — Buenos Aires 14 días de julio de 1972 — E|L.: Jorge Augusto Tanoira. Carlos Eduardo Grondona. Guillermo Ignacio Díaz Alberdi. Vale S|R.|· María. años. Díaz. de. Operaciones. para. demás. Marcos. B. puestas. Balcarce. Formulario. Vale. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.1 e.3|8 Nº 42.054 v.3|8|72

Ganadera Tropical

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 605, pasada el 19 de junio de 1972, al folio 1.050 del Registro de Contratos Públicos a cargo del Escribano Luis C. Chenaut, quedó protocolizada la reforma del Estatuto Social de GANADERA TROPICAL, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, sancionada por la Asamblea celebrada el

1º de febrero de 1972, y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.063 de fecha 14 de abril del cte. año, conforme con el texto siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 500.000.—, representado por acciones Ordinarias de un peso Ley 18.188 cada una, y dividido en 250 series de 2.000.— cada una. — Se encuentran suscriptas e integradas las 50 primeras series por un valor de pesos act. 100.000. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio, en la fecha forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de $a. 2.500.000.—. en series de acciones ordinarias, cuyo monto y condiciones de emisión serán fijadas en cada oportunidad por la Asamblea que resuelva el aumento de capital, conservándose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inpescción General de Personas Jurídicas. — A fin de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean, las emisiones de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrá anunciarse como Capital Autorizado sino el de pesos Ley 18.188, 500.000.—, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Las acciones serán al portador, numeradas y llevarán las firmas del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil, debiendo tener los demás requisitos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma Asamblea, pudiendo designarse hasta tres suplentes. — El mandato de los Directores, tanto titulares como suplentes, será de un año, pudiendo ser reelectos. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, diez acciones en garantía del desempeño de su mandato.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.3|8 Nº 42.259 v.3|8|72

Habico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR RESOLUCION Ministerial Nº 3.725, de fecha 10 de agosto de 1971 y por Asamblea celebrada por sus accionistas con fecha 27 de noviembre de 1970, se ha resuelto la disolución anticipada de la sociedad "HABICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con fecha 9 de noviembre de 1971.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.50 e.3|8 Nº 42.256 v.3|8|72

Palomo y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de junio de 1972, pasada al folio 1.854 del Registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del escribano Luis Andrés Pietrani, fue protocolizada la Modificación de los Estatutos de "Palomo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicha reforma resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 21 de diciembre de 1971, fue aprobada por al Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 22 de Mayo de 1972, según Resolución I. G. P. J. Nº 1.541. En consecuencia los artículos primero y tercero de los Estatutos quedaron redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "PALOMO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", continúa, funcionando con el nombre de "Palomo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", rigiéndose por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero". — "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y en particular la comercialización y distribución de materiales de construcción, de artículos y artefactos para el hogar, sanitarios, eléctricos y de gas, comprendiendo sus accesorios, repuestos y conexos, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales, relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios, principalmente fabricación, elaboración y reparación de materiales de construción, de artículos y artefactos sanitarios y gasíferos, sus repuestos y accesorios y su instalación. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. La sociedad no practicará operaciones de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientois rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, frutícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — Entre líneas: largo. Vale.

Buenos Aires, Julio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81 e.3|8 Nº 42.224 v.3|8|72

Mariskonea

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 450, de fecha 22 de Junio de 1972, pasada ante el Esc. Marcos Eugenio Bruzzo, del Partido de Tres de Febrero, Pvcia. de Bs. As., ha quedado protocolizada la Reforma del Art. Cuarto de los Estatutos de la sociedad "MARISKONEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", dispuesta por la Asamblea celebrada con fecha 26 de Setiembre de 1971 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 001415, de fecha 12 de Mayo de 1972, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: 4º: El Capital Social autorizado se fija en $ 300.000 (Trescientos mil), representado por 300.000 acciones de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — Firmado: Marcos Eugenio Bruzzo, Escribano.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.3|8 Nº 42.158 v.3|8|72

Instalcom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima: Instalcom Sociedad Anónima C.I.C.F. Escritura número dos mil trescientos treinta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Luis Pizarro Aráoz, boliviano, soltero, con cédula de identidad número 4.940.418 de la Policía Federal, domiciliado en Paraguay 2437, primer piso, departamento 2, de esta Capital; Armando Rodolfo Bravo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 1.733.103, domiciliado en Independencia 809 de esta Capital; Roberto Eugenio Martínez, argentino, casado, con cédula de identidad número 5.378.955 de la Policía Federal, domiciliado en Avenida San Martín 2483 de la localidad de Rafael Calzada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Joaquín Pedro González, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 5.418.771, domiciliado en Correa 63 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Alberto Wucusich, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 5.418.852, domiciliado en Ramón Lastra 836, Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Valentín Adriano Thiebaut, argentino, divorciado, con cédula de identidad número 2.493..423, domiciliado en Lavalle 1118, sexto piso, departamento L, de esta Ciudad; Santiago Carlos Caporaletti, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 2.397.683, domiciliado en Quito 4319, segundo piso, Capital Federal; don Carlos Salvador Cataldo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.028 967; don Sebastián Straguzzi, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.350.268, estos dos últimos domiciliados en José Cubas 3654 y Sarmiento 1371 de la Capital Federal, y don Jorge Dino, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.191.882, domiciliado en Lima número 707, 3º piso, departamento E, de esta Ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 15 de diciembre de 1971 constituyeron una Sociedad denominada "Instalcom, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera" aprobando en dicha fecha los Estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número A-43.102, la que los aprobó con fecha 17 de enero de 1972, por Resolución número 181. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta, y sus estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, y la resolución aprobatoria obrante a fojas once del citado expediente, que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden, dicen: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Pizarro Aráoz, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760; Armando Rodolfo Bravo, con domicilio en Independencia 809 ambos, Capital Federal; Roberto Eugenio Martínez, con domicilio en Avda. San Martín 2483, Rafael Calzada, Prov. de Buenos Aires; Joaquín Pedro González, con domicilio en Correa 63, Temperley, Prov. de Buenos Aires; Juan Alberto Wucusich, con domicilio en Ramón Lastra 836, Villa Sarmiento, Haedo, Prov. de Buenos Aires; Valentín Adriano Thiebaut, con domicilio en Lavalle 1118, Capital Federal; Santiago Carlos Caporaletti, con domicilio en Quito 4319, Capital Federal; Carlos Salvador Cataldo, con domicilio en José Cubas 3654, Capital Federal; Sebastián Straguzzi, con domicilio en Sarmiento 1371, Capital Federal y Jorge Dino, con domicilio en Lima 707, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INSTALCOM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de propiedad horizontal. Constructora: Obras civiles y públicas. Instalaciones industriales. Financieras: Otorgar préstamos con o sin garantía real; inversiones en otras empresas de cualquier tipo, constituidas y a constituirse y negocios realizados y a realizarse; adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; toda operación de ese orden, excluidas las comprendidas en el artículo 3º de la Ley Nº 18.061 y las que requieran el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en su caso el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. Ordinarias portador. Luis Pizarro Aráoz, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Armando R. Bravo, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Roberto E. Martínez, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Joaquín P. González, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Juan A. Wucusich, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Valentín A. Thiebaut, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Santiago C. Caporaletti, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Carlos S. Cataldo, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Sebastián Straguzzi, 2.000, Ord., 1 voto, $ 200. — Jorge Dino, 2.000, Ord. 1 voto, $ 200. — 20.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Joaquín Pedro González. Vicepresidente: a Santiago Carlos Caporaletti. Vocales: a suplentes: a Aldo Cedaro. Síndico titular: a Luis Pizarro Aráoz y Síndico suplente: a Sebastián Straguzzi. Cuarto: Autorizar a los señores Aldo Cedaro y Sebastián Straguzzi a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas. Buenos Aires, 17 enero 1972; Visto el Exped. Nº 43.102, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio, en uso de las facultades que confiere la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art 319 del C. de Comercio, a la sociedad Instalcom, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera" constituida en "formulario Especial I.G.P.J. el 15 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco y vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Vicente Américo Cobelas. Subinspector Gral. Contable. Int. a cargo Inspección General. Resolución I.G.P.J. Nº 181. Firmado J. C. Lykiardopoulos. Escribano.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e.3|8 Nº 42.159 v.3|8|72

Metalúrgica Pilar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE estatutos de: Metalúrgica Pilar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen don Roberto Argentino Laddaga, casado, comerciante, argentino, de 38 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.685.993, domiciliado en la calle Avellaneda número 2925, piso quinto, departamento A de la Capital Federal; don Ernesto Luis Pusso, casado, comerciante, argentino, de 42 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.884.254, domiciliado en Peatonal siete, casa 1½ de Villa Diamante de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Efraín José Freiberg, casado, contador público, argentino, de 35 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.911.553, domiciliado en la calle General Urquiza número 179, piso primero, departamento A de la Capital Federal; don Alberto Juan Marzorati, casado, contador público, argentino, de 29 años de edad, con cédula de iden-

tidad de la Policía Federal número 4.736.888, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán número 72, piso séptimo, departamento B de la Capital Federal; don Bernardo Wainstein, casado, comerciante, argentino, de 39 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.941.117, domiciliado en la calle Salguero número 1866, de la Capital Federal; doña Rella Klein, soltera, comerciante, argentina naturalizada, de 43 años de edad, con libreta cívica número 4.885.136, domiciliada en la calle General Urquiza número 41 de la Capital Federal; doña Elsa Moscovitz, soltera, empleada, argentina, de 24 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.280.150, domiciliada en la calle Olaya número 1046 de la Capital Federal; don José Guillermo Zambrano, casado, empleado, argentino, de 60 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 26.736, domiciliado en la calle Salta número 1629 de la ciudad de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Guillermo Rosenblum, soltero, empleado, argentino, de 33 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.396.648, domiciliado en la calle Canalejas número 1051, piso primero, departamento B de la Capital Federal y doña Pura Silfides Stuart de Trincado, viuda, comerciante, argentina, de 61 años de edad, con libreta cívica número 3.032.689, domiciliada en la calle Gurruchaga número 1187, piso primero, departamento B de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de Metalúrgica Pilar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1930 de fecha 19 de junio de 1972, que los aprueba y la autoriza para funcionar como anónima, todo lo cual consta en el expediente número 43.967 que tramita ante dicha Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista y transcriptos íntegramente por su orden, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen Alberto Juan Marzorati, Bernardo Wainstein, Rella Klein, Elsa Moscovitz, José Guillermo Zambrano, Roberto Guillermo Rosenblum, Roberto Argentino Laddaga, Ernesto Luis Pusso, Efraín José Freiberg y Pura Silfides Stuart de Trincado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará METALURGICA PILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. —

c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2)

Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, química, petroquímica, plástica y de la construcción. — 3) Financiera: Aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliaria: Compraventa y|o permuta, construcción, ampliación o refección, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización.

locación y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 5) Agropecuaria: Adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo, ganaderos, forestales, frutícolo, vitivinícolo, apícola, avícola y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— representado por 3.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente conjuntamente con el vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominará clase "A". — Se suscriben 600 acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Roberto Argentino Laddaga, 70, — Ord. — 5 v. — 70. — Ernesto Luis Pusso, 70 — Ord. — 5 v. — 70. — Efraín José Freiberg, 60 — Ord. — 5 v. — 60. — Alberto Juan Marzorati, — 60 — Ord. — 5 v. — 60. — Bernardo Weinstein, 60 — Ord. — 5 v. — 60. — Rella Klein, 60 — Ord. — 5 v. — 60. — Elsa Moscovitz, 60 — Ord. — 5 v. — 60. — José Guillermo Zambrano, 60 — Ord. — 5 v. — 60. — Roberto Guillermo Rosenblum, 60 — Ord. — 5 v. — 60. — Pura S. Stuart de Trincado, 40 — Ord. — 5 v. — 40 — 600. — 600. La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Ernesto Luis Pusso; vicepresidente, a Pura Silfides Stuart de Trincado; vocales, a; suplentes, a; síndico titular, a Efraín José Freiberg, y síndico suplente, a Alberto Juan Marzorati. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Oscar Aldao y cualesquiera de los miembros del Directorio y sindicatura, a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto J. Marzorati. — B. Wainstein. — Rella Klein. — Elsa Moscovitz. — José G. Zambrano. — Rosenblum. — R. Laddaga. — E. U. Pusso. — E. Freiberg. — Pura S. de Trincado. — Hay un sello que dice: Firma (s) certificadas en el sello de Actuación Notarial 013440089. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 104, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Alberto Juan Marzorati, Bernardo Wainstein, Rella Klein, Elsa Moscovitz, José Guillermo Zambrano, Roberto Guillermo Rosenblum, Roberto Argentino Laddaga, Ernesto Luis Pusso, Efraín José Freiberg y Pura Silfides Stuart de Trincado, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153 y 155 del libro número uno de Registro de Firmas. — Hay un sello, Tulio A. Sanguineti. — Iniciado el 12|5|1972. — Buenos Aires, 19 Jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.967, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Pilar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada el Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) d6as de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1930. — Fdo: Tulio A. Sanguineti, escribano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282.- e.3|8 Nº 42.091 v.3|8|72

Técnicas Alimentarias

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 142. — Primer Testimonio. — Escritura número veintiocho. — En Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Juan Pablo Wehmeyer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Winefreda Gibson Daly, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 575.447, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de los Incas número tres mil quinientos uno, séptimo piso; don Eduardo Juan Wehmeyer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mariana Bourse, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.422.405, domiciliado en la Capital Federal, Avenida de los Incas número tres mil quinientos uno, séptimo piso; don Dionisio Alberto Daly, argentino, casado en primeras nupcias con doña Natalia Efremoff, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 137.894, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Forest número un mil quinientos treinta y cinco, quinto piso, departamento letra "A"; doña Juana Mónica Wehmeyer, argentina, soltera, hija de don Juan Pablo Wehmeyer y de doña Winefreda Gibson Daly, maestra, titular de la libreta cívica número 1.827.916, domiciliada en la Capital Federal, Avenida de los Incas número tres mil quinientos uno, séptimo piso; don Juan Alejo Daly, argentino, soltero, hijo de don Dionisio Alberto Daly y de doña Natalia Efremoff, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.517.483, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Forest número un mil quinientos treinta y cinco, quinto piso, departamento letra "A"; don Roberto Pedro Daly, argentino, soltero, hijo de don Dionisio Alberto Daly y de doña Natalia Efremoff, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 5.090.439, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Forest número un mil quinientos treinta y cinco, quinto piso, departamento letra "A"; don Alejandro Eduardo Daly, argentino, soltero, hijo de don Dionisio Alberto Daly y de doña Natalia Efremoff, titular de la libreta de enrolamiento número 8.298.873, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Forest número un mil quinientos treinta y cinco, quinto piso, departamento letra "A"; don Daniel Abelardo Sáez Medina, argentino, soltero, hijo de Miguel Fidel Sáez Alcautud y de María de los Dolores Medina, industrial, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.222.985, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal número dos mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso; don Miguel Francisco Sáez Medina, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Berta Clotilde Urrutia, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 418.768, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal número dos mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso; don José Querubín Fontanarossa, argentino, casado en primeras nupcias con Liba Gitla Tarszys, de quien se encuentra divorciado, ingeniero, titular de la libreta de enrolamiento número 4.453.405, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal número dos mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso; don Miguel Alfredo Sáez, argentino, soltero, hijo de Miguel Francisco Sáez y de Berta Clotilde Urrutia, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 8.459.630, domiciliado en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, de esta República, calle República de Siria número ciento veinte y don Daniel Moreno, argentino, soltero, hijo de Juan Alejandro Moreno y de doña Angélica Quispe, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 8.170.679, domiciliado en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, de esta República, calle República de Siria número ciento veinte; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Técnicas Alimentarias Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima obran en el expediente número cuarenta y tres mil quinientos doce de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve (29) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Daniel Abelardo Sáez Medina, Miguel Francisco Sáez Medina, José Querubín Fontanarossa, Miguel Alfredo Sáez, Daniel Moreno, Juan Pablo Wehmeyer, Eduardo Juan Wehmeyer, Dionisio Alberto Daly, Juana Mónica Wehmeyer, Juan Alejo Daly, Roberto Pedro Daly y Alejandro Eduardo Daly y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.' y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TECNICAS ALIMENTARIAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) a la elaboración de golosinas, bebidas sin alcohol y jugos concentrados o no, chocolates, caramelos, dulces y artículos comestibles en general; 2) a la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos comestibles, incluso golosinas, bebidas sin alcohol y jugos concentrados o no, chocolates, caramelos y dulces en general, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones y mandatoos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por cinco mil acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en cincuenta series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y un director o dos directores, o un director y un mandatario con poder extendido en forma legal, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten veinte series de acciones, ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Monto — Clase — Integración — Monto: D. A. Sáez Medina — 30.000. — Ordinarias 1 voto — 3.000. — M. F. Sáez Medina — 30.000 — ídem — 3.000. — J. Q. Fontanarossa — 30.000. — ídem — 3.000. — M. A. Sáez. — 5.000. — ídem — 500. — D. Moreno — 5.000. — ídem — 500. — J. P. Wehmeyer — 10.000 — ídem — 1.000 — E. J. Wehmeyer — 10.000. — ídem — 1.000. — D. A. Daly — 40.000. — ídem — 4.000. — J. M. Wehmeyer — 10.000 — ídem — 1.000. — J. A. Daly — 10.000. — ídem — 1.000. — R. P. Daly. — 10.000 — ídem — 1.000. — A. E. Daly — 10.000. — ídem. — 1.000. — Monto — Total Suscripción Acciones: 200.000. — Total monto Integración: 20.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dionisio Alberto Daly. — Vicepresidente a José Querubín Fontanarossa. — Vocales a Directores a: Daniel A. Sáez Medina, Miguel F. Sáez Medina, Juan P. Wehmeyer y Juan A. Daly. — Suplentes a: Miguel Alfredo Sáez y Daniel Moreno. — Síndico titular a Gaspar Eliseo Espinosa y Síndico suplente a Margarita Cortes. — Cuarto: Autorizar a Dionisio Alberto Daly y|o José Querubín Fontanarossa y|o Gaspar Eliseo Espinosa a fin de que actuando cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caracter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: Daniel A. Sáez Medina. — Miguel F. Sáez Medina. — J. Fontanarossa. — Miguel A. Sáez. — Daniel Moreno. — Juan Wehmeyer. — E. J. Wehmeyer. — D. A. Daly. — Juana M. Wehmeyer. — J. A. Daly. — Roberto P. Daly. — Alejandro E. Daly. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: Daniel Abelardo Sáez Medina, L. Enrol. 4.222.985; Miguel Francisco Sáez Medina, L. E. 0.418.768; José Querubín Fontanarossa, L. E. 4.453.405; Juan Pablo Wehmeyer, L. E. 575.447; Eduardo Juan Wehmeyer, L. E. 4.422.405; Dionisio Alberto Daly, L. E. 137.894; Juana Mónima Wehmeyer, L. C. Nº 1.827.916; Juan Alejo Daly, L. E. 4.517.483; Roberto Pedro Daly, L. E. 5.090.439; Alejandro Eduardo Daly, L. E. 8.298.873; Miguel Alfredo Sáez, L. E. 8.459.630, y Daniel Moreno, L. Enr. 8.170.679, personas de mi conocimiento, doy fe. — Se labró el Acta Número 213, obrante al folio 213 del Libro de Requerimientos número 1 del Registro número 17 del Partido de Quilmes. — Bernal, Provincia de Buenos Aires, a 29 de febrero de 1972. — Hay un sello que dice: Raúl Policarpo Torres, Escribano. — Hay una firma: R. Torres — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden, se legalizan en el valor de legalización Nº 0.053.825 que se agrega. — 14 de marzo de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Raúl Policarpo Torres, obrantes en el documento que antecede. — 14 de marzo de 1972. — H. J. Blanes. — Hay un sello que dice: Esc. Héctor Joaquín Blanes - Consejero. — Hay otro sello que

dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización". — Iniciado El: 22|3|1972. — Buenos Aires, 11 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Núm. 43.512, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de, Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Técnicas Alimentarias. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2? de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0976. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Técnicas Alimentarias, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", sus estatutos y la resolución correspondiente, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Juan Wehmeyer. — E. J. Wehmeyer. — D. A. Daly. — Juana M. Wehmeyer. — J. A. Daly. — J. Fontanarossa. — R. P. Daly — Alejandro E. Daly. — Daniel A. Sáez Medina. — Miguel F. Sáez Medina. — Miguel A. Sáez. — Daniel Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: R. Torres. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio Ciento cuarenta y dos del Registro número Diecisiete a mi cargo, doy fe. — Sobrerraspado: Christian — Efremoff — comerciante — Forest — Abelardo — 8.170.679 — Juan — diecinueve — 10.000 — Querubín — Juana. Vale. — Raúl P. Torres (Escribano). — Buenos Aires. Julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.- e.3|8 Nº 42.131 v.3|8|72

Imballaggio

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de Mayo de 1972, ante mí. Escribano Autorizante, comparecen los señores don Carlos Alberto Parietti, argentino, de 30 años de edad, casado, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal, bajo el número 4.732.809, domiciliado en la calle Méndez de Andés Nº 2, de esta Ciudad; doña Zulma Graciela Loubes, argentina, de 25 años de edad, soltera, titular de la L. C Nº 5.413.458, domiciliada en la calle Virrey del Pino Nº 1941, 6º piso, departamento B, de esta Ciudad; don Carlos Francisco Rial, argentino, de 23 años de edad, soltero, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el Nº 5.781.500, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1674, 10º piso, de esta Ciudad; don Pedro Manuel Cáceres, argentino de 24 años de edad, soltero, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el Nº 5.971.957 domiciliado en la calle Humberto Primero Nº 1743, de esta Ciudad; doña María del Carmen Rial, argentina de 26 años de edad, soltera, titular de la L. C. Nº 5.422.127, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 1674, 10º piso, de esta Ciudad; don Alberto Ricardo Brie, argentino, de 43 años de edad, casado, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número2.097.841, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 17 de Longchamps, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Dora Margarita Forte, argentina, de 34 años de edad, soltera, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el Nº 3.802.871, domiciliada en la calle Patricios Nº 492, de esta Ciudad; don Domingo Tilbe, argentino, de 63 años de edad, casado, titular de la C. I. expeida por la Policía de la Capital Federal. bajo el Nº 892.381, domiciliado en la calle Riglos Nº 915, de esta Ciudad; doña Rosa Oviedo de Parietti, argentina, de 26 años de edad, casada, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 5.636.354, domiciliada en la calle Méndez de Andés Nº 2, de esta Ciudad y doña Ana María Jehin de Frascoli, argentina, de 50 años de edad, casada, titular de la L. C. Nº 2.180.789, domiciliada en la calle Ayacucho Nº 890, de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 28 de Marzo de 1972, quedo constituída provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Imballaggio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente Nº 43.685, de la Inspección General de Personas Jurídicas que para este acto me exhiben los comparecientes quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución Nº 1257 autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos por lo que los comparecientes solicitan de mi el autorizante. con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad que obra de fs. 1 a 3, los estatutos que obran de fs. 4 a 6 vta. copiando por último el texto de la mencionada resolución aprobatoria que corre a fs. 12, todo del referido expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas a lo que accedo y dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 28 días del mes de Marzo de 1972, se reúnen los señores Carlos Alberto Parietti, Zulma Graciela Loubes, Carlos Francisco Rial, Pedro Manuel Cáceres, María del Carmen Rial, Alberto Ricardo Brie, Dora Margarita Forte, Domingo Tilbe, Rosa Oviedo de Parietti, Ana María Jehin de Frascoli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "IMBALLAGGIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) su término de duración será de 99 años. — c) tendra por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Industriales: mediante la extracción, transformación. producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de las industrias químicas, textil, plástica, maderera y papelera y en especial la industrialización y fabricación de toda clase de productos destinados a contener, transportar o conservar mercaderías y todo lo relacionado con evases de vidrios hojalata, plásticos, madera, papel, cartón y derivados; Comerciales: por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materia prima elaborada o a elaborarse, productos o subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones distribuciones. comisiones, consignaciones y mandatos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) el directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente o por dos Directores quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, Clase A, 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Alberto Parietti — 300 — A. 5 votos 300. — Zulma Graciela Loubes — 300 — A. 5 votos — 300. — Carlos Francisco Rial — 300 — A. 5 votos — 300. — Pedro Manuel Cáceres — 300 — A. 5 votos — 300. — María del Carmen Rial — 300 — A. 5 votos — 300. — Alberto Ricardo Brie — 100 — A. 5 votos — 100. — Dora Margarita Forte — 100 — A. 5 votos — 100. — Domingo Tilbe — 100 — A. 5 votos — 100. — Rosa Oviedo de Parietti — 100 — A. 5 votos — 100. — Ana María Jehin de Frascoli — 100 — A. 5 votos — 100 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en el 10 o|o del capital suscripto por cada accionista. — Las Srtas. María del C. Rial, Dora M. Forte, Zulma G. Loubes y señoras Rosa O. de Parietti y Ana M. J. de Frascoli integran con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Parietti. — Vicepresidente a Ana María Jehin de Frascoli. — Vocales a Carlos Francisco Rial. — Pedro Manuel Cáceres. — Suplentes a: Síndico titular a Alberto Ricardo Brie y Síndico Suplente a María del Carmen Rial. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Ricardo Brie y la señora Ester Haydeé Rinaldi de Ippólito a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. A. Parietti. — Zulma G. Loubes. — Carlos F. Rial. — Pedro M. Cáceres. — M. C. Rial. — Alberto R. Brie. — Dora M. Forte. — Domingo Tilbe. — Rosa O. de Parietti. — Ana J. de Frascoli. — Firmas certificadas en sello Notarial 013369415. — J. M. Sanguesa. — Hay un sello: Julio M. Sanuesa. — Escribano. — Sello de Actuación Notarial A.0133?0415. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 324 de Capital Federal, certifico que las firmas que figuran acta adjunta son auténticas de María del Carmen Rial titular de la L. C. 5.422.127; de Pedro Manuel Cáceres, titular de la C. I. 5.971.957; de Zulma Graciela Loubes. titular de la C. I. 4.624.554; de Alberto Ricardo Brie, titular de la C. I. 2.097.841; de Dora Margarita Forti, titular de la C. Identidad 3.802.871; de Domingo Tilbe, titular de la C. I. 892.381; de Carlos Francisco Rial, titular de la C.I. 5.781.500; de Carlos Alberto Parietti, titular de la C. I. 4.732.809; de Rosa Oviedo de Parietti, titular de la C. I. 5.6?6.354; y de Ana María Jehin de Frascoli, titular de la L. C. 2.180.789, todos personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia y han registrado su firma en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, registrado bajo el Nº 528 en las actas 199; 201; 203, 205; 207; 209; 211; 183; 185; y 198. — Conste. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1972. — J. M. Sanguesa. — Hay un sello. — Julio M. Sanguesa. — Escribano. — Buenos Aires, 28 de Abril 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.685 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Imballaggio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J", el 28 de Marzo de 1972. y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estatutos a fs. 4 a fs. 6 vta. 2.— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acredita ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1257. — Pedro M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — C. A. Parietti. — Zulma G. Loubes. — Carlos F. Rial. — Pedro M. Cáceres. — M. C. Rial. — Alberto R. Brie. — Dora M. Forte. — Domingo Tilbe. — Rosa O. de Parietti. — Ana J. de Frascoli. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Sanguesa. Escribano.

Buenos Aires, Julio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.3|8-Nº 42.287 v.3|8|72

Ediflor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA

Por resolución del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatutos "Ediflor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — Escritura número trescientos doce: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Jaime Levi Hara, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil novecientos, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil ochocientos cuarenta y tres, piso primero, departamento nueve; don Juan Bengilkis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintinueve, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Helguera número seiscientos cuarenta y ocho; don Ezequiel Allami, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve, argentino, comerciante, casado domiciliado en la calle J. F. Aranguren número dos mil ochocientos noventa y tres, piso séptimo, departamento A; don Mario Telias, con L. de Enrol. Nº cuatro millones doscientos trece mil trescientos trece, argentino, comerciante. casado, domiciliado en la calle Bolivia número trescientos sesenta y seis; don David Micha, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo número dos mil setecientos sesenta, piso segundo, departamento J; doña Iris Lofaro, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Juan B. Justo número cinco mil novecientos tres, planta baja, departamento B; don Salomón Hara, argentino, corredor de seguros, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Bolivia trescientos sesenta y seis; don Ezequiel Isaías Stecher, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos mil cuatrocientos cuarenta y uno, polaco. contador público nacional, casado, domiciliado en la calle M. R. Trelles número dos mil trescientos cincuenta, planta baja, departamento C; don Elías Suaya, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos once, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil ciento veintisiete, planta baja, departamento 2; don Abraham Komarosky, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y nueve, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trece; y don Juszer Majer Hamer, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco, argentino naturalizado, industrial, casado, domiciliado en la calle General Artigas número mil ochocientos ochenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que por Acta del diez de marzo último, constituyeron provisoriamente la sociedad "Ediflor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Constructora", eligieron sus autoridades, suscribieron el capital y aprobaron los Estatutos, todo lo que fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas quien los aprobó por resolución recaída en el expediente Nº A 43.713. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, los comparecientes vienen a constituir definitivamente en este acto la sociedad "Ediflor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", cuya Acta de Constitución, Estatutos y resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas en sus originales tengo a la vista en el citado expediente y copiados en el orden expresado dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Jaime Levi Hara, Juan Bengilkis, Ezequiel Allami, Mario Telias, David Micha, Iris Lofaro, Salomón Hara, Ezequiel Isaías Stecher, Elías Suaya, Abraham Komarosky y Uszer Majer Hamer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFLOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONS[illegible]CTORA". b) Su término de duración [illegible] de 99 años. c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles semovientes, rodados, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones y en especial todo lo relacionado a maquinarias y herramientas para la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento de productos químicos, metalúrgicos, de la madera, y en especial, materiales y herramientas para la construcción. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa y administración de acciones, títulos u otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el con-

curso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, construcción y explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda e ngeneral. — Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones mensuras obras de ingeniería y|o arquitecturas en general de carácter público o privado. — Exceptuando aquellas actividades que por razón de la materia deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 5 series de 4.000 acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones, ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Jaime Levi Hara 362 $ 362. — Juan Bengilkis 380 $ 380. — Ezequiel Allami 362 $ 362. — Mario Telias 362 $ 362. — David Micha 362 $ 362. — Iris Lofaro 362 $ 362. — Salomón Hara 362 $ 362. — Ezequiel Isaías Stecher 362 $ 362. — Elías Suaya 362 $ 362. — Abraham Komarosky 362 $ 362. — Uszer M. Hamer 362 $ 362. — 4.000 — $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Bengilkis; vicepresidente a Elías Suaya; vocales a Uszer Majer Hamer y Abraham Komarosky; suplentes a Mario Telias y Jaime Levi Hara; síndico titular a David Micha, y síndico suplente a Iris Lofaro. — Cuarto: Autorizar a don Carlos María Paulero, Juan Bengilkis y Jaime Levi Hara a fin de que conjunta e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Levi Hara. — J. Bengilkis. — Ezequiel Allami. — Mario Telias. — David Micha. — I. Lofaro. — Salomón Hara. — E. I. Stecher. — Elías Suaya. — A. Komarosky. — Hamer. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013119248 de la serie A. — Conste. — Hay un sello. — Esteban E. A. Urresti. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 337 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jaime Levi Hara, Juan Bengilkis, Ezequiel Allami, Mario Telias, David Micha, Iris Lofaro, Salomón Hara, Ezequiel Isaías Stecher, Elías Suaya, Abraham Komarosky y Uszer Majer Hamer, de mi conocimiento personal, doy fe, y que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41, 84 y 117 del libro Nº 1. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Hay un sello: Esteban E. A. Urresti. — Buenos Aires, 27 abril 1972. — Visto: el expediente Nº 43.713, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ediflor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 10 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 vta. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1222. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de los originales existentes en el expediente precitado, Nº A 43.713, al acta constitutiva corriente de fs. 1 a 3 al estatuto de fs. 4 a 7 y a la resolución aprobatoria de fs. 12, doy fe, así como también de que los comparecientes ratifican por este acto todo lo transcripto, la emisión y suscripción de acciones que realizaron en el acto de la constitución provisoria, así como la elección de autoridades. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal se abonará sobre el capital emitido o sea sobre la suma de pesos Ley 18.188 40.000. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Esteban E. A. Urresti, escribano.

Buenos Aires, junio 23 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 e. 3|8 Nº 42.289 v. 3|8|72

Thay

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION. Estatutos: 'Thay S.A.C.I.F.I. y A. — Escritura número dosicentos diecisiete. — En Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, compareec don Luis Benjamín Nofal, argentino, casado, licenciado en Administración, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos dos mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Cánning número tres mil doscientos nueve de la Capital Federal; de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí y además en nombre y representación de don Jack Edward Davis, argentino, casado, médico, con libreta de enrolamiento número dos millones novecientos setenta y un mil trescientos nueve, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Octavio Ramón Sánchez, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número siete millones cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle French número dos mil setecientos cuarenta y uno, piso octavo, de la Capital Federal; don Carlos Dante Tagliavini, argentino, casado, contador público, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número mil trescientos treinta y dos, séptimo piso, de la Capital Federal; don Norberto Leonardo Rainelli, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Parral número sesenta, cuarto piso de la Capital Federal; don Juan Arfaras, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y tres mil novecientos, domiciliado en la calle Carlos Viñate número tres mil ciento cincuenta y seis, de esta localidad y partido; don Eduardo Natalio Abdala, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos seis mil quinientos doce, domiciliado en la calle Hortiguera número ciento cuatro de la Capital Federal; don Claudio Eugenio Sánchez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número ocho millones veinte mil doscientos tres, domiciliado en la calle Junín número mil quinientos cuarenta y dos, piso quinto, de la Capital Federal; don Alfredo Benjamín Horton, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos nueve mil setecientos treinta y ocho, y de doña Juana Luciana Luisa Laignel de Langeron de Maulevrier, casada, francesa, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos quince, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, según el Poder Especial que fuera otorgado el dos de diciembre del año último, por ante el Escribano de la Capital Federal, don Leonardo Leonel Espinaco, al folio cuatro mil cincuenta y cuatro, del Registro número ciento cincuenta y tres de su adscripción, el que en su testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente dice: Que juntamente con sus representados son los socios fundadores de 'Thay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y en tal carácter viene por la presente a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad antes mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente número A cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho de la Inspección Gral. de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio del Interior de la Nación, del que resulta el Acta Constitutiva de dicha sociedad, y los Estatutos de la misma, aprobados por Resolución número 0786 del veintiuno de marzo último y que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jack Edward Davis, Octavio Ramón Sánchez, Carlos Dante Tagliavini, Norberto Leonardo Rainelli, Juan Arfaras, Luis Benjamín Nofal, Eduardo Natalio Abdala, Claudio Eugenio Sánchez, Alfredo Benjamín Horton y Juana Luciana Luisa Laignel de Langeron de Maulevrier, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "THAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: 1º) Comercial: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, bienes muebles, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y la asunción de compromisos de comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales y extranjeras. — 2º Industrial: Mediante la producción, explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos o subproductos, relacionados con la industria textil, maderera, metalúrgica, y alimenticia. — 3º Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — 4º Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamiento, explotación y construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — 5º Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones, ordinarias al portador de un (1) voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1) Davis, Jack Edward 400 A $ 400. — 2) Sánchez, Octavio R. 200 A 200. — 3) Tagliavini, Carlos D. 100 A 100. — 4) Rainelli, Norberto L. 100 A 100. — 5) Arfaras, Juan 100 A 100. — 6) Nofal, Luis B. 100 A 100. — 7) Abdala, Eduardo N. 300 A $ 300. — 8) Sánchez, Claudio E. 200 A $ 200. — 9) Horton, Alfredo B. 100 A $ 100. — 10) Lainel De Langeron de Maulevrier, Juana 400 A 2.000 $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo a razón del 10% (diez por ciento) del capital suscripto, quedando facultado el directorio para aceptar que la integración del 90% (noventa por ciento) restante sea verificada mediante el aporte de dinero o bienes cuyos valores se consideraron acordes con los montos correspondientes. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Jack Edward Davis; vicepresidente a Juana Luciana Luisa Lainel de Langeron de Maulevrier; vocales a Luis Benjamín Nofal; suplentes a síndico titular a Carlos Dante Tagliavini y síndico suplente a Eduardo Natilio Abdala. — Cuarto: Autorizar a Luis Benjamín Nofal y|o Carlos Dante Tagliavini a fin de que en forma indistinta, cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: E. Davis. — O. Sánchez. — Tagliavini. — N. Rainelli. — Juan Argafaras. — L. Nofal. — E. Abdala. — Claudio Sánchez. — A. Horton. — J. Langeron M. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 153 de esta ciudad, que las firmas que anteceden como así también las correspondientes a la foja 1 del acta de constitución de Thay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, corresponden a los señores Jack Edward Davis; Octavio Ramón Sánchez; Carlos Dante Tagliavini; Norberto Leonardo Rainelli; Juan Arfaras; Luis Benjamín Nofal; Eduardo Natalio Abdala; Claudio Eugenio Sánchez; Alfredo Benjamín Horton y Juana Luciana Liagnel de Langeron de Maulevrier, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Raspado: Horton. — Vale. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Orlando Leonel Espinaco, escribano. — Iniciado el 1º|2|72. — Buenos Aires, 21 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.138, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Thay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: ilegible — sello aclaratorio: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0786. — Félix J. D'Agnillo (escribano). — S|raspado: 3 (tres). — Vale.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303 e. 3|8 Nº 42.320 v. 3|8|72

Blue Chip
Importadora y Exportadora

COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, por ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor don Bernardo Arturo Pérez Menéndez, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.757.226, domiciliado en la calle o Avenida Callao número 1178, piso cuarto, de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Juan Carlos Dominguez Piedra, Geraldo Brito de Macedo, Enrique Santos Capua, Guillermo Eduardo Doiny, Leonidas Melingo, Jorge Julián Santiago, José Castro Moldes, Estela Virginia Casal y Graciela Giménez, en virtud del Poder Especial Irrevocable que todos ellos le tienen conferido por ante mí, en escritura de fecha dieciocho de enero del corriente año, al folio doscientos seis, del corriente Registro y Protocolo. Y el compareciente, por sí y en la representación invocada y acreditada, dice: Que concurre a este acto a efectos de elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Blue Chip" Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, cuya constitución provisoria conforme a las normas y textos del "Formulario Especial I.G.P.J.", de la Inspección General de Personas Jurídicas, formalizaron el exponente y sus mandantes en la misma y precedentemente

citada escritura de su apoderamiento y que fueran aprobados junto con los demás antecedentes constitutivos, obteniendo la consiguiente autorización para funcionar en el carácter adoptado, por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictada el diez de marzo del corriente año 1972, bajo el número I.G.P.J. 0660. A los expresados fines y consecuentes efectos, me pone de manifiesto el expediente tramitado ante la citada Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número A-Cuarenta y tres mil trescientos dos, del que procedo a glosar: Primero: La escritura de constitución provisoria, corriendo de fojas tres a nueve y en la que obran el "Acta Constitutiva" y el texto de los "Estatutos" aprobados. — Y Segundo: La indicada resolución aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídicas, obrante a fojas catorce. Todas cuyas piezas, por su orden, son del siguiente tenor: Escritura número ciento dieciséis. — 'En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, por ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Domíguez Piedra, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.427.167, domiciliado en la calle Misiones número 251, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Geraldo Brito de Macedo, brasileño, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.047.153, domiciliado en la calle Juan de Garay número 1506, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Enrique Santos Capua, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.065.872, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 545 de esta ciudad; don Guillermo Eduardo Doindy, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.135.162, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número 1525, de esta ciudad; don Leonidas Melingo, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.100.645, domiciliado en la calle Arroyo número 1093, de esta ciudad; don Bernardo Arturo Pérez Menéndez, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.757.226, domiciliado en la calle o Avenida Callao número 1178, piso cuarto, de esta ciudad; don Jorge Julián Santiago, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.607.717, domiciliado en la calle Laprida número 1963, de esta ciudad; don José Castro Moldes, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.657.837, domiciliado en la calle Gallo número 1455, de esta ciudad; doña Estela Virginia Casal, argentina, casada, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.719.312, domiciliada en la calle Anchorena número 1153, piso quinto, de esta ciudad; y doña Graciela Giménez, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.743.298, domiciliada en la calle Saavedra número 4169, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de paso aquí. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir entre ellos una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá y ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BLUE CHIP", IMPORTADORA Y EXPORTADORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración será de 50 (cincuenta) años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Importadora y Exportadora: Mediante la exportación e importación de mercaderías y bienes muebles en general, productos y frutos del país y del extranjero. Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, representación, comisión, fraccionamiento y distribución de materias primas y mercaderías en general, bienes muebles y semovientes, productos y subproductos agropecuarios, químicos y medicinales, elaborados o no, maquinarias, herramientas, automotores, rodados, accesorios y repuestos, explotación y|o negociación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales en el país o fuera de él. — Industrial: Mediante la fabricación y|o transformación de productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales propias o no, en el país o fuera de él. Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos, financiaciones y créditos en general a interés, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 1 (un peso) por acción, clase A, con derecho a 1 voto. Todo de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto. — Juan Carlos Domínguez Piedra 600 A 1 voto 60. — Geraldo Brito de Macedo 600 A 1 voto 60. — Enrique Santos Capua 600 A 1 voto 60. — Guillermo Eduardo Doiny 600 A 1 voto 60. — Bernardo Arturo Pérez Menéndez 600 A 1 voto 60. — Jorge Julián Santiago 600 A 1 voto 60. — José Castro Moldes 600 A 1 voto 60. — Graciela Giménez 600 A 1 voto 60. — 6.000 — 600. — Seis mil acciones suscriptas con integración de $ 600 (seiscientos pesos). La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Domínguez Piedra; Vicepresidente a Geraldo Brito de Macedo; Vocales a Enrique Santos Capua, Guillermo Eduardo Doiny; Suplente a Leonidas Melingo; Síndico titular a Bernardo Arturo Pérez Menéndez y Síndico suplente a Jorge Julián Santiago. — Cuarto: Conferir como confieren por este acto y estado Poder Especial Irrevocable para surtir efecto incluso en caso de fallecimiento de alguno de los mandantes, y con vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de los actos encomendados, a favor de los señores Arturo Pérez Menéndez y Bernardo Arturo Pérez Menéndez, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando igualmente en forma indistinta. — Quinto: Aprobar por unanimidad los siguientes Estatutos que han de regir a la Sociedad. — Estatutos... Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Blue Chip" Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, obligándose conforme a derecho, por lo que cabe a sus términos. Leída que le fue y en ratificación de su contenido, firman los otorgantes por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. C. Domínguez Piedra. — G. B. Macedo. — E. S. Capua. — G. Doindy. — L. Melingo. — B. Z. Pérez Menéndez. — J. Santiago. — Siguen las firmas: J. Castro Moldes. — Estela V. Casal. — G. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto I. Paz. — Certifico que la que antecede y obra en las siete fojas, a las que he puesto mi rúbrica y sello, es reproducción electrostática fiel de la escritura que yo, Alberto Ignacio Paz, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 253 de esta Capital Federal, he autorizado al folio doscientos seis del correspondiente protocolo para "Blue Chip" Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima y con el carácter de Primer Testimonio, expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está el sello y la firma del Escribano Alberto I. Paz'. — 'Iniciado el: 22|2|1972. — Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.302; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Blue Chip" Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", constituido en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 18 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. tres (3) a 9 vta. (nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 8 vta. (ocho vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro María Giraldi - Inspector General de Persones Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0660". Es copia fiel de las piezas de su referencia a las que me remito, doy fe, como de que el compareciente concluye diciendo: Que, dando por definitivamente constituida la Sociedad "Blue Chip", Importadora y Exportadora Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", solicita del autorizante escribano, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás efectos. Hace constar el autorizante escribano, que con la pertinente Declaración Jurada Mensual se hará efectiva oportunamente la suma de treinta y seis pesos, en concepto de pago del impuesto fiscal correspondiente a la Emisión de la Primera Serie de Acciones dentro del capital autorizado de la entidad, formalizada al constituirse provisoriamente la Sociedad, totalizando un valor nominal de seis mil pesos. — Leída que le fue y en ratificación de su íntegro contenido, firma el otorgante por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: conforme Inspector, Federal, Virginia, Especial, y, que, o, en invención, uno de los, modelos, determine, Día, llenarán, Artículo, los, sus, Directorio, Pérez, Folio, concluye, diciendo, Ciento, Fondo. Todo Vale. — Pérez Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto I. Paz.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339 e.3|8 Nº 42.380 v.3|8|72

Kalve

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

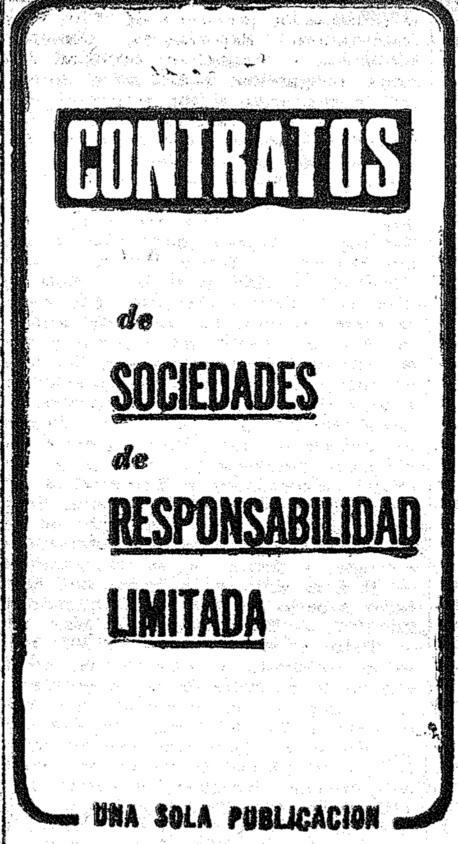
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

COPIA ESCRITURA número novecientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Luis Carlos Herbstein, argentino, mayor de edad, casado, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco, décimo primer piso, oficina ciento uno, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Bruno Kalnins, letón, casado, mayor de edad, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Doscientos dos número ciento diez, de Don Bosco, provincia de Buenos Aires; doña Mirdza Restzergs de Kalnins, letona, casada, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Doscientos dos número ciento diez, de Don Bosco, provincia de Buenos Aires; don Esteban José Sovic, argentino, mayor de edad, técnico mecánico, casado, matrícula individual número siete millones setecientos treinta y nueve mil noventa y ocho, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil seiscientos veintiocho, dopartamento cinco, de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; don Jorge Eduardo Kiss, argentino, casado, de veinte años de edad, profesor, matrícula individual número ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Doscientos dos número ciento diez, de Don Bosco, provincia de Buenos Aires; doña Rita Ana Kalnins de Kiss, argentina, casada, maestra, de diecinueve años de edad; con documento único de identidad número diez millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Doscientos dos número ciento diez, de Don Bosco, provincia de Buenos Aires; don Valdis Restbergs, argentino, casado, mayor de edad, físico, matrícula individual número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Tres número doscientos ochenta y cinco de La Plata, provincia de Buenos Aires; doña Hebe Leda Imazio de Restbergs, argentina, casada, mayor de edad, contadora pública nacional, matrícula individual número dos millones setecientos treinta y seis mil trescientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Tres número doscientos ochenta y cinco, de La Plata, provincia de Buenos Aires; don Alejandro Bulis, letón, casado, mayor de edad, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones treinta y seis mil ciento veintidós, domiciliado en Almirante Solier número seis mil doscientos cincuenta y seis, de Wilde, provincia de Buenos Aires; doña Cloris Hebe Pereyra, argentina, soltera, mayor de deda, ama de casa, matrícula individual número un millón doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliada en Almirante Solier número seis mil doscientos cincuenta y seis, de Wilde, provincia de Buenos Aires, y don Juan Klavins, letón, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco, domocilado en la calle Fabre número mil cinco, de esta Ciudad; ejercitando el poder especial irrevocable otorgado el diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, según escritura pasada al folio cuatro mil ochocientos treinta y siete del protocolo correspondiente de este mismo Registro. — Y, en el carácter invocado, dice: Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de cumplimentar las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicita de mí, el autorizante que transcriba en este protocolo el Acta de Constitución, el texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Kalve, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como Anónima a la Sociedad. — Dichos elementos constan en el expediente número cuarenta y dos mil doscientns noventa y dos de la nombrada Inspección General y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. se reúnen los señores Bruno Kalnins, Mirdza Restbergs de Kalnins, Esteban José Sovic, Jorge Eduardo Kiss, Rita Ana Kalnins de Kiss, Valdis Restberg, Hebe Leda Imazio de Restbergs, Alejandro Bulis, Cloris Hebe Pereyra y Juan Klavins y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KALVE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendra por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación de arandelas y otros artículos metálicos destinados a ser parte de máquinas, motores y otros productos elaborados metalúrgicos, y de otros artículos metálicos: d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil representados por cien mil acciones de pesos uno valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros

titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presi- o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, todas ordinarias, al portador y de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripciones Acciones. — Integración Monto. — Bruno Kalnins, cuarenta y cinco mil, cuarenta y cinco mil. — Mirdza Restbergs de Kalnins, cuarenta y cinco mil, cuarenta y cinco mil. — Esteban José Sovic, mil doscientos, ciento veinte. — Jorge Eduardo Kiss mil trescientos, ciento treinta. — Rita Ana Kalnins de Kiss, mil trescientos, ciento treinta. — Valdis Restbergs, mil trescientos, ciento treinta. — Hebe Leda Imazio de Restbergs, mil trescientos, ciento treinta. — Alejandro Bulis, mil trescientos, ciento treinta. — Cloris Hebe Pereyra, mil ciento cincuenta, ciento quince. — Juan Klavins, mil ciento cincuenta, ciento quince. — La integracion se efectúa en dinero efectivo excepto Bruno Kalnins y Mirdza Restbergs de Kalnins que integran con el fondo de comercio de Kalve S. R. L., de cuyos negocios es continuadora esta sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio, el nueve de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, al folio quince del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Balance General de aporte se practicó al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno y forma parte de la presente Acta. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Bruno Kalnins; vicepresidente, a Mirdza Restbergs de Kalnins; vocales, a Esteban José Sovic; suplentes, a Valdis Restbergs; síndico titular, a Luis C. Herbstein, y síndico suplente, a Betti R. de Herbstein. — Cuarto: Autorizar a Luis Carlos Herbstein a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. - M. de Kalnins. — B. Kalnins. — E. J. Sovic. — Jorge E. Kiss. — Rita K. de Kiss. — Valdis Restbergs. — Hebe Imazio de Restbergs. — A. Bulis. — Cloris Hebe Pereyra. — Juan Klavins. — En mi carácter de escribano titular del Registro quinientos ochenta y nueve. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores Bruno Kalnins, Mirdza Restbergs de Kalnins, Esteban José Sovic, Jorge Eduardo Kiss, Rita Ana Kalnins de Kiss, Valdis Resbergs, Hebe Leda Imazio de Restbergs, Alejandro Bulis, Cloris Hebe Pereyra y Juan Klavins, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — J. Luis Villarino. — J. Luis Villarino, escribano. — Estatutos. — Iniciado el veintinueve octubre mil novecientos setenta y uno. — Buenos Aires, dos Jun. mil novecientos setenta y dos. — Visto: El Expediente número cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Uno. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Kalve, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a tres (tres) con las modificaciones de fojas treinta y dos vta. (treinta y dos vta.) y las de fojas treinta y siete (treinta y siete) y sus estatutos de fojas cuatro (cuatro) a fojas seis vuelta (seis vuelta) con las modificaciones de fojas treinta y dos vuelta (treinta y dos vuelta). — Dos. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de al Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. —— Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta lo indicado a fojas treinta y nueve, último párrafo. — Además deberá cumplir con lo dispuesto en la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Resolución I. G. P. J. número mil seiscientos ochenta y cinco. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello. — J. Luis Villarino, escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279 e. 3|8 Nº 42.359 v. 3|8|72



ACLARACION

Distribuidora San Pedrito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se deja constancia que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 27|7|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... SAN PEDRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... **DISTRIBUIDORA SAN PEDRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

e.3|8 Nº 40.428 v.3|8|72

Strang y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS Sres. Manuel Strang y Luis José D'Avena, únicos integrantes de STRANG Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede legal en Juan B. Justo 3758, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, bajo Nº 744 al folio 419, del libro 59 de S.R.L., se resuelve: que Luis José D'Avena vende a María Suris de Strang, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada Juan B. Justo 3758, sus sesenta cuotas de cien pesos cada una, otorgando carta de pago amplia por haber recibido su importe con anterioridad. — Sustituye la compradora al cedente en todo, manteniéndose vigente el contrato básico. — De conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción, en Buenos Aires, a 28 de setiembre de 1971. — Catalina Strang de D'Avena, domiciliada Pedro Morán 4520, segundo piso, departamento diez, como esposa del cedente presta su conformidad a este acto. — Fdo.: M. Strang. — L. J. D'Avena. — María Suris de Strang. — C. D. D'Avena.

Buenos Aires, octubre 22 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.- e.3|8 Nº 41.617 v.3|8|72

C. C. D. Distribuidora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen María del Carmen Ogando, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.442.234, domiciliada en Combate de los Pozos 1030, piso 2º, "C", de Capital Federal, y Manuel Alvarez Pardo, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.902.809, domiciliado en Independencia 1367, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, quienes resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones del Código de Comercio y las cláusulas siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "C.C.D. DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle 623, piso 5c, of. 515, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años contados a partir de la fecha. — Cuarta: El objeto de la sociedad la constituye la realización de todo tipo de actividades comerciales mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, productos, materiales y maquinarias de toda clase y en especial la venta al por mayor de discos musicales, accesorios para tocadiscos, y demás artículos vinculados con la discofonía musical. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, adquirir, registrar y vender patentes, marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: El capital se fija en la suma de Cinco mil pesos Ley 18.188 dividido en quinientas cuotas de Diez pesos Ley 18.188 cada una, de las cuales suscriben los señores María del Carmen Ogando y Manuel Alvarez Pardo la cantidad de doscientas cincuenta cada uno. — Sexta: La totalidad del capital social queda integrado en el acto, mediante el aporte de bienes de cambio, según inventario que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato, dejándose constancia que los bienes de cambio que se aportan son discos musicales valuados al precio de costo neto mayorista al día de la fecha. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios María del Carmen Ogando y Manuel Alvarez Pardo, quienes quedan designados gerentes. El uso de la firma para obligar válidamente a la sociedad estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán en forma indistinta, apoderados para la realización de actos de administración. Los administradores podrán realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o por cualquier otro título, vender y de cualquier modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y condiciones y forma de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad, d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con o sin garantía real pudiendo afectar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y las tasas de interés respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubiertos, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institucion bancaria, oficial o privada; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar a nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, es enunciativa y no restrictiva. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. b) Las reservas que de común acuerdo se resuelvan constituir. c) El remanente se distribuirá entre los socios en función a los aportes realizados. Las pérdidas, si las hubiere, seguirán el mismo tratamiento. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, fijación de remuneraciones a los gerentes y demás resoluciones que interesan a la sociedad, quedarán expresadas en un libro de actas. — Décima: En caso de disolución anticipada, los socios actuarán como liquidadores de la sociedad. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en fecha y lugar indicados "ut supra".

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.- e.3|8 Nº 41.487 v.3|8|72

Instalaciones Comerciales Alberdi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 28|6|72, los Sres. Ricardo Casanova, Horacio Alberto Abate y Carlos De Luca, únicos socios de "INSTALACIONES COMERCIALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto: El socio Ricardo Casanova vende, cede y transfiere a favor de Horacio Carlos Abate y Carlos De Luca, por partes iguales, las mil cuotas de $ 10 cada una que tiene y posee en la sociedad de referencia.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.- e.3|8 Nº 41.290 v.3|8|72

Deso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nssen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Dalmiro Oscar Degreef, C. I. Nº 1.449.513 (Polic. Fed.), de 56 años de edad, domiciliado en la calle Venancio Flores 545, piso 2do., Dpto. 7, Capital Federal: José Manuel Souto, C. I. Nº 3.116.867 (Polic. Fed.), de 44 años, domiciliado en la calle León Piledo 4783, Capital Federal y Héctor Jesús Souto, C. I. Nº 3.380.905 (Polic. Fed.), de 40 años, domiciliado en Ciudad General Belgrano, Circunscripción Cuarta, Sección Cuarta, Manzana 15, Casa 3, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, todos argentinos, casados, comerciantes y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "DESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha 10 de setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de octubre de 1954, bajo el Nº 2540, al folio 447, del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1958, inscripto en el mismo Registro el 28 de octubre de 1958, bajo el Nº 3871, al folio 216 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la suma de tres mil pesos a la de doscientos mil pesos, que suscriben e integran proporcionalmente a la parte que a cada uno corresponde actualmente en el capital social, es decir: 42 o|o por Dalmiro Oscar Degreef y 29 o|o por cada uno de los señores Souto. — Integran dicho capital del siguiente modo: a) Con el valor de las cuotas de que actualmente es titular cada uno de los socios: así, el señor Degreef aporta mil doscientos sesenta pesos y cada uno de los señores Souto ochocientos setenta pesos; b) El resto del capital suscripto, es decir, las sumas de ochenta y dos mil setecientos cuarenta pesos por el señor Degreef y la de cincuenta y siete mil ciento treinta pesos por cada uno de los señores Souto, se integra con las utilidades acumuladas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato social hasta ahora vigente y con los saldos existentes en las respectivas cuentas particulares de los socios. — A este efecto se acompaña copia del balance correspondiente al ejercicio 1970|1971, suscripto por el Contador Público Nacional don Lorenzo Pedro Reboratti, debidamente certificado, que deberá considerarse parte integrante de este contrato. — Segundo: Modificar el contrato social, de tal modo que sus cláusulas quedarán redactadas en la forma que se expresa a continuación: a) Cláusulas Segunda y Sexta: Quedan vigentes, sin modificaciones, en los términos convenidos en el contrato constitutivo de fe-

cha 10 de setiembre de 1954; b) Cláusulas Novena y Undécima: Quedan vigentes, en los términos acordados en el contrato de fecha 30 de setiembre de 1958, modificatorio del contrato constitutivo; c) Las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima, Octava y Décima, que se modifican, serán sustituidas por las siguientes: "Primera: La denominación de la sociedad será "Deso" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y administrativo, que podrá trasladarse, en la calle Tapalqué 7474 de la Capital Federal. — Se podrá, además, establecer depósitos, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". — "Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, que podrá prorrogarse, será de veinte años, contados a partir del 1º de julio de 1971". — "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 200.000, dividido en dos mil cuotas de $ 100 cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don Dalmiro Oscar Degreef, $ 84.000 o sea 840 cuotas de $ 100 cada una; don José Manuel Souto, $ 58.000 o sea 580 cuotas y don Héctor Jesús Souto, $ 58.000 o sea 580 cuotas. — Aún durante la vigencia de este contrato, los socios de menor capital podrán, en la forma que se establezca de común acuerdo, igualar el aporte del socio de mayor capital". — "Quinta: El socio Dalmiro Oscar Degreef tendrá a su cargo la gerencia de la sociedad y, en tal carácter, el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías en favor de terceros o en operaciones ajenas al giro social. — Así, la sociedad, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y por medio de su gerente o, en su caso, por mandatarios, podrá: comprar, vender o administrar bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o gravarlos; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero en préstamo, de o a particulares y de bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, con o sin garantía, e instrumentado en la forma y por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que se convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto del país o del extranjero; retirar de los bancos oficiales creados o a crearse o de los bancos privados en las mismas condiciones, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer nuevas cuentas corrientes, librar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, en la medida autorizada; solicitar créditos; hacer novaciones y renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y pagar. — Podrá otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer presentaciones y reclamar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse; comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y demás tribunales superiores e inferiores, donde hará los pedidos y reclamos que correspondan; querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, guías, certificados, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Deberá tenerse en cuenta que esta enumeración es meramente ejemplificativa. — En caso de ausencia temporaria del socio gerente, don Dalmiro Oscar Degreef, éste será representado, con idénticas facultades, por el señor Oscar Alberto Degreef o por el señor Roberto Dalmiro Degreef, indistintamente, pero, cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta con uno de los señores José Manuel Souto o Héctor Jesús Souto; estos últimos, por su parte, en el mismo caso de ausencia temporaria, se representarán entre sí. — Respecto de terceros esta representación temporaria se considerará asumida y, por tanto, sustituído el mandato conferido por la sociedad al señor Dalmiro Oscar Degreef, toda vez que uno de los señores Oscar Alberto Degreef o Roberto Dalmiro Degreef, conjuntamente con uno de los señores Souto, otorgue, en nombre de "Deso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cualquiera de los actos que se enumeran en esta misma cláusula o aquellos no enumerados pero que hacen a la administración de la sociedad". — "Séptima: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no tengan relación con el objeto de esta sociedad y sin que ello importe descuidar la preferente atención que deberán consagrar a los negocios sociales. — Los socios no recibirán ninguna retribución por las funciones que desempeñen en la sociedad, pero, por acuerdo unánime y bajo responsabilidad común, y sin que ello afecte el desenvolvimiento normal de la sociedad, podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades del ejercicio en curso". — "Octava: Al día 30 de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio social, que comenzará el día 1º de julio de cada año y finalizará el día 30 de junio del año siguiente. — Si, transcurridos quince días desde su presentación, no fuera observado, se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance de cada ejercicio serán distribuidas y, en su caso, las pérdidas soportadas, en proporción al capital aportado por cada socio". — "Décima: La sociedad no se disolverá por el retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio. — El socio que desee retirarse deberá comunicar fehacientemente su decisión a los otros socios, con una anticipación no menor de noventa días de la fecha de cierre del ejercicio en curso. — En tal caso, a su finalización, se practicará un balance e inventario general, teniéndose en cuenta los valores actualizados de los bienes que integran el patrimonio social. — Los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo, abonando al socio saliente la parte que le corresponde de dicho patrimonio. — Este pago deberá efectuarse en la siguiente forma: 20 o|o al contado, en el plazo de treinta días de efectuado el inventario y el resto en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario habitual, instrumentadas y garantizadas a satisfacción del socio saliente. — En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de un socio, sus herederos, unificando personería, o su representante legal, podrán entrar a formar parte de la sociedad, en lugar del mismo, con idénticas obligaciones y derechos. — En este caso también deberá efectuarse, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, con intervención de un representante de los herederos o del representante legal, un balance e inventario general, con valores actualizados, para determinar el haber que corresponde al socio fallecido o incapacitado en el patrimonio social. — Si los sucesores o el representante del socio fallecido o incapacitado no quisieran formar parte de la sociedad, los otros socios podrán pagarles el haber correspondiente, en la misma forma que la prevista para el caso de retiro de un socio. — El mandato que, según la cláusula quinta de este contrato, se otorga para los casos de ausencia temporaria de los socios, tendrá también vigencia, en los casos previstos en la presente cláusula, hasta tanto quienes en definitiva integren la sociedad, decidan respecto de la administración". — Tercero: Los efectos de este contrato, respecto de los socios, son retroactivos al día 1º de julio de 1971. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Dalmiro Oscar Degreef; José Manuel Souto; Héctor Jesús Souto. — Rectifican Cláusula. Señor Juez: Dalmiro Oscar Degreef, José Manuel Souto y Héctor Jesús Souto, en su carácter de únicos componentes de "Deso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en Tapalqué 7474, a V. S. decimos: Que venimos a rectificar la cláusula Séptima del contrato privado de fecha 29 de junio de 1972, que quedará redactada de la siguiente forma: "Séptima: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no tengan relación con el objeto de esta sociedad y sin que ello importe descuidar la preferente atención que deberán consagrar a los negocios sociales. — Los socios no recibirán ninguna retribución por las funciones que desempeñen en la sociedad, pero, por acuerdo unánime y bajo responsabilidad común, y sin que ello afecte al desenvolvimiento normal de la sociedad, podrán efectuar retiros sobre utilidades líquidas y realizadas". Quiera V. S. tener en cuenta lo expuesto, que será justicia. — Dalmiro Oscar Degreef; José Manuel Souto; Héctor Jesús Souto.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 278.- e.3|8 Nº 41.493 v.3|8|72

Campi y Caseb

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 453. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Horacio Luis Campi, que expresa ser de estado civil soltero, hijo de don José Luis Giole Campi y de doña Nélida Dibe Caseb, con documento nacional de identidad número diez millones ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y seis, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Monroe número mil trescientos veinte y ocho; y don Jorge Miguel Caseb, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Pilar Yolanda Curros, de quien se halla divorciado con separación de bienes, por sentencia firme, dictada en fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en los autos caratulados Caseb Jorge M. y Curros de Caseb Pilar Y. s|art. sesenta y siete bis, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte y ocho de esta Capital, a cargo del doctor José Manuel Campos, secretaría número cincuenta y seis que desempeña el doctor Oscar J. Cnioca, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dos mil setecientos sesenta y nueve, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Once de Setiembre número tres mil novecientos sesenta y siete, ambos comparecientes de nacionalidad argentina, personas de mi conocimiento, doy fe, siendo el primero emancipado por habilitación de edad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos ciento veintiocho, y ciento treinta y uno del Código Civil, ley diez y siete mil setecientos once, conforme a la autorización que le confiriera su mencionado padre don José Luis Gioele Campi, por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta, pasada ante el autorizante, al folio ciento treinta y nueve, de este mismo registro, protocolo del referido año, cuyo testimonio debidamente inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de esta ciudad, en el libro de emancipaciones (ley diez y siete mil setecientos once) con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta, bajo el número veintiuno, tengo ahora a la vista para este otorgamiento, y transcripta para mayor abundamiento, en lo que aquí es pertinente, dice así: ...y dice: Que por el presente concede a su hijo don Horacio Luis Campi, sobre el cual ejerce la patria potestad, la emancipación por habilitación de edad, legislada por los artículos ciento veintiocho y ciento treinta y uno, del Código Civil (ley diez y siete mil setecientos once). — Está conforme, doy fe, así como de que el nombrado don Horacio Luis Campi, manifiesta que la emancipación precedentemente relacionada, se halla en pleno vigor, pues ella no le ha sido revocada, suspenso, ni limitada en forma alguna, circunstancia que queda, asimismo, corroborada con el certificado expedido por el antedicho registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con fecha diez del corriente mes de mayo, que se agrega a la presente. — Y los señores don Horacio Luis Campi y don Jorge Miguel Caseb, dicen: que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación CAMPI Y CASEB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios, en esta capital, actualmente en la calle Once de Setiembre número tres mil novecientos sesenta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero: — Segunda: Su duración será de veinticinco años, a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de taller mecánico para automotores, y sus afines, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una de ellas. — Dicho capital social totalmente suscripto por los socios en partes iguales, es decir, en la proporción de quinientas cuotas, o sean cinco mil pesos cada uno de ellos, es aportado por los mismos en la siguiente forma: don Horacio Luis Campi, en dinero efectivo, y del cual integra en este acto el 50 %; y don Jorge Miguel Caseb en maquinarias y herramientas, según resulta del respectivo inventario y balance practicado por separado y firmado por los socios, el cual integra totalmente en este acto. — Quinta: La sociedad será administrada por los dos socios don Horacio Luis Campi y don Jorge Miguel Caseb, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales en forma indistinta, con amplias facultades de administración y disposición, empleando su firma personal a continuación de la fórmula "Campi y Caseb, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que podrá ser puesta manuscrita o impresa mecanográficamente mediante un sello, quienes sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuaernta y cinco, no podrán comprometer la firma social, en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Para realizar sus fines, la sociedad por intermedio de sus socios gerentes o de quien la represente, podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito y enajenarlos a título oneroso, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general de los demás Bancos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, creados o a crearse y|o sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualquiera otros documentos de créditos, con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) constituir derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) contratar por más de seis años, locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; h) constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados; i) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; j) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; k) conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier entidad bancaria, autoridad o tribunal del país, en particular poderes especiales para querellar y revocarlos y nombrar representante y empleados, fijando sueldos y funciones; l) formular protestas y protestos; ll) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejercer los actos enumerados; m) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, ya que la presente enumeración es de carácter enunciativo y no limitativa. — Séptima: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa la aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. — Hecha la reserva expresada, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — La cuenta particular de los socios devengará un interés del quince por ciento anual. — Novena: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Décima: Mensualmente los socios retirarán en concepto de sueldos por sus servicios prestados a la socie-

dad, una suma que se fijará todos los años, por medio de un acta que se asentará en el libro correspondiente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Esa continuación sólo tendrá lugar hasta el término del ejercicio en curso, y hasta realizado el balance del mismo en que se determine el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado. — Hecho ésto será facultativo del socio que quedare, optar por: a) Hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieren corresponderle en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario, pagadera la primera de ellas a los ciento ochenta días de realizado el balance precedentemente citado; b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. — En todos los casos, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar personería. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la intepretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltos de conformidad a las disposicioses de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las doce cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan coforme a derecho, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato social. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, por ante mí, doy fe. — H. L Campi. — J. Caseb. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial números sucesivos del trece millones quinientos veinte mil ciento ochenta y nueve, al presente, Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Héctor Foussats, escribano.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.- e.3|8 Nº 41.316 v.3|8|72

Aerotransportes Pilaga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

QUE, SEGUN Escritura de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Francisco J. Oliver, el señor Jaime Roberto María Luciano Delacre, vende, cede y transfiere a favor del señor John Benito Mulleady, las un mil cuatrocientas cuarenta cuotas de su capital en "AEROTRANSPORTES PILAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de catorce mil cuatrocientos pesos, valor nominal de las cuotas cedidas. Timbo, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Forestal e Industrial, vende, cede y transfiere a favor de Estancia El Ombú, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera, las doscientas ochenta cuotas valor nominal de dos mil ochocientos pesos que tiene y le corresponden en el capital de Aerotransportes Pilaga S.R.L.; por el precio de dieciocho mil doscientos ochenta y dos pesos con cuatro centavos. El señor Carlos Alfonso Harteneck, vende, cede y transfiere a favor del señor Alberto Paulino Llambi Campbell, las quinientas sesenta cuotas, valor nominal de cinco mil seicientos pesos, que tiene y le corresponden en el capital de Aerotransportes Pilaga S.F.L., por el precio de treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos con ocho centavos. Como consecuencia de estas cesiones, los actuales integrantes de Aerotransportes Pilaga S.R.L., han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los señores Max Rautenstrauch Bracht; John B. Mulleady; Alberto P. Llambi Campbell y Eugenio W. Andruchowicz, con carácter de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán actuar conjuntamente cualesquiera dos de los los cuatro señores mencionados, y en tales condiciones, podrán hacer uso de la firma social sin limitaciones para los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas; y|o Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, Bancos Privados, tomar y dar en arrendamiento bienes aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos, no siendo la numeración que antecede de los actos consignados, limitativa, sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos que las leyes respectivas autoricen. Déjase establecido que tienen las facultades para las cuales las disposiciones vigentes requieren poder especial y en general para realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pues la enumeración antecedente es meramente enunciativa. En caso de renuncia, incapacidad o muerte de algunos de los gerentes, los nuevos que se designen deberán ser argentinos y con domicilio real dentro del territorio de la República, de conformidad a lo que disponen los incisos a), b) y c) del artículo quinto del decreto mil doscientos cincuenta y seis|cincuenta y siete.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.- e.3|8 Nº 41.564 v.3|8|72

Frasal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Mario Lucas Lanari, argentino, casado, L. E. 4.045.191, domiciliado en la calle Córdoba 4878, Capital Federal; don Francisco Juan Tallarico, argentino, casado, L. E. 4.136.880, domiciliado en la calle General E. Garzón 4775, Capital Federal; don José Juan Tallarico, argentino, soltero, L. E. 4.353.884, domiciliado en la calle General E. Garzón 4775, Capital Federal y don Santiago Jorge Bayazbakian, argentino, soltero, L. E. Nº 8.432.691, domiciliado en la calle Godoy Cruz 1980, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "FRASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio legal y real en la Av. del Trabajo 5147, Cap. Fed., sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta de maquinarias e implementos para la industria en general y para automotores y afines y todo lo conexo o derivado de los mismos; como asimismo soldaduras, conexiones de bronce y compraventa de caños de cobre y metales en general. No obstante esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día primero de julio del corriete año, quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinticuatro mil pesos ley 18.188 ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una y es suscripto por los socios en partes iguales, es decir, seiscientas (600) cuotas, que representan seis mil pesos ($ 6.000.—), por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, según balance que firmado por los mismos se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, los cuales quedan revestidos del carácter de gerentes y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos, precedida del sello de la sociedad. En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. Sexta: Anualmente, al día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un balance general e inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en ese momento se establezcan oportunamente. — Décima: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Décima primera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, así como también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, — Décima segunda: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes previa lectura y ratificaión de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Mario Lucas Lanari. — Francisco Juan Tallarico.— José Juan Tallarico. — Santiago Jorge Bayazbakian.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.- e.3|8 Nº 41.548 v.3|8|72

Envases Vargaplast e Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Américo Juhasz, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Avda. Los Incas 3902, Catalina Varga, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Bulnes 2218, Capital, y Julia Juhasz de Heyman, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Avda. Los Incas 3902 Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las prescripciones de la ley 11.645, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulan: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ENVASES VARGAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segundo: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Juan Agustín García 1449 de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: Constituirá el objeto de la sociedad la elaboración y venta de envases de polietileno, impresión y artículos plásticos en general, importación y exportación, pudiendo desarrollar toda otra actividad no limitada por el artículo tercero de la ley 11.645. — Cuarto: La sociedad se constituye con un plazo de duración de quince (15) años, a partir del 1º de enero de 1972. — Si alguno de los socios quisiera retirarse antes del plazo fijado, deberá notificarlo al otro socio con una anticipación de tres meses antes de vencer cada ejercicio. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188 ($ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez (10) pesos ley 18.188 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Américo Juhass, dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas por un valor de veintidós mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 22.500), y la socia Catalina Varga, dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas, por un valor de veintidós mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 22.500) y la socia Julia Juhasz de Heyman, quinientas (500) cuotas por un valor de cinco mil pesos ley 18.188 (5.000). —El capital se halla totalmente integrado según balance efectuado el 31 de diciembre de 1971. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Américo Juhasz y Catalina Varga, en forma indistinta, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar anteponiendo el nombre de la sociedad, siéndoles prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a los de la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, según reglas de contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: El socio Américo Juhasz, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o), la socia Catalina Varga, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) y la socia Julia Juhasz de Heyman el diez por ciento (10 o|o), del beneficio neto se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal, hasta la integración del mismo. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas, tendrá que notificar con seis meses de anticipación, teniendo el otro socio el privilegio por adquirir dichas cuotas, mediante el pago del valor nominal de las mismas, ganancias que le coresponden y parte respectiva en el fondo de reserva legal. El pago de la parte del socio saliente deberá efectuarse en un plazo máximo de seis meses. — Noveno: En caso de disolución de contrato o por voluntad de los socios se efectuarán las adjudicaciones al mejor postor. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante, que tendrá el mas amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. El sueldo que correspondería al socio fallecido quedará a favor de dicho representante. — Décimo segundo: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computando capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales, iguales, con más un interés del 14 por ciento anual sobre saldos impagos. Décimo tercero: Todo aquello que no queda expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación, aprobación de los balances y resoluciones de fundamental importancia para la buena marcha de la sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios. A estos efectos se llevará un libro de actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros. — Décimo cuarto: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo a cualquiera de los socios la responsabilidad de llenar este requisito. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Américo Juhasz. — Catalina Varga. — Julia J. de Heyman.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.- e.3|8 Nº 41.567 v.3|8|72

Tintorería Casa Alvarez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 305. — PRIMER testimonio. — Escritura número ochenta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Augusto Juan Rodríguez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Julia Esther Pace, nacido el 18 de diciembre de 1918, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.210.879, domiciliado en la calle Solís número 343, 1er. piso, departamento A, de la Capital Federal; don Antonio Gómez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Manuela Arango, nacido el 15 de marzo de 1911, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.075.693, domici-

liado en la calle Santiago del Estero número 1457 de Capital Federal; don Petronilo Diez Robla, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Anunciada del Río, nacido —el 29 de mayo de 1906, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.583.568, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número 1616, 3er. piso, departamento A, de Capital Federal; don Lucas González Alvarez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Aída Fernández, nacido el 9 de marzo de 1923, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.307.157, domiciliado en la calle Piedras número 975, 4º piso, departamento A, de la Capital Federal; don Valeriano Cota, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Sara Cecilia Fernández, nacido el 20 de marzo de 1914, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.831.164, domiciliado en la calle Piedras número 535, 1er. piso, departamento A, de la Capital Federal; don José Antonio Cortizas, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Irma Fernández, nacido el 9 de noviembre de 1902, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 982.714, domiciliado en la calle Piedras número 975, 5º piso, departamento A, de la Capital Federal; y don José Suárez González, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Monserrat Mauri, nacido el 13 de enero de 1909, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.065.008, domiciliado en la calle Bogotá número 342, 5º piso, departamento A, de la Capital Federal; los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de "TINTORERIA CASA ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Piedras número mil ochenta, la que constituida por escritura de fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, al folio quinientos veinticuatro del Registro doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, ante el escribano Carlos A. Maculán, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de septiembre de 1962, bajo el número 2414, al folio 362 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente. — Que de acuerdo a la cláusula quinta, el capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, setenta y dos mil setecientos cincuenta, dividido en siete mil doscientas setenta y cinco cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, suscripto conforme a las constancias del inventario firmado por los socios. — Que de acuerdo a la cláusula tercera del mencionado contrato el plazo de duración era de diez años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por igual período y así sucesivamente. — Que habiendo convenido en prorrogar dicha sociedad y de acuerdo al acta número treinta y nueve, obrante al folio 22 del libro de actas número uno, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal bajo el número 25384, con fecha 24 de octubre de 1962, el que tengo a la vista para este acto, y transcripta íntegramente dice: "En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, reunidos en su totalidad los socios invitados al margen, y siendo las diez horas, se pone a consideración el siguiente asunto: Renovación contrato social y nombramiento de socios gerentes: Teniendo en cuenta lo determinado en la cláusula tercera del contrato social y de acuerdo a lo conversado oportunamente entre los Sres. socios a proposición del socio señor Cortizas y viendo la conveniencia de la prosecución de los negocios sociales, se resuelve de común y total acuerdo prorrogar por un nuevo período de diez (10) años, a contar del primero de febrero de mil novecientos setenta y dos la vigencia de la sociedad "Tintorería Casa Alvarez" Sociedad de Responsabilidad Limitada; por otra parte, de acuerdo a lo expresado en la cláusula sexta del contrato social y luego de diversas consideraciones, a mención del socio señor Diez, se designa Gerentes de la sociedad a los señores Augusto J. Rodríguez, Valeriano Cota, Antonio Gómez, Petronilo Diez Robla, Lucas González Alvarez, José A. Cortizas y José Suárez González, por el término de dos (2) años a partir del día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. No habiendo otros asuntos a considerar y siendo las doce y treinta horas, se da por terminada la sesión, firmándose la presente acta por parte de los señores socios concurrentes, que representan el cien por ciento del capital aportado, en prueba de total conformidad a lo resuelto. — V. Cota. — A. Rodríguez. — José Suárez. — Antonio Gómez. — J. Cortinas. — Petronilo Diez. —Lucas González". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan. Que de acuerdo al acta transcripta, dejan prorrogada la sociedad "Tintorería Casa Alvarez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años a contar del primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, y de acuerdo a la cláusula sexta del contrato designan gerentes de la misma a los señores Augusto Juan Rodríguez, Valeriano Cota, Antonio Gómez, Petronilo Diez Robla, Lucas González Alvarez, José Antonio Cortizas y José Suárez González, por el término de dos años, a partir del día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, dejando expresamente establecido que quedan vigentes en todas sus partes, las cláusulas del contrato original en lo que no han sido modificadas por la presente; solicitando finalmente del autorizante, expida testimonio para su inscripción donde corresponda. — Leída que les es a los comparecientes, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Rodríguez. — Antonio Gómez. — Petronilo Diez. — Lucas González. — V. Cota. — J. Cortizas. — José Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Salvador P. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cinco del Registro doscientos dos, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Salvador P. Vailati, Escribano.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, escribano.

$ 216.- e.3|8 Nº 41.233 v.3 8|72

Organización Alsina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el autorizante escribano, comparecen los señores Francisco Carmelo Berrafato, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1916, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.378.775, de profesión contador, casado en primeras nupcias con Dora De Risio, domiciliado en la calle Carabobo 479, tercer piso, departamento "A", de esta Capital; don Omar Francisco Carrera, argentino, nacido el 16 de junio de 1915, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonilda Armanda De Socio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.434.252, domiciliado en Sarmiento 718 de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; y don Diego Francisco Castro, argentino, nacido el 2 de febrero de 1912, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.389.175, casado en primeras nupcias con Juliana Zamboran, con domicilio en la calle Arenales 1258, Capital, de profesión comerciante, y don Alejandro Alberto Udaondo, argentino, nacido el 3 de febrero de 1924, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.943.944, de profesión hacendado, casado en primeras nupcias con Inés María Magnanini, con domicilio en la calle Maipú 726, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "ORGANIZACION ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda constituido en la calle Alsina número 1774, cuarto piso, departamento 14, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será el realizar por cuenta propia o de terceros, la compra y venta de artículos en general y|o la fabricación de artículos varios para su posterior comercialización. — Cuarta: Para la realización de su objeto la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, rurales o urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de otra sociedad, creada o a crearse, suscribiendo aportes de capital y ejercitando los derechos que le acuerden las leyes y los contratos respectivos. — A tal efecto podrá operar con particulares, instituciones nacionales, provinciales y|o municipales y aduanas, e inscribirse como importadores y exportadores, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, ya sea nacional o extranjero, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como darlos o recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente: b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar o concertar préstamos, créditos, descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares, en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, cartas de crédito y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas de toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie, y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, o en descubierto. — Solicitar créditos en todos los bancos y|o particulares y entidades financieras, otorgar garantías ante instituciones oficiales, bancos y aduanas y particulares, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías warrants cartas de porte conocimientos prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. —

La enunciación que antecede reviste simplemente carácter enunciativo y no limitativo. — Quinta: La duración de este contrato será de 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación en el contrato. — Sexta: El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, dividido entre los socios en iguales proporciones, o sea diez cuotas para cada uno de los socios, integradas totalmente en este acto en dinero en efectivo. — Séptima: Todos los socios ejercen la administración de la sociedad como gerentes, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma social con las más amplias facultades, incluidas las del artículo 1881 del Código Civil. — Como excepción queda establecido que los actos de libramiento de cheques de la sociedad y la compra y venta o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles y libramiento de pagarés y letras de cambio, deberán llevar, forzosamente, la firma conjunta de dos de los socios gerentes. — Ninguno de los gerentes podrá, en representación de la sociedad, otorgar fianzas a favor de terceros. — Octava: La Asamblea será convocada cuando así lo dispongan los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un balance e Inventario General que deberá ser presentado a los socios dentro de los noventa días a partir de esa fecha. — Una vez finalizado este período, los socios tendrán treinta días para impugnarlo u observarlo, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de prueba. — Al efecto se sacará copia del balance para cada socio, copia que se deberá retirar de la sede social, estableciéndose en el libro de Actas de Asamblea la fecha del retiro. — Si no hubiera impugnaciones u observaciones dentro de este plazo de treinta días, el balance e inventario quedará automáticamente aprobado. — De la utilidad líquida y realizada se destinará un cinco por ciento de reserva que señala la ley 11.645, y las reservas facultativas que se resuelvan específicamente en cada Asamblea, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo los herederos unificar la representación cuando sean más de uno, dentro de los sesenta días del fallecimiento del socio. — Undécima: En caso de que un socio decida retirarse y ceder sus cuotas, deberá comunicarlo a los restantes socios mediante un telegrama colacionado en el que declara el nombre de la persona que quiere adquirir sus cuotas. El o los socios restantes que estén interesados en adquirirlas, tendrán privilegio de compra de las mismas a prorrata de su interés en la sociedad, debiendo comunicar la voluntad de compra dentro de los quince días de recibido el telegrama que se menciona. — El valor de las cuotas será calculado en función de un balance especial que se efectuará con los inventarios al precio de reposición, balance que se deberá practicar dentro de los noventa días de recibido el telegrama del socio cedente. — El valor de las cuotas le será entregado al cedente en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del quince por ciento anual. — Duodécima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá de igual forma para la adquisición de sus cuotas que la establecida en su artículo anterior. — Decimotercera: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se harán por mayoría de capital, salvo las mayorías especiales que la ley o este contrato establezcan. — Decimocuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Decimoquinta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Decimosexta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán un arbitrador único que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de los que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan cobrado las multas que correspondan, no se podrá iniciar ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Alejandro Alberto Udaondo para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital de la sociedad de $ 40.000, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos, que se ingresarán con la declaración jurada mensual. — Leída y ratificada firman de conformidad por ante mí, doy fe. — F. C. Berrafato. — O. F. Carrera. — D. F. Castro. — A. A. Udaondo. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Gutiérrez Zaldívar. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 374 a mi cargo. — Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial, números 013604093 correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Udaondo, pagarés, vales, giros, cheques, la. Vale. — Hay una firma y un sello: Alvaro Gutiérrez Zaldívar - Escribano.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.- e.3|8 Nº 41.620 v.3|8|72

Ingeniería T.E.M.A.R.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Pedro Gerardo Ysbrand Heins, holandés, domiciliado en Lavalle y Chile de Zárate, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y dos de la provincia de Buenos Aires y Flavio Arnaldo Siciliano, argentino, domiciliado en Beazley número mil doscientos treinta y seis, de Sáenz Peña, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento tres, mayores de edad, casados, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre dichos señores una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "INGENIERIA T. E. M. A. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de instalaciones de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación, cámaras frigoríficas, electricidad, fuerza motriz, fabricación y reparación de maquinarias, aparatos, artefactos, accesorios e implementos eléctricos y mecánicos en general. — También podrá dedicarse a la comercialización, fabricación, reparación, importación, exportación, representación, comisión y distribución de artículos eléctricos y mecánicos, rodados, electrónicos, radio, televisión, máquinas, repuestos y accesorios, herramientas, y en general, artículos para el hogar, la industria, la oficina y el comercio, y demás actividades comerciales e industriales afines y conexas. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Alvarez Jonte número dos mil ciento cincuenta y ocho, de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, talleres y depósitos en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: veinticuatro mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos veinticuatro mil), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos pesos Ley (pesos diez) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en partes iguales por los dos socios, en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los mismos, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se fija en diez (diez) años, a contar del día primero de junio del corriente año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de no menos de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — En esas condiciones podrán realizar en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de operaciones bancarias y comerciales y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, dicho balance e inventario general, se considerará aprobado, si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales por ambos socios. — Novena: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los dos socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas sociales del socio saliente. — Decimoprimera: Los socios dispondrán, de común acuerdo, los sueldos mensuales, y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a Gastos Generales. — Decimosegunda: En caso de fallecimieno o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas-capital del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, que los socios designarán de común acuerdo. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Flavio A. Siciliano. — P. G. Y. Heins.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 172,50 e.3|8 Nº 41.621 v.3|8|72

Paño-Metal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Carlos Ignacio Virzi, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrada 807, Capital Federal, y Ernesto Dimant, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José María Paz 3811, Olivos, Pcia. Buenos Aires, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limiada bajo la denominación de "PAÑO - METAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Avda. Luis J. Dellepiane Nº 4372, Piso 3º, Dto. 2, de esta Capital Federal, o en donde en adelante se fijara. — La sociedad podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a toda clase de operaciones industriales y comerciales relacionadas con la fabricación y venta de artículos para galvanoplastia, pudiendo, asimismo, abarcar otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios de común acuerdo, entendiéndose que la enunciación que antecede comprenda toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas, realizadas con espíritu de lucro, en los términos autorizados por la Constitución Nacional, Leyes, Reglamentos y Ordenanzas. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 30.000 (Treinta mil pesos) divididos en 3.000 (Tres mil) cuotas de Capital de $ 10 (Diez pesos) cada una, y ha sido integrado en partes iguales por los Señores Socios, o sea $ 15.000 (Quince mil pesos) cada uno, según detalle que arroja un Balance General que los socios firman por separado, que corre agregado, y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios en carácter de Gerentes, siento necesaria la firma de los dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos relacionados con el giro de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Para endoso de cheques y documentos, para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites y representación ante cualquier Repartición Nacional, Provincial, Municipal, Autárquica, Tribunal de Faltas, Tribunales Laborales, Ministerio de Trabajo, Dirección Nacional de Aduanas y demás Reparticiones Públicas y Privadas, inclusive ante Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan al patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: Anualmente, el día 31 de mayo será cerrado el ejercicio social, practicándose Inventario y Balance General. — Los Balances serán considerados aprobados si dentro de los 90 días no es observado por ninguno de los socios. — Séptima: Las utilidades se distribuirán por partes iguales, previa deducción del 5 o|o (Cinco por ciento) para formar la Reserva Legal. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente decidirá si continuará el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios y|o derecho habiente del fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en lugar y fecha ut-supra. — Carlos Ignacio Virzi. — Ernesto Dimant.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1972. —

$ 93.- e.3|8 Nº 41.621 v.3|8|72

Ges-Fin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número ciento treinta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Guillermo Taito, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1938, hijo de Guillermo Taito y de Celia Carmen Casar, casado en primeras nupcias con doña Sabina Angela Secco, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.273.024; don Humberto Rana, argentina, nacido el 26 de enero de 1923, hijo de Humberto Rana y de María Sreganite, casado en primeras nupcias con doña Pura De Arca, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 1.679.345 y don Higinio Ramiro Ramos, argentino, nacido el 15 de octubre de 1911, hijo de Víctor Higinio Ramos y de María González, casado en primeras nupcias con Amanda Margarita Gelmini, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 0.538.665, todos domiciliados en la calle Bulnes número 1677, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, a mi parecer hábiles para este acto, doy fe, y expresan: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Guillermo Taito; don Humberto Rana y don Higinio Ramiro Ramos, queda constituida una Sociedad que girará bajo la denominación de "GES-FIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Bulnes 1677, pudiendo trasladar dicho domicilio y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, puede ser prorrogada a su vencimiento si así lo resuelven por unanimidad sus componentes. El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a la sociedad con tres meses de anticipación. Los socios restantes decidirán si aceptan la incorporación de un nuevo socio o si se liquida la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye el asesoramiento prendario para automotores, pudiendo dedicarse también a la compra venta, importación, industrialización, comercialización y|o financiaciones de mercaderías en general o a cualquiera otra negociación que resuelvan los socios. — Quinta: La sociedad posee capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre bienes toda clase de gravámenes, derechos reales, hipotecas, prendas, usufructos, etcétera; d) Efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse; e) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración solo enunciativa. — Sexta: El Capital Social se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales. La suma de quinientos cincuenta y dos pesos Ley 18.188 se encuentra totalmente suscripta e integrada en dinero efectivo por los tres socios y la suma de catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos de igual moneda es aportada por los tres socios en bienes, de acuerdo al Balance que firmado por los socios se agrega por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los tres socios sobre los que recae la designación de Gerentes, y quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Todo documento que obligue a la sociedad o que implique un acto de administración deberá llevar la firma de cualquiera de los tres socios. — Octava: Lo dispuesto en la cláusula anterior es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas por el artículo anterior y el siguiente, podrán ser ejercidas por quien o quienes revisten tal calidad de mandatarios generales o especiales. — Novena: Los deberes y atribuciones a ser ejercidas por los socios gerentes comprenden la administración de los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, incluso la de otorgar de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava mandatos generales o especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad. — Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, de la utilidad se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Primera: Dentro de noventa días de cerrado el Balance deberá ser presentado a reunión de socios para su aprobación. Si no fuera observado dentro de los quince días siguientes, se considerará aprobado y se insertará en el libro de actas. — Décimo Segunda: Los socios se reunirán obligatoriamente cada dos meses y de las decisiones que se tomen, dejarán constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. Las decisiones serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada socio y deberán ser aprobadas por mayoría. — Décimo Tercera: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas sociales sino con el acuerdo unánime de los otros socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará con treinta días de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los quince días subsiguientes, presumiéndose su consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de oposición se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. Si los socios optaren por la compra de las cuotas sociales éstas se ajustarán a su valor efectivo mediante un balance especial que se practicará y el saldo particular del socio saliente se pagará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. También se liquidarán al socio saliente las utilidades o pérdidas al día de la fecha en que cede sus cuotas sociales, rigiendo para su pago el mismo procedimiento que para el pago del saldo de su cuenta particular. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la Sociedad podrá resolver, por el voto unánime de los socios restantes, la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la personería o en caso contrario abonar a los herederos o representantes de los mismos, por la cesión de sus cuotas sociales, el valor determinado en la forma indicada en la cláusula décimo tercera; en este caso se abonarán también las utilidades que pudieran corresponder hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad y el saldo de la cuenta particular hasta igual fecha. Para el pago de la suma total resultante la sociedad podrá ajustarse a la cláusula precedente o sea cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Quinta: Toda diver-

gencia o cuestión que se plantee entre los socios, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderle. — Décimo Sexta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Previa lectura y aprobación, la firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — G. Taito. — H. Rana. — Higinio R. Ramos. — Ante mí: R. De Bassi. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y cinco del Registro noventa y dos a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres fojas notariales de ley numeradas correlativamente del seis millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, al presente seis millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "generales del mismo procedimiento que para el pago" — Vale. — Fdo.: Rodolfo De Bassi, escribano.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.- e.3|8 Nº 41.632 v.3|8|72

Martino Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Vicente Martino, italiano, casado, C. I. 5.798.459; Aníbal Martino, italiano, soltero, C. I. 6.649.172 y Antonio Martino, italiano, soltero, C. I. 5.798.460, domiciliados en Dardo Rocha 442, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiarias de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye girará bajo el nombre de "MARTINO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento social en la calle José León Suárez 2572, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la colocación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de instalación de vapor, gas, calefacción, agua, en cualquier tipo de construcción. — Podrá asimismo dedicarse a la construcción y|o comercialización por cuenta propia o de terceros de cualquier tipo de construcción. — Por acuerdo de los socios se podrá ampliar el objeto social con cualquier otro tipo de ramo o actividad. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representados por trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Vicente Martino, treinta cuotas de cien pesos cada una, es decir un total de tres mil pesos; Aníbal Martino ciento treinta y cinco cuotas de cien pesos cada una, es decir un total de trece mil quinientos pesos; Antonio Martino, ciento treinta y cinco cuotas de cien pesos cada una, es decir un total de trece mil quinientos pesos. — Los socios integran el total de sus aportes en bienes de acuerdo al inventario que todos firman y que constituye parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de abril de 1972 a cuyo efecto de retrotraen a esa fecha los efectos de este contrato. — Vencido el término la Sociedad se considerará prorrogada automáticamente por un período de tres años si ninguno de los socios lo denuncia con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Martino y Aníbal Martino que actuarán en calidad de gerentes. — Tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para el normal desenvolvimiento de la sociedad con la sola prohibición de comprometer a la sociedad con garantías o fianzas para terceros. — Los socios firman en forma indistinta. — Sexta: Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que los socios deberán aprobar o impugnar dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio comercial, quedando automáticamente aprobado en caso contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir como mínimo el diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de ello los socios podrán realizar otras reservas que consideren convenientes. — Deducidas las reservas, las utilidades y|o las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados, es decir: a Vicente Martino el diez por ciento, Aníbal Martino el cuarenta y cinco por ciento; Antonio Martino el cuarenta y cinco por ciento. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicárselo a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 3 meses. — En este caso los socios que no se retiran, tendrán opción de quedarse con la parte del socio que se retira en la proporción de sus respectivos capitales. — Para tal fin se realizará un balance especial y el valor de las cuotas sociales del socio que se retira serán pagados por los socios adquirentes de la siguiente manera: Cuarenta por ciento a los noventa días de transcurridos los tres meses de preaviso, veinte por ciento a los ciento ochenta días, veinte por ciento a los doscientos setenta días y veinte por ciento a los trescientos sesenta días todos los plazos contados de la misma manera. — En caso de que alguno de los socios no quisiera adquirir la parte del socio saliente, lo podrá hacer el otro socio. — Novena: Para el caso que falleciera o fuera declarado incapaz alguno de los socios se procederá a confeccionar un balance especial y se abonará la parte proporcional a los herederos o representantes legales del fallecido, quienes unificarán personería, de acuerdo a la cláusula octava de este contrato. — Décima: Llegado el caso de disolución de la sociedad, ésta se hará por los dos socios gerentes conjuntamente, dividiendo las utilidades o las pérdidas en proporción a los respectivos capitales. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, un ejemplar en la Capital Federal a los veintiséis días del mes de mayo de 1972. — Firmado: Vicente Martino — A. Martino — Antonio Martino. — S|R.: "veintiséis". Vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.- e.3|8 Nº 41.619 v.3|8|72

Appa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de Avellaneda, provincia de Bs. As., don Rodolfo De Bassi, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Appa Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha resuelto la incorporación a la misma del señor Higinio Ramiro Ramos, argentino, nacido el 15|10|1911, casado, comerciante, titular de la L. E. Nº 0.538.665, domiciliado en la calle Bulnes 1677, Capital Federal, quien aporta la suma de cinco mil pesos en máquinas y muebles, y al mismo tiempo ha resuelto modificar las cláusulas primera, sexta, séptima, decimasegunda, decimatercera, decimacuarta y decimasexta del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: Entre don Guillermo Taito, don Humberto Rana y don Higinio Ramiro Ramos queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "APPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188 dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales. — La suma de diez mil pesos se encuentra totalmente suscripta e integrada en dinero efectivo por los señores Taito y Rana y la suma de cinco mil pesos es aportado en este acto por el nuevo socio señor Ramos en bienes, de acuerdo al balance que firmado por las partes se agrega por separado y forma parte integrante del presente. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los tres socios, sobre los que recae la designación de gerentes y quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. — Todo documento que obligue a la sociedad o que implique un acto de administración deberá llevar la firma de cualquiera de los socios. — Decimasegunda: Los socios se reunirán obligatoriamente cada dos meses y de las decisiones que se tomen se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Las decisiones serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada socio y deberán ser aprobadas por mayoría. — Decimatercera: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas sociales sino con el acuerdo unánime de los otros socios. — El socio que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará con treinta días de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los quince días subsiguientes, presumiéndose su consentimiento si no se notifica la oposición. — En caso de oposición se procederá, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Si los socios optaran por la compra de las cuotas sociales, éstas se ajustarán a su valor efectivo mediante un balance especial que se practicará y el saldo particular del socio saliente se pagará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — También se liquidarán al socio saliente las utilidades o pérdidas al día de la fecha en que cede sus cuotas sociales, riguiendo para su pago el mismo procedimiento que para el pago del saldo de su cuenta particular. — Decimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá resolver, por el voto unánime de los socios restantes, la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la personería o en caso contrario abonar a los herederos o representantes de los mismos, por la cesión de sus cuotas sociales, el valor determinado en la forma indicada en la cláusula decimotercera, en este caso se abonarán también las utilidades que pudiera corresponder hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad y el saldo de la cuenta particular hasta igual fecha. — Para el pago de la suma total resultante la sociedad podrá ajustarse a la cláusula precedente o sea cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Decimosexta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.- e.3|8 Nº 41.631 v.3|8|72

Garage Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 905. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura trescientos sesenta y siete — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen la señorita Matilde Pilar Grandio, soltera, de treinta y nueve años, argentina, comerciante, con libreta cívica 2.638.958, domiciliada en la Avenida Santa Fe un mil quinientos setenta y tres, cuatro piso de eta ciudad; la señora Clotilde Josefa Domínguez de Grandio, casada en primeras nupcias, de cincuenta y seis años, española, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.758.824, domiciliada en la Avenida Alvear un mil trescientos sesenta y cinco, noveno piso de esta ciudad; y el señor Ricardo Antonio Grandio, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.130.676, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil seiscientos noventa y cinco, piso séptimo, de esta ciudad, todos son personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GARAGE AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de cincuenta años contados desde el primero de abril del corriente año, fecha a la que retrotraen las actividades sociales. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Santa Fe un mil quinientos veintidós|treinta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de garajes, talleres mecánicos, estaciones de servicios, playas de estacionamiento, compraventa de combustibles, lubricantes y negocios afines. — También podrá la sociedad dedicarse a la compraventa de automóviles, camiones, motocicletas o tractores, sus repuestos y accesorios. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad y que fueren permitidas por las leyes en vigencia. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de seis mil pesos, divididos en cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo. — La señorita Matilde Pilar Grandio suscribe veinte cuotas equivalentes a dos mil pesos; la señora Clotilde Josefa Domínguez de Grandio suscribe veinte cuotas o sea dos mil pesos y el señor Ricardo Antonio Grandio suscribe veinte cuotas o sea dos mil pesos. — El capital social podrá ser aumentado cuando lo requieran los negocios sociales y así lo resuelvan los socios. — Quinta: Salvo las excepciones que se contemplan en este contrato, las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos de capital. — A tal efecto los socios convienen que cada cuota dará derecho a un voto. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por gerentes que podrán ser o no socios, quienes tendrán la representación de la sociedad. — Los gerentes, socios o no, tendrán derecho a una retribución mensual que será imputada a gastos generales. — Séptima: Quedan designados gerentes de la sociedad don Salustiano Grandio, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado Santa Fe 1522|36, vecino; y don Ricardo Antonio Grandio, éste en su carácter de socio gerente, con todas las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones. — El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados en forma conjunta, separada o indistintamente, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Tendrán las siguientes facultades enunciativas y no limitativas: a) adquirir toda clase de mercaderías, útiles, herramientas, y objetos en general para el cumplimiento del objeto social. — a) Adquirir toda clase de mercaderías, bancarias que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los bancos, creados o a crearse, letras de cambio, pagarés, giros, avales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados o papeles comerciales, dar en caución títulos, acciones, u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. — c) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, créditos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título, oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de cualquier otro modo gravar y enajenar a título oneroso o gratuito los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y dar o tomar posesión de las cosas, materia del acto o del contrato celebrado. — d) Dar o tomar en locación bienes raíces, aun por mayor término que el fijado por la ley, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — e) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios oficiales y|o privados o establecimientos comerciales o de particulares, con o sin prenda u otras garantías reales, ajustando la forma de pago, el tipo de interes y las demás condiciones generales, con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. — g) Constituir, aceptar, transigir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos o liberarlos total o parcialmente. — h) Comparecer por sí o por intermedio de apoderado como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o municipales, de cualquier punto de la República, sin que signifique esto una enunciación taxativa, ante las distintas oficinas, entidades autónomas o autárquicas, dependientes de los ministerios, municipalidades, Dirección General Impositiva, Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión Tribunales, Municipales de Faltas o de cualquier otra dependencia pública, creada o a crearse, con escrituras, escritos, documentos, testigos, pruebas y cuantos más justificativos sean necesarios, con facultad de entablar y contestar demandas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarios; formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y formas; el registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetos a estas formalidades. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesa-

rios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que los socios resuelvan efectuar, que se lo tendrá por aprobado si los socios no lo observaran dentro de los treinta días de practicado. — Si se produjeran pérdidas que excedan el setenta y cinco por ciento del capital, los socios resolverán sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital o disolver la sociedad. — Novena: Cuando lo estimen conveniente los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital, y el remanente, una vez deducidos los fondos de reserva que los socios resuelvan crear, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Si hubiera pérdidas se soportarán en idéntica proporción. — Decimoprimera: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los otros socios, no computándose en este caso el capital del socio cedente. — El socio que decida ceder sus cuotas lo comunicará a los otros mediante telegrama colacionado a los fines de que manifiesten su conformidad dentro de los quince días de recibida la comunicación. — Si el socio saliente juzgare infundada la oposición podrá recurrir a la justicia. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación. — Decimotercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad: a) Expiración del plazo estipulado. — b) Consentimiento de todos los socios. — c) Disminuir del capital social en una suma que exceda el setenta y cinco por ciento; la liquidación será practicada por los gerentes, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo, y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o el que le corresponda luego de deducir proporcionalmente las pérdidas que hubiere. — Decimocuarta: La presente sociedad se constituye con arreglo a lo dispuesto en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que se aplicará en todo lo no previsto en este contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la ley citada. — Decimoquinta: Cualquier divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Decima Sexta: Los contratantes constituyen domicilio en Avenida Santa Fe un mil quinientos veintidós|treinta y seis de esta ciudad. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado este contarto. — Así la otorgaron y previa lectura y ratificación firman por ante mí. — M. P. Grandio. — C. D. de Grandio. — Ricardo Grandio. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 905 del Registro 222 a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellados de Actuación Notarial numerados progresivamente del A.013.641.803 al presente inclusive en forma correlativa, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos. — E|L.: "casado, argentino, mayor de edad, domiciliado Santa Fe 1522|36, vecino". Vale. — Fdo.: Miguel M. A. R. Santamarina, escribano.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.- e.3|8 Nº 41.659 v.3|8|72

Metal-Diesel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 2 de mayo de 1972, al folio 1.271 del Registro 310, Capital, ante el escribano don A. Lascano Pizarro, los señores don Martín Santiago Martínez, Aldo Federico y René Nils Sparr-Hofstedt en nombre de la sociedad "METAL-DIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manifiestan que por escritura de fecha 16|11|1971 al folio 4.256 protocolo de ese año de este mismo registro 310 se dejó constancia de que el capital asciende a la suma de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de 10 pesos cada una, las que eran totalmente suscriptas e integradas en ese acto por los socios por partes iguales. Que asimismo se aclara que cada uno de los socios suscribía mil cuotas por valor de $ 10.000, reformándose la cláusula 3ª que queda redactada así: Tercera: El capital social asciende a la suma de $ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente en este acto por los socios en la siguiente proporción: don Martín Santiago Martínez, suscribe mil cuotas o sea la suma de $ 10.000; el señor Aldo Adolfo Federico, suscribe mil cuotas o sea la suma de $ 10.000, y don René Nils Sparr-Hofstedt, suscribe mil cuotas o sea la suma de $ 10.000 La integración se efectúa en bienes, de conformidad con el inventario general practicado por los socios, el que firmado por los comparecientes forma parte del presente contrato". Se ratifica en lo demás la escritura de constitución antes citada. — S|R. Julio. Vale.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.3|8 Nº 42.010 v.3|8|72

Wasta Producciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de junio de 1972, pasada ante el escribano J. A. Buttini Rodríguez, los señores Desiderius Stawowiok y Jorge Malcolm Watson, venden, ceden y transfieren al señor Harald Siebeneichner, casado, alemán, domiciliado en la calle Intendente Alfaro Nº 559, Acassuso, Prov. de Bs. As., veinte cuotas cada uno de ellos de las que tienen y les corresponden en WASTA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 4.000. Modificanse los artículos 5º y 6º del contrato social que quedan redactados así: Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ Ley 18.188 ocho mil que se divide en 80 cuotas de $ 100 cada una suscriptas y aportadas en la siguiente forma y proporción: Jorge Malcolm Watson, 20; Desiderius Stawowiok, 20 y Haral Siebeneichner, 40. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Desiderius Stawowiok y don Harald Siebeneichner, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma personal a continuación de la fórmula "Wasta Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. — S|R.. Stawowiok. Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.- e.3|8 Nº 42.053 v.3|8|72

Pumbla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de abril de 1972, el señor Salvador Hugo Puntoriero, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital de $ 10 que tiene y le corresponden en PUMBLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Felipe y Francisco Blasi, quienes las adquieren por partes iguales, y por la suma total de $ 1.000. Quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1972.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.- e.3|8 Nº 42.052 v.3|8|72

Talleres Metalúrgicos P. E. M. A. Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "MODIFICACION contrato social. — Entre los señores Pedro Antonio Garnero y Mario Tonet, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES METALURGICOS P.E.M.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". constituida por instrumento privado en esta Capital el ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de julio de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil quinientos quince, al folio doscientos setenta y cinco del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo capital a la fecha de constitución era de pesos moneda nacional dos millones quinientos mil, que equivalen a pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco mil (pesos veinticinco mil), del que pesos quince mil (pesos quince mil) corresponden al socio Pedro Antonio Garnero y pesos diez mil (pesos diez mil) al socio Mario Tonet que representan mil quinientas y mil cuotas de pesos diez (pesos diez) cada una, respectivamente han resuelto aumentar el capital social a la suma de pesos ciento cinco mil (pesos ciento cinco mil), dividido en diez mil quinientas cuotas de diez (diez) pesos cada una, de las que el señor Pedro Antonio Garnero suscribe seis mil trescientas y el señor Mario Tonet, cuatro mil doscientas, estando su importe ya en giro, habiendo sido tomado de las cuentas personales de los mismos dentro de la sociedad. — En tal forma el capital social se eleva con efecto retroactivo al uno de abril de mil novecientos setenta y dos, a pesos ciento treinta mil (pesos ciento treinta mil), dividido en trece mil cuotas de pesos diez (pesos diez) cada una, quedando en consecuencia modificada la cláusula quinta del contrato constitutivo, en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de: Ciento treinta mil pesos (pesos ciento treinta mil) representado por trece mil cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: Siete mil ochocientas cuotas, que representan la suma de setenta y ocho mil pesos, por el señor Pedro Antonio Garnero, y cinco mil doscientas cuotas, que representan la suma de cincuenta y dos mil pesos, por el señor Mario Tonet, compuestas todas por los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, materias primas, mercaderías, materiales, dinero en efectivo, créditos y demás bienes que componen el capital líquido resultante del balance general practicado a tal fin el día primero de abril del corriente año, que los socios suscriben por separado de conformidad y como parte de este contrato. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía". — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los dos (dos) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Pedro Antonio Garnero — Mario Tornet.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 85,50 e.3|8 Nº 41.698 v.3|8|72

Taormina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO N. R. — Testimonio. — "Contrato: En Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1971, entre los señores: Antonio Andújar Bernat, español, casado, C. I. 2.863.432; Renato Divo, italiano, casado, C. I. 876.709; Darío Giardino Calcia, italiano, casado, C. I. 3.737.075; Albina Kralj de Gnerlanz, italiana, viuda, C. I. 5.639.499; Petra Martín, argentina, soltera, L. C. 0.236.429; Antonio Mugerli, yugoslavo, casado, C. I. 4.035.430; Elsa Ana Okretic, argentina, soltera, C. I. 4.231.062; Tarquinio Presotto, italiano, casado, C. I. 1.804.725; Renzo César Prada, argentino, casado, C. I. 6.299.394; Eve Carmen Sponton de Prada, argentina, casada, C. I. 7.416.177; Mario Manuel Prada, argentino, casado, C. I. 6.295.680; Pedro Paulo Roberti, argentino, casado, C. I. 6.893.313; Aníbal Lucindo Llanos, argentino, casado, C. I. 3.575.641; Oscar Jorge Rodríguez, argentino, casado, C. I. 5.190.208; Roberto Rodríguez, argentino, casado, C. I. 1.295.326; Alberto Pedro Dune, argentino, casado, C. I. 2.871.631; Settimo Aldisio, italiano, casado, C. I. 4.500.704; Flora Aloisio de Mazzara, italiana, casada, C. I. 5.519.814 y Fernández y Compañía Sociedad Comercial Colectiva, representada en este acto, por sus administradores, señores Antonio Rapela Barral y Rafael Fernández todos domiciliados en la Avenida Independencia 3612, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de "TAORMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en esta ciudad, Avenida Independencia 3612, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de veinte años, a partir del día 1º de febrero de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial deberá comunicar esta resolución a los demás integrantes con una anticipación de treinta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por los socios salientes; la aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados; vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros, pero sin permitirles el fraccionamiento de las mismas. — De este derecho sólo podrán hacer uso dos socios por ejercicio comercial. — Cuarta: El Capital Social de la entidad es de Doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos, dividido en Veintisiete mil seiscientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una; el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Fernández y Compañía Sociedad Comercial Colectiva, catorce mil setecientas cuotas o sea Ciento cuarenta y siete mil pesos; Roberto Rodríguez, mil doscientas cincuenta cuotas o sea Doce mil quinientos pesos; Settimo Aloisio mil ciento veinticinco cuotas o sea Once mil doscientos cincuenta pesos; Pedro Pablo Roberti, Mario Manuel Prada, Eve Sponton de Prada y Renzo César Prada mil cuotas o sea Diez mil pesos cada uno; Jorge Oscar Rodríguez, Elsa Ana Okretic y Antonio Mugerli, setecientas cincuenta cuotas o sea Siete mil quinientos pesos cada uno; Alberto Pedro Dune, Aníbal Lucindo Llanos, Torquinio Presotto, Petra Martín, Albina Carli de Gherlanz, Darío Giardino Calcia, Renato Divo y Antonio Andújar Bernat, quinientas cuotas o sea Cinco mil pesos cada uno y Flora Aloisio de Mazzara trescientas cuotas o sea Tres mil pesos. — El Capital Social se encuentra totalmente integrado según Balance suscripto por las partes por separado. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio de Pizzería, Cervecería y Grill denominado "Bora Bora", sita en esta ciudad, Avda. Independencia 3612, así como cualquier otra negociación atinente al ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Aníbal Lucindo Llanos y Roberto Rodríguez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta, debiendo suscribir en cada caso su firma personal, precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo, de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado, Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por uno de los Socios Gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: En mérito de lo establecido en la cláusula anterior, los socios gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones en tales establecimientos, concurrir ante las reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado, concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad, constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. — La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los fir-

mantes se remiten a las disposiciones de la Ley Once mil setecientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Octava: Para gravar con derechos reales los inmuebles de la Sociedad que posee o adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la Sociedad, quienes resolverán por mayoría del cincuenta y uno por ciento del capital social, debiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente el 31 de Diciembre se realizará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación mediante la cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, como así también las reservas respectivas y en especial, las que ordena la Ley del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjera la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Primera: Para vender en forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, pudiendo optar los socios disidentes por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. — Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de quince (15) días de realizada la Asamblea que así lo resolvió, caso contrario y vencido este plazo, los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado en dicho acto. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causahabientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería; b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los señores gerentes. — Décima Cuarta: Para la aprobación de los Balances, los gerentes deberán convocar a Asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la Asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento de los mismos. — Si luego de transcurrir una hora de la fijada para el acto de la Asamblea no existiera concurrencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, ésta sesionará cualquiera sea el número de socios y las resoluciones se aceptarán con el voto del cincuenta y uno por ciento del Capital de los socios presentes. — La comunicación para la Asamblea los gerentes la deberán efectuar en forma fehaciente. — Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada por Escribano o Funcionario Autorizado. — Décimo Quinta: Los socios que presten servicio en el establecimiento comercial, podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la Gerencia con treinta días de anticipación; este plazo se aumentará a sesenta días si las funciones que realizaban eran las de Gerente. — Décima Sexta: Los Gerentes quedan autorizados a aceptar la compra que para la Sociedad efectuaron los señores Alberto Pedro Dune y Oscar Jorge Rodríguez, de la finca que se halla ubicada en esta Capital, Zona Sud, con frente a la calle Independencia número tres mil seiscientos doce, entre las de Boedo y Colombres, según escritura pasada por ante el Escribano Víctor Rodolfo Di Capua el 30 de junio de 1970, en las condiciones y forma de pago pactada en la misma. — Asimismo los socios aceptan y aprueban los gastos y compromisos contraídos para instalar el negocio. — Décima Séptima: Los socios Gerentes, quedan plenamente autorizados para aumentar el capital social de la entidad, hasta la suma de Quinientos Mil Pesos, mediante la incorporación de terceras personas como socios, ya sean físicas o jurídicas, significando la presente suficiente mandato de carácter irrevocable para la firma de todos los documentos y contratos necesarios a ese fin. — Queda aclarado que los socios que ingresen con motivo de esta ampliación de capital, deberán aceptar en todas sus partes las normas del contrato social original. — Décimo Octava: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes designarán en caso de desacuerdo a un tercero. — Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra en concepto y como cláusula penal, la suma de Mil Pesos. — Conformes las partes se firma el presente en un solo ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha de encabezamiento. — Raspados: Kralj — Oscar Jorge — Mario — administración. Vale; Entrelíneas: Carmen: Vale. — Antonio Andujar, Renato Divo, Darío Giardino, Albina Gherlanz. — Petra Martín. — Antonio Mugerli. — Elsa A. Okretic. — Tarquinio Presotto. — Renzo Prada. — Eve Sponton de Prada. — M. M. Prada. — Pedro Paulo Roberti. — A. L. Llanos. — Oscar Jorge Rodríguez. — R. Rodríguez — Alberto Dune. — S. Aloisio. — Flora de Mazzara. — Rafael Fernández. — Antonio Rapela. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 241 de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a: Don Antonio Andujar Bernat; don Renato Divo; don Darío Giardino Calcia; doña Albina Kralj de Gherlanz; doña Petra Martín; don Antonio Mugerli; doña Elsa Ana Okretic; don Tarquinio Presotto; don Renzo César Prada; doña Eve Carmen Sponton de Prada; don Mario Manuel Prada, don Pedro Paulo Roberti; don Aníbal Lucindo Llanos; don Oscar Jorge Rodríguez; don Roberto Rodríguez; don Alberto Pedro Dune; don Settimo Aloisio; doña Flora Aloisio de Mazzara; don Antonio Rapela Barral; y, don Rafael Fernández, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — V. R. Di Capua. — Hay un sello". — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspados: Aloisio — Independencia — retrotraen — siguiente — Renzo — sean — Darío — son — original. Vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.3|8 Nº 41.704 v.3|8|72

Rulito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 9 de mayo del año en curso pasada ante el escribano de esta Capital don Fernando Juan Punta, doña Beatriz Susana Halachian de Koundukjian cedió y transfirió a doña Emma Alicia Halachian de Terzian las veinticinco cuotas de capital y demás derechos y acciones que tenía y poseía en "RULITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de pesos Ley 18.188 doscientos cincuenta.

Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19,50 e.3|8 Nº 41.679 v.3|8|72

Casa Maipo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado del 30 de setiembre de 1971, quedó totalmente disuelta la sociedad "CASA MAIPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo la disolución anticipada y con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1971, en cuya fecha cesaron de hecho las actividades sociales. — Se deja constancia de que el activo ha sido totalmente realizado, que el pasivo fue cancelado y que los socios percibieron sus respectivos haberes.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.- e.3|8 Nº 41.693 v.3|8|72

F. G. Profumo y Hermano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Luis J. Robirosa, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "F. G. PROFUMO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; resolvió aumentar el capital social y el pertinente Fondo de Reserva Legal a la suma de setecientos mil pesos, mediante la transferencia de los importes equivalentes que tienen los socios en sus cuentas particulares. — La misma, por unanimidad de socios, resolvió modificar el artículo sexto del contrato social y el inciso c) del artículo decimoquinto los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos, dividido en setenta mil cuotas de diez pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Doña María Zulema Cassinelli de Profumo, cuatro mil cuotas; señor Arturo Juan Profumo, treinta mil trescientas cuotas; señor José Ramón Maunas, diez mil ochocientas cincuenta cuotas; señora Alicia Colomba Profumo de Grosso, ocho mil cuatrocientas cuotas; señor Ricardo Donth, tres mil quinientas cuotas; señor Alfredo Hernán Gandolfo, tres mil novecientas veinte cuotas; señor Victorio Lofrano, tres mil diez cuotas; señor Miguel Angel Pintos, tres mil diez cuotas y señor Pablo Amílcar Darin, tres mil diez cuotas. — Artículo Decimoquinto: Al vencimiento del término del presente contrato, no mediando resolución de prorogarlo, o en el caso de disolución anticipada de la sociedad, decidida por la mayoría de votos prevista en el artículo noveno, la liquidación será practicada en la forma que la Asamblea de sócios resuelva, por la mayoría prevista en ese mismo artículo; si no se contase con esta mayoría, la liquidación de la sociedad será practicada por el socio gerente y los socios subgerentes que desempeñen esa función al tiempo de ocurrir la circunstancia, del modo reglamentado en los Artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en cuanto estas disposiciones sean compatibles con las cláusulas del presente contrato y con las disposiciones legales vigentes. — Finiquitada la liquidación, sea cual fuere la forma en que ésta se hubiere realizado, el producido de la misma, después de pagadas las deudas sociales, se distribuirá en la forma siguiente: a) Primero se pagará a cada socio el haber de su cuenta particular. — b) Luego se pagará a cada socio su aporte de capital nominal y su participación en el Fondo de Reserva Legal. — c) Por último, del remanente que pudiese resultar, el sesenta y siete por ciento será distribuido entre los socios señora María Zulema Cassinelli de Profumo; señor Arturo Juan Profumo, señor José R. Maunas, éste hasta la concurrencia de siete mil cuotas; señora Alicia Colomba Profumo de Grosso y señor Ricardo Donth; y el treinta y tres por ciento restante entre los socios señor José Ramón Maunas, éste hasta la concurrencia de tres mil ochocientas cincuenta cuotas; señor Alfredo Hernán Gandolfo, señor Victorio Lofrano, señor Miguel Angel Pintos y señor Pablo Amílcar Darin. — En ambos casos se pagará a cada socio un importe al promedio que resulte del por ciento que representa su aporte de capital y Reserva Legal y el por ciento asignado para la distribución del remanente de utilidades establecido por el artículo decimotercero inciso c) de este contrato. — La norma establecida en el presente inciso c) será también de aplicación al revalúo fiscal o contable del activo social. — Sin embargo producida la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuese, no será necesaria la realización del activo y pasivo social, si la mayoría de socios estipulada en el artículo noveno, resuelve su transferencia a una nueva sociedad a constituirse al efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella, recibirán el haber que les corresponda de acuerdo al balance de terminación de la sociedad, dentro de los seis meses de practicado este balance.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.- e.3|8 Nº 41.663 v.3|8|72

Venzmer y Compañía

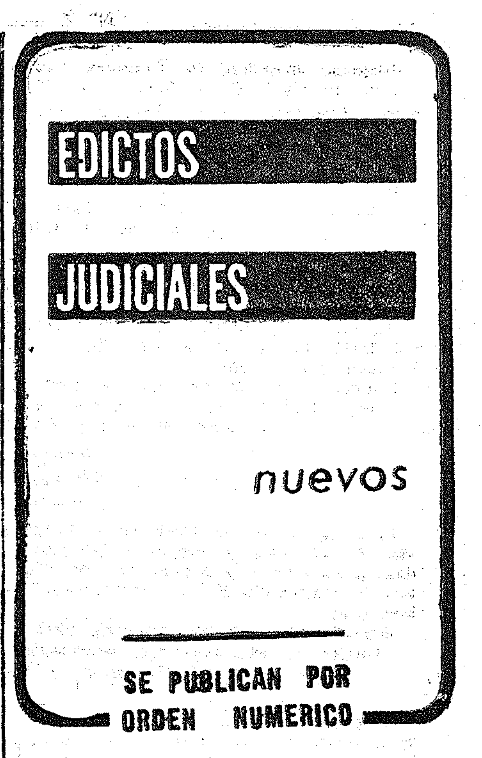
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 14 de junio de 1972 pasada por ante la escribana Martha N. Vengerow, ha sido formalizado el aumento de capital de la sociedad "VENZMER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, hasta la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, por lo que queda redactada la cláusula de capital en la siguiente forma: "Capital social: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos dividido en 10 mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios, en la siguiente proporción: Don Hans Venzmer sesenta y seis pesos; don Enrique Magín José Canellas veinte mil pesos, y don Federico Venzmer catorce mil pesos, todo dado en pesos Ley 18.188". — Entre líneas: diez. Vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.- e.3|8 Nº 41.671 v.3|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ZORZENON de NADIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.3|8 Nº 44.186 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO POLI y de doña ROSA BUONOCORE de POLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.3|8 Nº 44.021 v.7|8|72

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO PEDRO MANAZZONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.3|8 Nº 44.150 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUDOSIA CASONI de BETTINELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.3|8 Nº 44.086 v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA LIBERTAD VIARENGO de BETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.3|8 Nº 44.039 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da MAHASEN ARIDA Vda. de CURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.3|8 Nº 44.167 v.7|8|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVID MAURIZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.3|8 Nº 44.060 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL PASCUCCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.3|8 Nº 44.188 v.7|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONATA MARTINO Vda. de CUADRILATERO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.3|8 Nº 44.104 v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDA INES OLIVARI de VELTRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.3|8 Nº 44.177 v.7|8|72

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CANAVESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.3|8 Nº 44.131 v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA GIARELLI de CARACCIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 24 e.3|8 Nº 44.084 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — María Sira Beneventano. secretaria.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.007 v.7|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN URLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 43.938 v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DEFRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.254 v.7|8|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GUICHANDUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.133 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MOLINARI DE MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.225 v.7|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PATANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.3|8 Nº 44.157 v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.158 v. 7|8|72

Nº 9

En la Información Sumaria seguida por Angelina Ruiz y otras, se hace saber que las señoritas MARTA, EVA ELOISA y JUANA CLODOMIRA CONCHA, han solicitado la modificación de su apellido. Dichos autos tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. — Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 10,50 e.26|7 Nº 42.516 v.26|7|72
$ 10,50 e.3|8 Nº 44.121 v.3|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC RAFAEL LEDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.022 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CONDORELLI DE SALVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.029 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES RUVINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.018 v.7|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO GUERRERO y de ANA MARIA GODOY DE GUERRERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — El secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.034 v.7|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LAMBERTI DE TIENDA y MANUEL ANTONIO TIENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.023 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE RITO y|o PASCUAL DERITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Héctor López Carrillo, eecretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.061 v.7|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a los acreedores y herederos de CARLOS FERNANDO YELPO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.014 v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOIRON VDA. DE ARIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.196 v.7|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ DE VIEYTES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.003 v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 41, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO SARNIGUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.124 v.7|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza al propietario del inmueble Alberto Einstein 482, Circunscripción Segunda, Sección 34, manzana 48, parcela VII, antes Salí sin número de esta Capital, comparezca dentro de quince días a estar a derecho en autos Fernández Eugenio P. sobre posesión veinteañal bajo apercibimiento designársele Defensor Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 27.— e.3|8 Nº 44.119 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GRAÑA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Graciela E. González, escretaria.
$ 18. —e.3|8 Nº 44.033 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 14, eeretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KUPCZAK y MARIA KORDIAK de KUPCZAK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.3|8 Nº 44.214 v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLEN y ANTONIA NASO DE GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Graciela E. González. ecretaria.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.205 v.7|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA GITLA KUPERBLUM de FAJFERMACHER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.171-v.7|8|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO SCHTIRBU, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 27 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.241-v.7|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO GAIDAMAK, por el término de treinta días — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.3|8-Nº 44.239-v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ CHANIKIAN, Vda. de AGOPIAN — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.219-v.7|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO AGRELO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.197-v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS BEINAT. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.195-v.7|8|72

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PEREZ DIAZ de GRANE y ARTURO CARLOS LUIS FLORENCIO GRANE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 18.— e.3|8-Nº 43.992-v.7|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BAZAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.220-v.7|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO YABAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.088-v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA DE COPPOLA, FRANCISCA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.3|8-Nº 44.045-v.7|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doañ MARIA JUANA CONSTANZA CARLETTI de CARELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.135-v.7|8|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMABLE BOTTA de ZUCCA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.000-v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALI HECTOR QUIROGA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.089-v.7|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA GARCIA MARCOS DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 43.999 v.7|8|72

Juzgado Civil 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA JUANA MARIA CARTAGENOVA DE DIFRIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.3|8| Nº 44.156 v.7|8|72

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 5 días a DORA SPODAREK para que comparezca a tomar intervención en autos "Chamulak, Nicolás s|información sumaria". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — María Isabel Millan Ford, secretaria.
$ 15.— e.3|8 Nº 44.094 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PIWCO ISRAEL ISAAC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires julio 26 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 21,60 e.3|8 Nº 44.159 v.7|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JALLE. — Publíquese por 3 días. — Federico M. Peltzer, Juez.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Guillermo S. Blanch, secretario.
$ 24.— e.3|8 Nº 44.049 v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría 48, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SOFIA ABER DE SVELTLOFF. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.190 v.7|8|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO RODOLFO LUIS EDMUNDO HICKETHIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.3|8 Nº 44.108 v.7|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GIMENEZ o GIMENEZ DE REGAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.047 v.7|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR MELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.145 v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MAZZA DE BASTA.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e3|8 Nº 44.227 v.7|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MESSERA DE DE FRANCESCO o ROSA MAZZERI DE DE FRANCESCO o ROSA MEZZERI DE DE FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.164 v.7|8|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIANO BURGOS e

ANANO BURGOS SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio seis de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.030 v.7|8|72

Juzgado Civil 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA LITMANOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.3|8 Nº 44.187 v.7|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FUMAGALLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.201-v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MEKLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.213-v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GERARDO NIEVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Mario Calatayud (h,), secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.200-v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LOPEZ OTAZU. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1972. — Publíquese por tres días. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.172-v.7|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BULGACH o BULGACZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.137-v.7|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LENCE o JOAQUIN LENCE QUIÑOA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.3|8-Nº 44.132-v.7|8|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE EMMA CINISELLI de LACH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.026-v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCIDES PALAVECINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.004-v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER CESTARI de LAVAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.002-v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DELIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Airs, 27 de julio de 1972. — José Marta Scorta, secretario.
$ 18.— e.3|8-Nº 44.046-v.7|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DI GIACOMO de GIUMMARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
— Néstor E. Martínez, Prosecretario.
$ 18 e.3|8 Nº 43.989 v.7|8|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de dos días a OSCAR FRIAS, en los autos: "Negrete de Thiess María Florencia c|Frías Oscar y otro s|ejecutivo", para que comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972.
— Vicente Cursio, Oficial 1º.
$ 18 e.3|8 Nº 44.083 v.4|8|72

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días al demandado AMADEO RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos:: "Juan B. Rimoldi e Hijo S. A. C. I. F. c|Rinaldi Amadeo s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Enzo M. Mazzarin, secretario.
$ 21 e.3|8 Nº 44.189 v.4|8|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, a cargo del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonne, cita por cinco días a don SANTIAGO S. C. A., ATILIO SAMUEL ITZCOVICH y JULIO BENJAMIN ITZCOVICH para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de La Plata c|don Santiago S. C. A., y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972.
— Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 21 e.3|8 Nº 44.155 v.4|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a FELCO S. R. L., MARIO ZELWIANSKY y BERNARDO ZELWIANSKY a comparecer en juicio: "Banco de Iitalia y Rio de La Plata c|Felco S. R. L., y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Guillermo C. Dassen, secrtario.
$ 21 e.3|8 Nº 44.153 v..4|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "ZAFFARONI Y CALLEGARIS SOC. DE HECHO s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de setiembre de 1969, Síndico: Isidro Chulak, domicilio en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 4 de octubre de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
— Jorge A. González, secretario.
$ 90 e.3|8 Nº 44.217 v.9|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de DAVID LEJOVITZKY y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, DAVID LEJOVITZKY y MOISES AIZEMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1970. Síndico Natalio Schvarzer. Domicilio Paraná 720, piso 2º Of. B a quien los acreedores deberán prpesentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 5 de setiembre de 1972, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 97,50 e.3|8 Nº 43.990 v.9|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica que en los autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|AYOLAS S. R. L., la siguiente providencia: "Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 551 y 558 del Cód. Proc., y 29 y 30 de la Ley 12.962. Sentencio esta causa de trance y remate y llévese adelante la ejecución ocntra Ayolas S. R. L. hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos Ley 18.188 mil doscientos setenta y ocho con más sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en ciento cincuenta pesos (Arts. 2, 6, 15 de las Leyes 12.997 y 14..170. Notifíquese, Agréguese el sellado acompañado. II. Practíquese la intimación solicitada fijándose el término de tres días para su cumplimiento bajo apercibimiento de pasarse las actuaciones a la Justicia de Instrucción, a cuyo fin notifíquese. — Julio A. Quinterno, Juez. — La intimación indicada es a fin de que "Ayola S. R. L." ponga a disposición del Juzgado el bien prendado. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Helios A. Guerrero, secretario.
$ 27 e.3|8 Nº 44.105 v.3|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 cita por cinco días a ENRIQUE IAFFE a comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de La Plata c|Iaffe Enrique s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Helios A. Guerrero, secretario.
$ 7,50 e.3|8 Nº 44.154 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a MARIO COSCO por cinco días par aque comparezca a estar a derecho en autos: Revestimientos La Europea S. A. C. I. c|Cosco, Mario y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 10,50 e.3|8 Nº 44.192 v.3|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por un día a JAIME MARCOVICH en los autos "Gerardo Ramón y Cía., S. A. I. C. c|Marcovich Jaime s|ejecutivo" para que comparezca a reconocer firmas bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 12 e.3|8 Nº 44.059 v.3|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ALBERTO RICARDO GONZALEZ ARZAC para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Miceli Teresa Jesús y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972.
— Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 10,50 e.3|8 Nº 44.152 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a JUAN ANGEL LERCARI, a estar a derecho en autos: "Junta Ejecutiva D. 12.959||57 en liquidación c|López Domínguez, Raúl y otros s|ordinario" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.
— Martín D. Farrell, secretario.
$ 22,40 e.3|8 Nº 44.090 v.4|8|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, cita a RODOLFO GAMBAUDO y a GAMBAUDO NORMA BEATRIZ ALONSO DE en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Gambaudo, Rodolfo y Gambaudo, Norma Beatriz Alonso de s|ejecutivo", a fin de que comparezcan a estar a derecho, tomar la intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de (5) cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
— Fernando C. Castellanos, secretario.
$ 7,50 e.3|8 Nº 44.011 v.3|8|72

PROVINCIAS

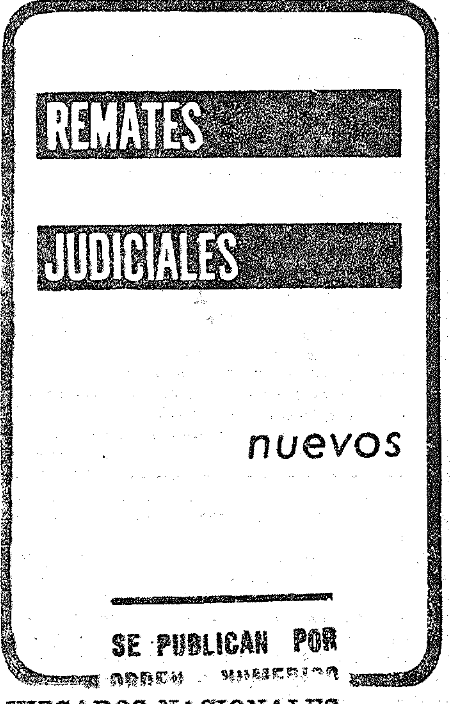
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, cita por un día a don LUIS OSCAR LUCERO, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención del Expediente 13.297, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Lucero Luis Oscar y Fundicarb de León S. C. C. s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 11 de julio de 1972.
— Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 6,75 e.3|8 Nº 44.182 v.3|8|72

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 9, La Plata cita por un día a JOSE OSVALDO ARRIGO y NICOLAS ARRIGO, para que dentro del quinto día comparezcan a tomar intervención en el Expediente Nº 37.090 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Nicolás Arrigo y Hnos. S. R. L. y otros s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente.
La Plata, 17 de julio de 1972.
— Néstor J. Urdangaray, secretario.
$ 6 e.3|8 Nº 44.183 v.3|8|72

El Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 7, cita por un día a don LUCIO POLITEI a tomar intervención en el Expediente Nº 4.910|A, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Politei, Lucio y Curcio, José s|ejecutivo", dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 13 de julio de 1972.
— Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ 6 e.3|8 Nº 44.184 v.3|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en los autos: 'ALONSO, EUGENIO y otros c|HERRERO, IGLESIAS s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.243, el martillero José Félix Aguilera remarará el viernes 18 de agosto a las 13,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, la finca de la calle Arroyo Cildañez (hoy San Juan Bautista de La Salle) 2435|37, Capital, entre las calles Zuviría y Crisóstomo Alvarez, edificada sobre el lote G de la manzana K, consta la casa de planta alta y baja: planta baja se compone de un pasillo que va al fondo de la casa, garaje, comedor, dormitorio, baño, cocina y patio al fondo. — La planta alta consta de 2 departamentos, 1 se compone de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño; el otro departamento tiene dos ambientes, cocina y baño (todo sin terminar, techos precarios) 1 amplia terraza y lavadero. — Base: $ 6.975 (m$n. 697.500), al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Se halla ocupado por la ejecutada, su hermana y un intruso. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. — Horario de visita de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 76,50 e.3|8 Nº 43.988 v.7|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Expte. 18.952|71, autos: "CASTRO LOPEZ, MANUEL y otro contra S. A. S. y otra hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el mar-

tes 8 de agosto a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores: calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en el Boulevard Chiclana antes 3294, hoy 3294 y 3296, esquina Loria, edificado en el lote 3 del plano, con frente al Oeste y Norte, mide 14,59 m. frente Norte, 14,15 m. frente "O", 16,15 mts.: en el Este y según medición practicada 15,28 mts. frente Norte, 14,15 mts.: frente Oeste. 18,10 metros: costado Este y 16,31 mts · Sud Ambas medidas forman el lote 3, consta su edificación de entrada zaguán hall, sala, dos dormitorios todos a la calle, baño instalado, cocina a gas, alacena con estantes: comedor diario, amplio patio, garaje, en altos habitación escritorio con ventanales, pieza y baño de servicio, puerta de acceso a la terraza, estado del inmueble bueno. — Visitar de lunes a viernes de 14,30 a 16 horas. — T. E.: 91-0218. — Base pesos ley. 139.658,6C, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o La Finca se encuentra ocupada por el propietario. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 e.3|8 Nº 44.075 v.7|8|72

Nº 4

JUDICIAL: — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "TOUZAS de RODRIGUEZ, ANGELA y otros c|PETROSELLI, ARTURO s|ejec. hipotec.", Expte. Nº 41.048, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 23 de agosto de 1971, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T. E.: 40-5512, la unidad de vivienda designada con el Nº 1 de la planta baja y 1º piso de la finca sita en Once de Septiembre Nº 2586|90 entre Monroe y Guanacache de Capital, con entrada exclusiva por el Nº 2586 y común por el Nº 2590. — Dicha unidad se compone de 5 ambientes, pequeño garaje, dep|servicio. cocina, 2 baños, terraza, etc., y consta de las siguientes superficies: P. B. Sup cubierta: 52,12 m2: 1º piso: Sup. cubierta: 57,52 m2; descubierta: 19,46 m2; superficie balcón: 6,42 m2. Sup. total unidad funcional: 135,52 m2. Porcentual: 76,07 o|o. — Además le corresponde el uso y dominio de la unidad complementaria Nº 1 que consta en P. B. de una superficie descubierta de 1,98 m2: en 1º piso superficie cubierta: 11,30 m2; semicubierta: 2,81 m2; descubierta: 0,56 m2 o sea superficie total: 16,65 m2, correspondiéndole un porcentual del 6,18 o|o. Para visitar el inmueble debe combinar se con el martillero. — Según constancias del expediente por tratarse de sólo dos unidades independientes no tiene gastos de expensas comunes. — Obras Sanitarias informa deuda hasta 1971 de $ 92,35 por partida global y $ 238.30 por partida individual, ambas sujetas a reajuste. — Municipalidad informa deuda, hasta 1971 de $ 482,02 — Base: $ 56.463,50 (ley 18.188), al contado. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El inmueble se encuentra habitado por el deudor quien comprometió la entrega desocupado en caso de ejecución.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 117 e.3|8 Nº 44.204 v.7|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "FONTECHA MORALES, MANUEL c|EL SAUZAL SOC. ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria", Expte Nº 13.784, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 9 de agosto a las 16 hs., en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., ubicado en el fraccionamiento "Santa Mónica", con frente a las calles Juan B. Justo, Chaco, Laprida y San Juan con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo, compuesto por 9 lotes, a saber: lote 1c mz. 5. Superf.: 1.053,68 m2; circ. VI, Sec. C., Mz 269e Parc. 1b; lote 2 mz. 5. Sup.: 1.731,21 m2 Circ. VI. Sec. C. Mz. 269a. Parc. 2; lote 3, mz. 5, Sup.: 1.732,52 m2., Circ. VI, Sec. C., Mz. 269e., Parc. 3; lote 13. frac. 5, Sup.: 2.469,41 m2; Circ. VI., Sec. C., Mz. 269e., Parc. 13; Lote 16, mz. 5, Sup.: 8.248,05 m2, Circ. VI., Sec. C., Mz 269e., Parc. 16; lote 17 mz. 5, Sup.: 1.157,96 m2. Circ. VI., Sec. C., Mz. 269a., Parc 17; lote 4, frac. 5, Sup.: 1.821,25 m2, Circ VI, Sec. C., Mz. 269e., Parc. 4; lote 8, frac. 5, Sup.: 3.186,28 m2, Circ. VI., Sec. C., Mz 269e., Parc. 8; lote 9, frac. 5, Superficie: 2.402,77 m2. — Cláusulas contrato de mutuo hipotecario: 4b) "a abstenerse de arrendar total o parcialmente el bien hipotecado sin la expresa y escrita conformidad de los acreedores", 3ºc) "si el inmueble se encuentra ocupado por la deudora ésta se obliga a desocuparlo dentro del plazo de 10 días de practicada la intimación correspondiente a fin de que pueda rematarse libre de ocupantes. Visitar todos los días de 14 a 17 hs excepto los miércoles. — Base retasada: $ 343.125 (m$n. 34.312.500), contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 117 e.3|8 Nº 44.025 v 7|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos: "ANTONIO FIORITO Y HNOS. S.A.C.I. y F. c|STUNDZIA JOSE, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.459|70, que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local ubicado en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros) de esta Capital: 1 (un) lote de terreno designado como Nº 17 de la manzana 24ª del paraje denominado Barrio Gonnet de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas son las siguientes: Frente 10 metros; Fondo 20 metros. Superficie 200 m2. El mismo puede visitarse en cualquier momento pues se encuentra baldío y desocupado y se entrega en ese mismo estado. Base: $ 920 (pesos novecientos veinte). Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.- e.3|8 Nº 44.208 v.7|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 19.531|70, autos: "IBAÑEZ JOSE MARIA contra DONADIO de ZALDUA MARIA A., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 8 de agosto a las 17.45 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital: Una fracción de terreno con todo lo edificado y alherido al suelo, en la ciudad de Olavarría, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle San Lorenzo hoy Nº 2316 entre las de Vélez Sársfield y Bolívar, Manzana B., de la Quinta 43, lote O. Sup. total del terreno 99,96 mts2. Consta de porch de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, gas natural, cocina y lavadero cubierto, garaje. Ocupado por la demandada y puede visitarse de 14 a 18 horas. Tiene teléfono 981, Olavarría. Base pesos ley 14.200, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72.- e.3|8 Nº 44.078 v.7|8 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por el término de tres días en los autos: "VENTURINO, BARTOLOME y otros c|PORTNOY, ENRIQUE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Luchetti y Cía. S. A., rematarán el jueves 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, una fracción de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en el partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Muñiz, sobre la Avda. Tte. Cnel. Gaspar Campos, calle Saavedra y Avda. Egipto, compuesto por los lotes 15a, 15b, 16b, 16a y 15c, de la manzana 241, según plano característica 48-22-58, que mide: 7,33 m. al N.E.; 35,90 m. al E., 11,44 m. al S. E., 5,54 m en la ochava S.E., 31,78 m. al S.O. y 45 m. al N.O., encerrando una superficie total de 1179,71 metros cuadrados Adeudan en conjunto, por los años 1968 al 1970, impuestos municipales, $ 551,08: impuesto inmobiliario básico $ 555,34. Contribución de mejoras y afirmados no registra deuda. Sobre dichos terrenos existen cuatro cuerpos de edificios en construcción. El inmueble se entrega desocupado. Horario de visitas. Todos los días de 14 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Base $ 170.598, pagaderos 25 o|o al contado; 25 o|o al año y el saldo restante a los dos años de otorgarse la escritura, con un 22 o|o de interés anual sobre saldos. Escritura por ante el escribano Ignacio José Echechiquia, con oficina en Av. Roque S. Peña 943, Capital. Ley de sellos: 3 por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 135.- e.3|8 Nº 44.019 v.7|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "KRAMER, ROGELIO c|ADAMKIEWICZ, ADAM y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 13.826), que el martillero H. Pablo Ferrando rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, los lotes 14 y 15 de la manzana 16, localidad de Tortuguitas, Lima, Pdo. Pilar, calle s| nombre. Superf.. lote 14, 200 m2.; lote 15, 195,50 m2. Nomenclatura Catastral, Circunscripción IX, Sección K, Manzana 4, Parcelas 14 y 15. Deuda por Impuestos Municipales, lote 14, $a. 79,70; lote 15, $a. 140,27. Deuda por Impuestos Inmobiliarios, lote 14, $a. 211,15; lote 15, $a. 56,. Base: $a. 9.260. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 28 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 67,50 e.3|8 Nº 44.244 v.7|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio caratulado "FUSTER DE SCALA, MARIA C. y otros c|TOLOSA BROWN, JORGE B. s|ejecución hipotecaria", expediente número 4518|70, que el martillero don Alfredo Landro, rematará en el local de Humberto Iº Nº 2042, Capital, el día 9 de agosto de 1972, a las 9 horas. el departamento designado como unidad Nº 3, ubicado en el 2º piso de la finca de la calle Entre Ríos Nº 465|69, con entrada común por el número 469. — Superficie cubierta 135,09 metros cuadrados, semicubierta 12,17 m2 y de balcones 2,56 m2, lo que hace un total de 150,32 m2 y la azotea una superficie total de 131,15 m2, dando para la unidad que se remata una superficie total de 281,47 m2, siendo el porcentual del inmueble de 30,90 por ciento. — Ocupado por el deudor hipotecario y con oficinas de mensajería. — Expensas comunes: La actora, según autos, se hace cargo de las mismas, si las humiere, hasta el momento de la posesión del que resulte comprador en la subasta. — Según cláusula 12ª de la escritura hipotecaria: "...el deudor se obliga, en caso de venta judicial, a entregarlo totalmente desocupado dentro de los 30 días de dictada la sentencia de trance y remate inclusive facultando a los acreedores a solicitar el desalojo y deshaucio del inmueble...". — Base: $ 28.582,70. Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 18524: 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Se visita de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 135.— e. 3|8 Nº 43.997 v. 7|8|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos "LONGO, MIGUEL y otro c|VILLAR de MERCADO ANTONIA s|ejecución hipotecaria", expediente 18.491, año 1970, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día martes 8 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Perú 27, Capital Federal, la propiedad situada en "Villa Zapiola", Paso del Rey, partido Moreno, provincia B. Aires, calle José Hernández s|Nº entre Félix Mendelsshon y Santiago del Estero. Lote 11, Manzana "D", con sup. de 325 m2. — Según acta de constatación realizada por el martillero, el bien está ocupado por la demandada y su familia directa no existiendo otros ocupantes y deberá entregarse desocupada, atento convenio mutuo hipotecario (cláusula "i"). - Deudas Imp. Inmobiliario: $ 30. — Imp. Municipal: $ 91,20. — Base. 9.000.— contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 10 a 12 y 14 a 17 horas, todos los días. — Seña: 8 o o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 72.— e. 3|8 Nº 44.398 v. 7|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por un día, en el juicio "KLEIN SUSANA c|BENAVENTE de JUSTO ELENA JULIA y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 89, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, los siguientes bienes: un televisor marca Telepras, sin número visible, funcionando. — Una mesa porta televisor rodante, de madera. — Un ventilador de pie, sin marca ni número visible, cuatro paletas. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º agosto de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 15.— e. 3|8 Nº 44.340 v. 3|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día, en el juicio "PUBLIVIA S. A. c|BRUNO ROQUE s|ordinario", expediente Nº 164391, que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 4 de agosto de 1972, a las 19 horas en Honduras 4370, rematará: una heladera familiar marca "Siam" (no funciona) y un televisor marca "Wester Electric", no funciona; ambos bienes se exhiben en Honduras 4344. Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, jefe de Despacho.

$ 13,50 e. 3|8 Nº 44.116 v. 3|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 1 día, en los autos caratulados "BOLOTNIKOFF JORGE M. F. c|SEHRODER J. s|ejecutivo" (expediente número 116.968), que el martillero Alberto Foster, rematará el próximo 4 de agosto a las 19,00 horas, en el local de la calle Rocamora Nº 4235, Capital, los siguientes bienes: dos sillones tapizados en cuerina negra, un sillón de plástico gris, giratorio, base de metal; un armario metálico de dos puertas, de 1,70 metros de alto aproximadamente; un escritorio metálico, de cuatro cajones. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires 1º de agosto de 1972. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 21.— e. 3|8 Nº 44.411 v. 3|8|72

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por dos días en "CASTRENO JOSE, c|COSTA ABELARDO, s|ejec.", Exp. Nº 181.283, que el martillero Eduardo A. Díscoli rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 18 horas, los siguientes bienes, en Rocamora número 4237, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas. Un televisor eléctrico marca Wistfied, sin número visible, pantalla grande, gabinete de madera, 7 perillas al frente, en uso, funcionando y buen estado de conservación; un mueble modular de madera, 6 puertas, 4 cajones al frente, de aprox. 2 metros por 2,20 por 0,40 mts. de fondo, en uso y buen estado de conservación. Sin base, al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 42.— e. 3|8 Nº 44.348 v. 4|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica que por dos días en autos: "VILA EMILIO, c|CARDOZO OSVALDO, s|ejecución", expediente Nº 155.905, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo 5 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: Una batidora, marca "Keenwood", con todos sus accesorios, sin número visible y un ventilador de pie, marca "Lunik", número A|0059235. Sin base, Contado y mejor postor. Comisión diez por ciento en efectivo y en dicho acto. Entrega inmediata previo pago precio total y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Juan Martín de Yániz, secretario.

$ 30. —e. 3|8 Nº 44.058 v. 4|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día en el juicio caratulado: CLUB DE COMPRAS S. A., c|ROBERTO R. SANZ, s|ejec. Expediente Nº 194.848, que el martillero Andrés Pérez rematará el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle: Espinosa 1167|69, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de televisión marca "Hallicraffters", gabinete de madera, controles al frente, sin número. funcionando; una mesa redonda de madera, con dos tapas con bisagras. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión diez por ciento. Al contado. En efectivo.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 16,50 e. 3|8 Nº 44.146 v. 3|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día en el juicio caratulado: CALAS JORGE KAMEL, contra ANIBAL IGARTERBURU, sobre ejecución, Expediente número 190.089, que el martillero Andrés Pérez rematará el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 15,45 horas, en el local de la calle Espinosa 1167|69, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado marca Philips, con un bafle, número serie 01756, funcionando en un mueble de madera con tres controles al frente, con una base para discos; una radio portátil marca Tonomac, funcionando, de onda corta y larga, plástico; una estufa a gas, portátil, marca Volcán (sin garrafa); un lavarropas marca Lima, funcionando. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 por ciento. En efectivo.

Buenos Aires. 31 de julio de 1972. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 19,50 e. 3|8 Nº 44.148 v. 3|8|72

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por un día en autos "CASA SOPRANO S. A. C. I. F. I., c|SCARABINO MANUEL NESTOR, s|ejec., prend.", Exp. 211509, que el martillero Gregorio B. Gastaldi rematará el día 10 de agosto de 1972 a las 10,15 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Una lustra aspiradora Hoover mod. Super Nº 6784, con la base de pesos 123,60 Ley. comisión diez por ciento, pago íntegro, entrega inmediata, en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 18.— e. 3|8 Nº 44.609 v. 3|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día, en autos: "RIO DE LA PLATA S.A. c|VERA JOSE RICARDO s|Ejec.", Exp. Nº 5.815, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. agosto 5 de 1972, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: Un televisor "Zenith". mod. "Presidente", s|Nº vis. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en dicho acto. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 12.— e. 3|8 Nº 44.062 v. 3|8|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "PAPAYANNIS CONSTANTINO c|FIGNA ROMEO RAUL s|Ejec.", que el martillero Carlos A. Richelme, en la calle Honduras 4370, el día 7 de agosto de 1972, a las 19 hs., rematará: Un televisor, marca "Zenith", Nº 17.196, portátil; un tocadiscos, marca "Winco"; un ventilador, marca "Siam" de mesa; y una estufa a garrafa, marca "Volcán", que se exhiben en Honduras 4344. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Expediente Nº 24.754|71.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 27.— e. 3|8 Nº 43.529 v. 4|8|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por dos días, en los autos "MARIN FAUSTINO c|HERRERA de TAQUICHIRI FLORENCIA s|ejecutivo, Exp. Nº 14.393, que el martillero Mario Novillo Díaz, rematará el día 7 de agosto, a las 9 horas, en la calle Rocamora Nº 4235, de esta Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una (1) máquina industrial, marca "Wanora", sin número visible; una (1) balanza de 10 kilos, marca "Dirodes", sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 33.— e. 3|8 Nº 44.125 v. 4|8|72

Nº 44

El Juzgado de Paz 44, comunica por un día, en los autos "CINCOTTA CHACARITA S.R.L. c|MARTINEZ JOSE y otro s|Ejec.", Exp. 5.840, que el martillero Mario Délfor Fassi, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 hs., en Humberto I Nº 1725, Cap. Fed., lugar donde se exhibe: 1 Máq. agujereadora de pie, s|marca, c|motor, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 10,50 e. 3|8 Nº 44.013 v. 3|8|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días, en el juicio "OHOLEGUY HECTOR R. c|HAIEK ISMAEL s|ejecutivo", Expediente Nº 12.375, que el martillero Adrián Russo, rematará el 8 de agosto de 1972, a las 15.30, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Una máquina de escribir, marca "Smith" 90 espacios, Nº 1057316 B.12-E; un escritorio de madera, doble faz, de 4 puertas y un cajón. Un sillón de 3 cuerpos tapizado en tela cuadriculada gris y negro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario

$ 30.— e. 3|8 Nº 44.003 v. 4|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: BUSQUIER JULIO c|ZIPILIVAN SAMUEL y otro, s|ejec. prendaria, Expte. Nº 31.258|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 18 de agosto a las 12 horas, en la calle Venezuela 3155, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, año 1964, motor Nº 646.306.596, Serie Nº 48.711-00.683,9 patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.065.835. — Base $ 4.333,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Si no hubiere postores pasada la media hora se rematará nuevamente sin base y al contado, que se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45 e.3|8 Nº 44.246 v.7|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: ANDREMAR S.R.L. c|ENTREBIES JUAN CARLOS s|ejec. prend., Expe. Nº 37.221, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe de 10 a 17 horas, en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Fiat, modelo 600 E, 1967, motor marca Fiat, Nº 2434705, Serie 67, Chasis número 2223852, Dominio Nº C-107353. — Base $ 3.865,46 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e.3|8 Nº 44.469 v.7|8|72

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: WEISMAN JOSE c|CAMIOLO MIGUEL ANGEL y otro s|ejec. prend., que el martillero Alberto Labourdette, rematará el 21 de agosto 1972, a las 14 y 30 horas, en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe de martes a viernes de 9 a 12 horas: Una máquina de coser marca Singer, mod. 45 W 53, con sus accesorios completos destinada al uso comercial y en el estado en que se encuentre. — Base pesos 2.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas al contado y en efectivo, en el acto de la subasta, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.3|8 Nº 44.040 v.7|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: AMANTE JUAN c|LOIS ALBERTO s|ejec., Exp. Nº 31.261, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Dos lotes de terreno ubicados frente a la calle 14 de Julio, entre Cogliati y Belbeder, Parcelas 4 y 5 de la Manzana 237|40 del Barrio San Juan, estación Merlo Gómez FCGB, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, medidas: 10 m. de frente por 50 m. de fondo, total 500 m2., cada parcela. — Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sección J. — Base $ 1.506,66. — Al contado, cada lote. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al suscribir el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.3|8 Nº 44.036 v.7|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos: RONNEY SCA. c|PEREZ SALVADOR s|ej., Exp. 7907, que el martillero Fernando León Zega, rematará el día 9 de agosto a las 11,30 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Ciento treinta y nueve pares de zapatos de distintos números, colores y marcas para hombres, calzado fino. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Ent. conf. art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 27 e.3|8 Nº 44.251 v.4|8|72

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres (3) días en los autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|CONTENTE, JOSE LUIS y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 2071 de esta Capital Federal, donde se exhiben de martes a viernes hábiles de 9 a 12 horas: Dos máquinas de coser, marca Singer Nº 508.109 y Nº 396.668, modelo 107 W 1 y 115 W 102, con motores marca Mech Nº 122.296 y número 142.881, modelo "A" de 1|3 CV., con sus accesorios completos, destinadas al uso comercial y en el estado en que se encuentren en el momento del remate. Base $ 2.450 (dos mil cuatrocientos cincuenta). Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta, El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.3|8 Nº 44 042 v.7|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "DEL RIO JUAN RODOLFO c| CURCIO HECTOR OMAR", s|Ejecuc., Expte. 29.033, que el martillero Alfredo Palomba, rematará el día 4 de agosto de 1972, horas 17,30; en calle Alsina 2764, Cap. Fed., donde también se exhiben de 9 a 19 horas diariamente, los siguientes elementos: Un televisor "Columbia", Nº de serie 653094, ochenta pies, de lámparas de cerámica (distintos tipos y tamaños). Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30.— e.3|8 Nº 44.424 v.4|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "MORALES MARCELO E. y otra c|BAS PABLO OSCAR y otra", s| Ejec., Expte. 24.382, que el martillero Alfredo Palomba, rematará el día 4 de agosto de 1972, horas 18, en calle Alsina 2764, Cap. Fed., donde también se exhiben de 9 a 19 horas diariamente, los siguientes elementos: Una heladera vitrina "Siam", eléc. c|su equipo eléc., de dos puertas. Un mueble metálico, rodante, (exhibidor de caramelos c|15 tarros). Una balanza de mostrador, tipo Abanico "Bonfranceschi", Nº 2930. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 33.— e.3|8 Nº 44 423 v.4|8|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|CARBALLO de LOPEZ CARMEN y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette rematará el día martes 22 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 2071 de la Capital Federal, donde se exhibe de martes a viernes hábiles de 9 a 12 horas: Una máquina de coser, usada, marca Singer Nº W - 316.637, con un motor marca Mech Nº 03601, modelo H., de 1|3 CV., con sus accesorios completos, destinada al uso comercial y en el estado en que se encuentre en el momento del remate. Base $ 975 (novecientos setenta y cinco). Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas al contado y en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 58,50 e.3|8 Nº 44.041 v.7|8|72

Nº 8

Juzg. Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por un día en autos "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS, SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|MERCURIO, JOSE y otro s|ejecutivo", (Exp. Nº 26.000|69), que el martillero Walter G. Wéyland rematará sin base, al contado y mejor postor, el viernes 4 de agosto de 1972, a las 15 hs., en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben de 8 a 20 hs., un juego de living, comp. de un sofá de 2 cuerpos y dos sillones tapiz. en cuero color gris topo; una mesita rodante, metálica, con bandeja y un cuadro al óleo, c|motivo marino, firmado "Segni Mercurio". Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 18.— e.3|8 Nº 44.161 v.7|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "SIGAL S. A. c|CHATTAH de CABULI SOFIA s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.741, que el martillero Héctor E Furst rematará en Chile 2249, lugar en que se exhibe diariamente de 10 a 18 hs., el 21 de agosto de 1972, a las 10,30 hs.: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404, año 1971, con carrocería, sedán 4 puertas, motor marca Peugeot Nº 124526, de 70 CV. de fuerza, chasis marca Peugeot Nº 3072354, patente Capital Federal Nº C-355590; en el estado en que se encuentra. Base $ 6.141,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.3|8 Nº 44.077 v.7|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "PAPELERA ALSINA S.A.C.I. F.I.A. c|PAPELERA RAFAELE S.A.I.C.I. y F. y otro s|ej.", Expte. Nº 30.593, que el martillero Fernando León Zega, rematará el día 7 de agosto, a las 11 horas, en la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Dumond, gabinete de madera, cuatro controles al frente, una mesa ovalada Luis XVI, con seis sillas; un escritorio Luis XV, con tres cajones; una vitrina biblioteca con dos puertas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 33.— e.3|8 Nº 44.249 v.4|8|72

Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "M. ROYO S.A.C.I.I.F. c|ASECON S.C.A. s|ejec.", Expte. Nº 32.301, que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben: 2 máq. de escribir Remington; 1 máq. de escribir Remington, 120 espacios; 1 máq. de sumar Olivetti, manual; 5 escritorios metálicos; 1 armario metálico; 2 ficheros metálicos, 4 gavetas c|u., y 1 turbo-circulador, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30.— e.3|8 Nº 44.012 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos: "RAPAGNANI, SILVIO J. c| GENTILETTI, ORESTE y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 23.695, que el martillero Antonio C. Manzoni rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Avda. Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos mil (2.000) pies, aproximadamente, de madera de pino y lapacho, cortada de origen. Una (1) caja fuerte "Santa María", de dos puertas, con base de madera, con dos puertas de 0.83 m. de ancho por 2.00 m. de alto. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, Ley 18.524 el 6 o|oo, en efectivo.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 18.— e.3|8 Nº 44.028 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "QUATROCCHI PEDRO VICENTE c|LUIS P. DURAZZO E HIJOS S.R.L. s|ejec.", Expte. Nº 33.586, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 11 de agosto de 1972 a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Una finca ubicada en Avda Forest 731|33, de esta Ciudad, cuyo edificio consta de local al frente, entrada de garaje, dependencias y fondo; el terreno mide 9 m. de frente SO, 9m.71 de contrafrente N, 45m.17 costado SE y 40m.90 al NO. Ad corpus El inmueble según constancias de autos, está ocupado por la firma demandada. — Base $ 125.515,33. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e.3|8 Nº 44.037 v.7|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5 comunica por dos días en el Expte. número 21.043|70: "RAMOGNINI GREFFE RODOLFO AUGUSTO contra DURRUTTY VICTOR MARCOS, sobre accidente", que el martillero Jorge F. Mombelli, rematará el martes 8 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal: Una máquina de componer "Linotype", marca "Mergenthaler", modelo 14, Nº 35.790, para 4 magazines, con tres magazines centrales y un magazin lateral. — Base de venta pesos Ley: 21.440. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. El bien podrá revisarse en la calle Pedro Chutro 2967, Capital Federal, en el horario de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. El desarme y traslado de la máquina correrá por exclusiva cuenta del que resulte comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Julio César Simón, secretario.

$ 48.— e.3|8 Nº 44.074 v.4|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

JUNIN

— Nº 1 —

El señor Juez en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado Nº 1 del Depto. Jud. de Junín (B), Dr. Juan Carlos Venini, Secretaría Nº 2, de la autorizante, hace saber por tres días que el martillero Simer Saúl Raggio (tº I fº 74 C.M.D.J.), en el trámite del exhorto 1560 librado en autos: "RIVAROLA (h.) HORACIO C. c|TROILO ANGELA s|ejecución hipotecaria", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, de la Capital Federal, subastará el 20 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Martilleros, Belgrano Nº 74, Junín, un lote de terreno, con todo lo edificado, sito en la calle R. S. Peña 1237, de Junín, Prov. de Buenos Aires, señalado con el Nº 6, Manzana 26, al contado y mejor postor. — Base $ 26.777,66. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o. Parte del bien la ocupa Enrique Rueda y sus tres hijos en préstamo, y el resto Héctor Alberto Vega como cuidador, según manifestaciones en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.

Junín, 27 de julio de 1972. — Elvira Sara García, abogada-secretaria.

$ 72.— e 3|8 Nº 44.215 v.7|8|72

El señor Juez en lo Civil y Comercial titular del Juzgado Nº 1 del Depto. Jud. de Junín (B), Dr. Juan Carlos Venini, Secretaría Nº 2, de la autorizante, hace saber por tres días que en el trámite del exhorto Nº 1566 librado en autos: "RIVAROLA RICARDO H. c|STANCADO FRANCISCO s|ejecutivo", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 de la Capital Federal, el martillero Elmer Saúl Raggio (Tº I fº 74 C.M.D J.) subastará el 20 de agosto de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote sito en Italia Nº 1227, Junín, Prov. Buenos Aires, señalado con el Nº 17, manzana 31, según plano 54-150-49, al contado y mejor postor. Nom. Cat. Circ. I, Secc. B, Manz. 39, Parc. 17. — Base $ 4.024,20. — Seña 8 o|o en efectivo. — Comisión 3 o|o. Lo ocupa en préstamo familia Santamaría de Ortiz. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.

Junín, 27 de julio de 1972. — Elvira Sara García, abogada-secretaria.

$ 67,50 e.3|8 Nº 44.216 v.7|8|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO SANTUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.759 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña DORINDA FRAGA de GANDOLFI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 1º|8 Nº 43.675 v. 3|8|72

— Nº 2 —

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don VICTORIO SANTIAGO SEGRE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 27,60 e.2|8 Nº 43.788 v.4|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza pjor 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOLORES MONTESANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 28,20 e.2|8 Nº 43.786 v.4|8|72

— Nº 3 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FANNY COLEMAN de BOTTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.955 v.4|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFEO DE MONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 22,50 e. 1º|8 Nº 43.702 v. 3|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BENEDICTA GUARNIERI de SARBUJ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 18 e. 1º|8 Nº 43.682 v. 3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA CUEVAS de LACROCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,80 e.1º|8 Nº 43.617 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA TORRACO de BRUZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 25,20 e.1º|8 Nº 43.618 v.3|8|72

— Nº 4 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Santos Cifuentes, Secretaría Nº 7, a cargo de la suscrita, en los autos: "Seoane Pérez, Telésforo c|Domínguez, Rafael Gustavo s|Rescisión boleto", comunica por cinco días a RAFAEL GUSTAVO DOMINGUEZ, que ha sido declarado rebelde, haciéndole saber que las providencias que en lo sucesivo se dictaren, le serán notificadas "ministerio legis". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 27 e.2|8 Nº 43.909 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RONCALLO de RISSOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.673 v.3|8|72

— Nº 5 —

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES QUIROS de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.892 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PARIDE RAPPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 9172. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 42.126 v.4|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAN ROMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.648 v.3|8|72

Agustín Durañona y Vedia, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SELVA MARTINEZ de SICHES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, Secretario.

$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.725 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELLA HEDWIG KRAUSE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.534 v.3|8|72

— Nº 6 —

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIBERTA MORENO DE GRANDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.587 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORAVANTI GASPERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.538 v.3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JOSEFINA HARRINGTON de KEENEHAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.765 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SUSANA MARIA BARRIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.2|8 Nº 43.969 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIO QUIROGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.972 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DELFINA GOMEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.947 v.4|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DE ROSE. — Publíquese en el Boletín Oficial por tre días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.2|8 Nº 43.833 v.4|8|72

— Nº 7 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINEZ de BIANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.541 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NIEVES LOPEZ DE AMADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.871 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ROIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.750 v.4|8|72

— Nº 8 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA PRESENTACION MEDINA de VILLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.1º|8 Nº 53.728 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MAZZEI de BARRAZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.1º|8 Nº 43.552 v.3|8|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAO GARCIA y CARMEN MARCOS CACHAZO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.520 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita por 15 días a la sociedad DEVOTO Y CIA., para comparecer en el juicio "Fernández de Rodríguez, Olimpia c|Devoto y Cía. s|ordinario" y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.924 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FEDERICO DUGGAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.895 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS e RAMOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 25,20 e.2|8 Nº 43.896 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DI PAOLO o di PAOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.951 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO JUAN FARRO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.825 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CORTE o CORTE CANTELI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.841 v.4|8|72

— Nº 9 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaba por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.877 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaba por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAVAJAS DE BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e.2|8 Nº 43.773 v.4|8|72

— Nº 10 —

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza pór treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.948 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEIBOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,80 e.2|8 Nº 43.839 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.850 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.835 v.4|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JUAN SERAFINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.594 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretara Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERY MAGDALENA DASSO de SERAFINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.593 v.3|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ISABEL FALDUTI de GIULIANO o ISABEL FALDUTI de GIULIANO o DOMINGA ISABEL FALDUTTI de GIULIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.591 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AGUERET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.679 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO LORENZO JOSE GROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio veintiuno de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.545 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ARENA de PARLATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 27.— e.1º|8 Nº 43.521 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JESUS GONZALEZ o GONZALEZ GUISANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — El secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.935 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ZEIGUER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.763 v.4|8|72

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO FINOCCHIARO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de julio de 1972 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.707 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR EXEQUIEL QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.698 v.3|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CONS de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.2|8 Nº 43.868 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "FABBI de TORRES HIGINIA DORA s|Insanía", (Expte. Nº 13.961) la siguiente providencia: "Buenos Aires, julio 2 de 1971. En atención a lo solicitado por los señores Curador Oficial y Asesor de Menores, hágasele saber a la causante, doña Higinia Dora Fabbi de Torres; que los efectos que se encontraban y fueron retirados del local que ocupaba en la calle Arenales 949 se encuentran en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la Oficina de Depósitos Judiciales y Oficiales, calle Corrientes 3047 y se hallan registrados por Expediente 454|J|71-28.786. Asimismo, intímesela para que dentro del plazo de cinco días manifieste si va a proceder a su retiro, bajo apercibimiento de procederse a su remate. Fdo.: Jorge Escuti Pizarro. Juez".
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
e.2|8 Nº 606 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ORLANDO SCARDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
18. e.1º|8. — Nº 43.571 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BONA ROICH de MATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.570 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BECHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.663 v.3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA CATALINA PODESTA de PONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50. e.1º|8. — Nº 43.561 v.3|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA RABADE de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.595 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAURO y ROSA TORINO de LAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.531 v.3|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO CINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.1º|8. — Nº 43.527 v.3|8|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TORRES de DAGLIO AURORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.2|8 Nº 43.797 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NICOLAS AMESTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.2|8 Nº 43.922 v.4|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GANGUZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.822-v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA o LUISA ANGELA AIDA FERRETTI viuda de DIEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.821-v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaraí Nº 29, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.820-v.4|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ELEIZER GLANC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.2|8-Nº 43.758-v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO IRIARTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.837-v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GAMBARRUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.745 v.3|8|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CALZON DE KIEROTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.706 v.3|8|72

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o MARIA ELISA RODRIGUEZ de GOMEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1972. — José M. Moncla, juez en lo Civil. — Ana María Conde, secretaria.
$ 20.— e.2|8-Nº 43.897-v.4|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE COMERCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.590 v.3|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA FONTICELLI y JOSE LUIS FABARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.581 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO GALAND. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio veintiuno de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.853-v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GNECCO y FRANCISCO JOSE GNECCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.811-v.4|8|72

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MARTIN CEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.540 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por tres días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AIMETTA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.792-v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARENA de BELLINZONA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.795-v.4|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GUGLIELMI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.2|8-Nº 43.893-v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA RIVA de DEMORO y de ROSA RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.949 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIENOVI de FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 18 e.2|8 Nº 43.926 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO MANUEL ADRIAN CASTILLON.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.843 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GIONTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 28 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.765 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE SEIVANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.555 v.3|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JATTAR.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.668 v.3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MITCOVITZER DE UCHITEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio tres de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.542 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a JOSE CAGEAO para que comparezca a estar a derecho en expediente "Giménez Sánchez, Alberto s|Información sumaria" bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.816 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA ANDRIOLO viuda de SAMPIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.851 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días, en el juicio 'GOGGI DE LAPECIA BIS, INES LIDIA c|LAPECIA BIS, ANGEL ANTONIO s|nulidad de matrimonio", a Angel Antonio Lapecia Bis para que comparezca por sí o apoderado a contestar en el término de quince días la demanda por nulidad de matrimonio promovida por Inés Lidia Goggi, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 40,50 e.2|8 Nº 43.752 v.4|8|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a MARIA HORTENCIA GAY, para comparecer en juicio "Consorcio Propietarios Federico Lacro-

ze 2272|78 c|Gay, María Hortencia y|u otro s|expensas comunes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.834 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE DOCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.743 v. 3|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MOLET de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.807 v.4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.616 v. 3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUSAN SLANKAMENIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.528 v. 3|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA SENATORE DE RAGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.680 v. 3|8|72

Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ADELA ISOLA de TAPHANEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.550 v. 3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GHERES CORENBLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.831 v.4|8|72

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.2|8 Nº 43.800 v.4|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYMA IDA EPPILBAUM de CZESNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.2|8 Nº 43.751 v.4|8|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RIZZO, CARMELO FRANCISCO ANTONIO y SCRUGLIE DE RIZZO, JUANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.899 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.553 v. 3|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO GONZALO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 1º|8 Nº 43.526 v. 3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.813 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA GONZALEZ de CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 24,00 e.2|8 Nº 43.803 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PEREZ de VISINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.2|8 Nº 43.755 v.4|8|72

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LEON ALOISE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.963 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a S. I. F. A. G. SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Castiglioni, Honorio Carlos c|Reyes, Sergio, Oscar y otra s|escrituración", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Derecho".
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27 e.2|8 Nº 43.913 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIADA CUFARI de ADDAMO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.579 v. 3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FARNOCCHIA o JUAN RAFAEL HECTOR FARNOCCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.601 v. 3|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BEGEGA o VEGEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.640 v. 3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANNERIS ANA POSOLO de CURCHMAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.667 v. 3|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPAÑA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 1º|8 Nº 43.574 v. 3|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FELICI de PALAZZOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.2|8 Nº 43.864 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO PIRRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.2|8 Nº 43.860 v.4|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE ORANTOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.2|8 Nº 43.798 v.4|8|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA NASO DE ZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. —e.1º|8 Nº 43.573 v.3|8|72

Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ERNESTO ZAMORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.556 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO TATO de MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.905 v.4|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$18.— e.1º|8 Nº 43.572 v.3|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANICETA MAJADA de CERSOSIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 22,50 e.1º|8 Nº 43.693 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 29, sec. 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FARIÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.654 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AGUEDA PARDO DE DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.533 v.3|8|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA ROSA BELUCO DE BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.925 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a ANIBAL RODOLFO TOVAR, a estar a derecho dentro del término de quince días en los autos: "Durante de Tovar, Carmen contra Tovar, Aníbal Rodolfo, sobre divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21 e.2|8 Nº 43.891 v.3|8|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PATI DE PATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.1º|8 Nº 43.708 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SAMUEL ROGATKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.1º|8 Nº 43.158 v.3|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEIVA JABLKOWSKI y PERLA ELBAUM, Vda. de JABLKOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27.— e.1º|8 Nº 43.522 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a POMPEO Y CIA. S. C., para comparecer en juicio: Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ramón González e Hijo y Otros, sobre cobro ejecutivo de $ 500". Expediente Nº 1.307|71, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Atilio Fazio, Oficial 1º.
$ 21 e.2|8 Nº 43.920 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NOCEFERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio veintiocho de 1972. — Atilio Fazio, Oficial 1º.
$ 18 e.2|8 Nº 43.907 v.4|8|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, a cargo del Dr. Miguel A. Culaciati Lonne, secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA RAVENNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.978 v.4|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de EDIMAC I.C.F.I. SOC. EN COM. POR ACCIONES, con sede social en Solís 959 (socios Solidarios: María Elena Larrechea, Lib. Cívica número 3.013.338, domicilio Sarandí Nº 1308, 2º p., Dep. 9; Helmut Voigt (Céd. Ident. 5.639.633, domicilio Manuel Belfú número 2266, Olivos, Prov. Bs. As. y José Pasquale (Lib. Enrol. 2.264.790, domicilio Solís 959, Cap. Fed.), el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1972, ante el Síndico Germán Cogan, con domicilio en Capital Federal, Valentín Gómez 2971, 8º p., Dep. 27. El 27 de Noviembre de 1972, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 26 de 1972.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 97,50 e.2|8 Nº 43.819 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de: ELECTROBOL S. A.. Síndico Ricardo de Césare, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. "5" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de setiembre de 1972, a las 14,30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, julio 21 de 1872. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.2|8 Nº 594 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de YASBIK ALFREDO; Síndico Víctor Coles, con domicilio en Esmeralda 288, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de coinsiderárselos ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.2|8 Nº 595 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de: BARBARULO Y COMPAÑIA S. C. POR ACCIONES; Síndi-

co Otilia Inés Boem, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2, "cinco", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativo dentro del término de 30 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgago el día 9 de noviembre de 1972, a las 14,30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárseles ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Guillermo L. Céspedes secretario.

e.2|8 Nº 596 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de GEGALIAN TEODORO F.; Síndico Otilia Inés Boem, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, "cinco", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 40 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 9 de octubre de 1972, a las 14,30 hs., con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de diez días de aparecido el primer edicto constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 314, ley 19.551). — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, Secretario.

e.2|8 Nº 597 v.8|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ZOCCA Y CIA. S.A.C.I. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de Junio de 1971. — Se designó Liquidador a Federico Calandri y Cía. Soc. Com., Agr., Gan. y Forestal, con domicilio en Sarmiento 470, piso 3º, oficina 309; intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Alfredo Carrera, secretario.

$ 82,50 e.1º|8-Nº 43.726-v.7|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "GONDOLA, S.A.C.I.I.F.C.A.". Síndico: Bernardino Keszler, domiciliado en Cangallo Nº 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 1º de diciembre de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley Nº 19.551 dentro de los cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.2|8 Nº 598 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TRICOFRANCIA S. A. Fecha de cesación de pagos el 14 de febrero de 1969. Síndico: Contador Público Nacional Dn. Gabriel Nicolás Sarcone. Domicilio: Maipú 645, 2º Cuerpo, 2º piso, Of. 5. Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 27 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 90 e.31|7 Nº 43.435 v.4|8|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de TERZA S. A., Síndico José Leerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de Octubre de 1972. — Intímase a la deudora, gerentes y administradores, a fin de que dentro del término de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.1º|8-Nº 589-v.7|8|72

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "CRISTAL SANTA FE, Sociedad de Hecho, Walter Juan Angel García y Carlos Aires", fijándose a los acreedores treinta días para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, a partir de la última publicación, en el domicilio de la calle Viamonte 759, cuarto piso, escritorio 44, los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 112,50 e.28|7 Nº 42.956 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MAFUT SULEIMAN del J. Fecha provisoria de cesación de pagos 4|9|68. Síndico, Contador Adolfo Melitón Aguilera, domiciliado en Díaz Vélez 4244, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 67,50 e.2|8 Nº 43.964 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "PLATAMAR TURISMO, de ALEJANDRO P. P. DI BERNARDO" ordenándose al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, intimándose a este último a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551, a entregar al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Señálase hasta el día 14 de setiembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al Síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 8 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta en caso de presentar el fallido concordato resolutorio. Síndico: Oscar Edgardo Luccioni, Lavalle Nº 1619, 10 piso "D".

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.2|8 Nº 600 v.8|8|72

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en la quiebra de VASALLO ANA M. D. y DUSERNIA MARIA "EL TRIUNFO", que se ha designado Síndico a Herberto Guillermo Gut, con domicilio en Carlos Pellegrini 1219, 3º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.2|8 Nº 601 v.8|8|72

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de VAZ AGUSTIN, VAZ JOSE MARIA (SOC. DE HECHO) que se ha designado síndico a José Alberto Sorine, con domicilio en Uruguay 16, 5º 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.2|8 Nº 602 v.8|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de FANUELE ROBERTO; Síndico Oscar Edgardo Luccioni, con domicilio en Lavalle Nº 1619, 10 "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

e.2|8 Nº 603 v.8|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "CAROUSEL WIG SUDAMERICANA S. A. s|quiebra"; Síndico contador Sr. Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972 — Jorge A. González, secretario.

e.2|8 Nº 604 v.8|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "BATITU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Intímese a la fallida como igualmente a terceros a que hagan entrega al síndico de todos los bienes de aquélla. — Intímese a la deudora a que en el plazo de cinco días ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de esos pagos o entregas y considerar a los actos como ineficaces — Síndico: Zulema Mijalovsge, con domicilio en la calle Tte. General Donato Alvarez 442. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.1º|8-Nº 590-v.7|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de GOLDSTEIN MAURICIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de noviembre de 1969. Síndico: Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Vera 260, piso 1º, departamento 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 20 de setiembre de 1972 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90 e.2|8 Nº 43.890 v.8|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a LUIS ANDRES GOMEZ, para comparecer en "Caver S. A. c|Maddio. Rogelio D. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.

$ 18 e.2|8 Nº 43.914 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO s|Cancelación de Documentos", ordena: "Buenos Aires, 11 de julio de 1972...Atento lo expuesto y lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley número 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 200 Inc. 1º del Cód. Proces. Dispónese la cancelación de las dos letras de cambio mencionadas, números 51.181 y 51.187, liberadas por Laboratorios Bagó S. A., domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, a su propia orden, aceptadas por el Bank of América, domiciliado en Cangallo 525 de esta Capital Federal, por un importe de $ 10.000 c|u; dichas letras fueron emitidas el 12|5|72, con vencimiento el 8|11| del año en curso, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y al aceptante con habilitación de día y hora, la notificación ordenada se hará por cédula. — Salvador M. Lozada. Juez.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario.

$ 450 e.2|8 Nº 43.757 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de TUCUMAN FLAKES S. A. C. I., Síndico Silvio Peker, con domicilio en Talcahuano 464 Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.28|7 Nº 587 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "MARTINEZ HNOS. SOC. COL.: ALDO R. MARTINEZ, JOSE L. MARTINE Y SILVIA CRISTINA MARTINEZ". — Síndico Natalio Estrin, con domicilio en Talcahuano 778, 1º piso, T. E. 49-3126, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de setiembre de 1972. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de noviembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados de Juzgado. — Para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.1º|8 Nº 598 v.7|8|72

Nº 9

Juzgado Comercial 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de

la quiebra de DI LULLO y GARCIA IND. Y COM., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Carlos Viale, secretario.
$ 18 e.2|8 Nº 43.829 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de PONS S. A. C. I. N. I. F. A. — Síndico, Andrés Juan Manfredi, Avda. de Mayo 1370, 7º piso, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 12 de setiembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran, el 12 de diicembre de 1972, a las 8 horas, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
e.1º|8-Nº 592-v.7|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en los autos "SANDU S. E. C. P. A. y CABULI JACOBO y JAIME c|quiebra", fecha provisoria de cesación de pago 31 de octubre de 1969. Síndico Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º, Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los treinta días de la última publicación. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 97,50 e.2|8 Nº 43.889 v.8|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, a mi cargo, hace saber que en autos: "COCCIOLO AMERICO c|MOLINA JUANA BERTA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.918, se ha dispuesto publicar por 5 días edictos citando y emplazando a Juana Berta Molina para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser designado Defensor Oficial.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.31|7 Nº 43.426 v.4|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de "ENRIQUE ORTELLI S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", en el cual ha sido designado Félix Antonio Ramos, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso, ofic. 184, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o adminstradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, Julio 21 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7 Nº 583 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días en los autos "GARFINKEL LUIS s|quiebra", en el cual se ha designado como síndico a Ana Fiore, con domicilio en Uruguay 355, 5º piso, of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos hasta el día 6 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, se celebrará la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 9,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 584-v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DYANE SPORT S.R.L.", en la cual ha sido designado síndico la contadora Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso ofc. G, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acredores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 9,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.28|7-Nº 585-v.3|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días en los autos caratulados: "DIBT ABRAHAM D. s|QUIEBRA - INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONDUCTA", Expte. Nº 33462, al señor Abraham Domingo Dibt, para que dentro del quinto día comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de darle ella al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.1º|8-Nº 593-v.7|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.". Síndico, Isaac Trajtenberg, con domicilio en Salta Nº 226, piso 4º, Escs. 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de consideralos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicillo dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972.
— Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.31|7 Nº 588 v.4|8|72

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la presentación del concurso preventivo de SUMMATECNIA S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1972, ante el síndico Rita Gelman, calle Paraguay 435, 3er. piso. El día 5 de diciembre de 1972, a las 9 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Diagonal Norte 1211, 3er. piso, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75 e.28|7 Nº 42.990 v.3|8|72

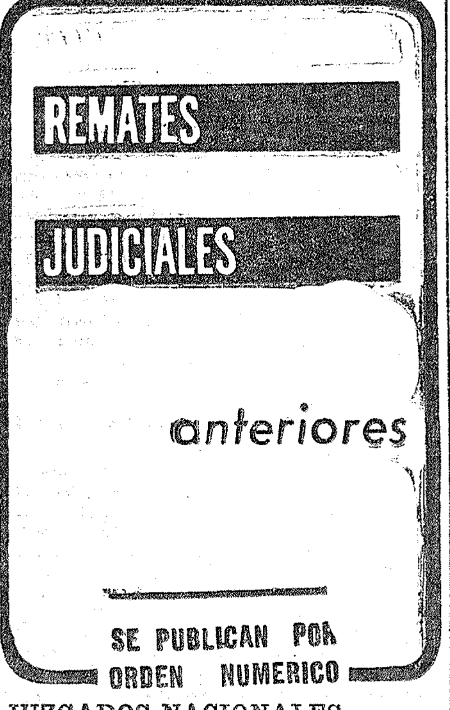
Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica en autos: "ARDOHAIN J. L. y otros s|quiebra" que se han regulado los siguientes honorarios: Síndico: contador Antonio López Figaredo $ 2.500; Síndico: contador Germán Marcos $ 10 000; Escribano Francisco Pita $ 5.000; Liquidadora: Ribetto López y Carluccio S. C. I. $ 30.000; letrada del acreedor peticionante de la quiebra Dra. Silvia Romanin $ 4.000, y de su apoderado Dr. Israel Stupnik $ 2.000. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 30 e.2|8 Nº 43.756 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de CASTRO JUAN CARLOS. Es Síndico el contador Israel Volij, con domicilio en José Pacheco de Melo 2465, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 28 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.2|8 Nº 605 v.8|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

El Juez Civil y Comercial, doctor Enrique B. Leguizamón, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Jorge M. Sanson, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CALADO de LUIZ GERTRUDES Das DORES. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el diario Síntesis, de San Justo. — Morón, Julio 13 de 1972. — Fdo: Jorge M. Sanson, secretario.
$ 27.— e.1º|8-Nº 43.580-v.3|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: FREGA DE SANTOIANNI MARIA c| SANTOIANNI ANDRES s|alimentos, que el martillero José Roque Laurnagaray, rematará, el 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhibe, un vehículo chapa N 39.441, marca Chevrolet, modelo 1946, motor MCBA 118.659, destinado al transporte escolar. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 27 e.2|8 Nº 43.880 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: KORNITZ, MANUEL c|RABINOWICZ, JAIME s|cobro de honorarios, Expte. Nº 39.477|69, que el martillero Julián Martínez, rematará el 4 de agosto de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1320, un lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Andrés Arguibel 2841, con todo lo plantado y adherido al suelo. — Base $ 6.060,00. — Al contado. — Comisión 3 o|o y seña 8 o|o en efectivo. — Visitar de 9 a 12 hs.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 40,50 e.2|8 Nº 44.076 v.4|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: CANEDA HECTOR y otros c|NUÑEZ JORGE MARTIN, sobre Hipotecario, Expte. Nº 15.858|16, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 6 de agosto de 1972, a las 15,30 horas sobre la misma propiedad, la finca Avenida Directorio Nº 3763, Capital Federal. — Sup.. 346,86 m2. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario visita inmueble: 16 a 18 hs. — Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "En caso de ejecución judicial del inmueble hipotecado el deudor se obliga a entregar el mismo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificado por el Juzgado interviniente". — De acuerdo a lo informado por el martillero, la propiedad se halla habitada por la parte demandada en su totalidad; el local es explotado con oficina inmobiliaria no existiendo otros ocupantes ni inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Joaquín C. Quintana Terán, secretario.
$ 72 e.2|8 Nº 43.857 v.4|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c|PENA de LANDABURU, ROSA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal el día 9 de agosto de 1972, a las 16 horas, la unidad funcional número tres (letra "B") del primer piso del edificio de calle José Evaristo Uriburu 1593|97 esquina José Andrés Pacheco de Melo 2092, de Capital Federal que consta de: Hall de entrada, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Superficie total 51 mc. 66, porcentual 2,48 o|o. Desocupada. Deuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972: $ 1.944,77, desconociéndose a cuanto asciende el importe mensual de las mismas. Base $ 47.278,99. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado en el acto del remate. Horario de visitas de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expediente Nº 18.119. — Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 58,50 e. 2|8 Nº 42.773 v. 4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en los autos, "RODRIGUEZ PORRO JOSE c|PADIN de VIDUIDO HERMINIA y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 172.049), que el martillero público Armando G. Godard, con oficinas en la Av. Nazca Nº 2499, Capital, rematará el día viernes 18 de agosto del año 1972, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores (calle Perú Nº 27, Cap.), el inmueble ubicado en esta Capital, calle Argerich Nº 1724, entre las de Alejandro Magariños Cervantes y César Díaz, edificada sobre el lote Nº 37, de la manzana Nº 61, y que mide 8 metros de frente al Nord Este por 36 metros de fondo. Conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato hipotecario, el inmueble se entregará totalmente desocupado. La finca se encuentra ocupada por las deudoras y su familia. Venta el contado. Base: pesos 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 270.- e.31|7 Nº 43.266 v.11|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "FARIÑA GUILLERMO y otros c|MORANESE de CERDAN NILDA RAQUEL s|ejecución hipotecaria", Expte. 20368, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 5 de agosto de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el lote 10 manzana 97, calle Almafuerte s|número, Bernal, Pdo. de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires, Sup.. 340 m2. Base pesos Ley 18.188: 4.951. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Se trata de un lote de terreno baldío cercado con alambre. Deuda Obras Sanitarias: 1966 a 1971: $ 61,20. Municipalidad: $ 41,00. Contribución Inmobiliaria 1968 a 1970: $ 45. Clásula 3ª escritura hipotecaria: "La deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 90 e. 2|8 Nº 43.855 v. 4|8|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "RECIO, MARIA DEL CARMEN s|sucesión", Expte. Nº 19.106|B|69, que el martillero Jorge A. Kern rematará el jueves 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, de Capital Federal, el departamento "B" del piso 3º (unidad 8) del inmueble calle Virrey Cevallos Nº 858, de Capital Federal.. Desocupado, compuesto de comedor, dos dormitorios, uno con balcón al contrafrente, baño instalado, cocina, pieza, baño servicio y patiecito; superficie cub. propia 74 m.c. 85 d.c., balcón 5 m.c. 84 d.c. y común 26 m.c. 13 d.c., porcentual 7,04 o|o. Abona expensas mensuales pesos a. 85,00 y adeuda por expensas $a. 2.123,71 más $a. 350,77 por intereses. Base $ 14.654,00 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de 14 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el tres por mil mitad estampillado boleto.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81.— e.2|8 Nº 43.931 v.4|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "CELLE FRANCISCO ENRIQUE y otro c|MORENO, ANIASI Y COMPAÑIA S.C.A. s|división de condominio", Expediente Nº 16.927, que el martillero Ricardo M. Fernández Mira rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cochabamba Nos. 820 y 822. Superficie total 478,47 m2. Base de venta $a. 100.000 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La finca a subastarse es de construcción antigua, en muy mal estado de conservacion y se compone de salón-negocio desocupado con entrada por el Nº 820 y por la entrada Nº 822 se distribuyen 21 habitaciones de las cuales 18 están desocupadas; las tres restantes están habitadas por inquilinos sin contrato. La propiedad puede visitarse todos los días hábiles de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972 — Graciela E. González, secretaria.

$ 90.— e.2|8 Nº 43.911 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el Exp. 15.857|71, autos "ORLANDO DE COIRINI SANTA A. y otros contra MORA JOSE OSCAR sobre ejecución hipotecaria"; que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal; en propiedad horizontal las Unidades 3º y 4º del edificio de la calle Echeverría Nº 5136|38 entre las de Bauness y Avalos de la Cap. Federal; con entrada por el Nº 5136. Depto. Nº 3º que consta de 2 habitaciones, baño instalado, galería, cocina y terraza, renta mensual $ ley 52.—, sin expensas mensuales. Superficie cubierta propia 55,66 mts.; galería de 2,70 mts. Sup. total: 58,36 mts.2; teniendo además una superficie cubierta común de 11,69 mts.; formando un total de 70 mts. con 5 dec.; teniendo además una superficie no cubierta de 26,10 mts2, correspondiéndole una proporción del 27,78 o|o del edificio y demás. Depto. Nº 4º con entrada por Echeverría Nº 5138; consta de hall, 3 habitaciones, cocina, baño instalado, patio y en la parte alta; terraza con una pieza y cocina todo de material, ocupada por el demandado y familia, y según constancias se identifica como departamento Nº 4º pero es la casa que da al frente. Medidas: Sup. cubierta: 51,38 mts2, galería de 7,06 mts2 o sea un total de 58,48 mts2, teniendo además una Sup. común cubierta de 11,71 mts2 o sea un total de 70,15 mts2, teniendo además una superficie no cubierta común de uso exclusivo de patio de 11,50 mts2 y terraza de 74,78 mts2; porcentual: 27,82. Base de venta pesos ley: 32.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. en dinero en efectivo. Visitar diariamente en el horario de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 240.— e. 2|8 Nº 44.111 v. 8|8|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en autos "BIGNONE de ROSSI MERCEDES ELVIRA c|BURSESE, JUAN MARINO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.379, que el martillero señor Julio Arnaldo Miranda, rematará el día 5 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1099, Caseros, Pvcia. de Buenos Aires, el inmueble ubicado en el Partido de 3 de Febrero, Villa Matheu, lote 12, manzana 25, calle Tapalqué esquina Víctor Manuel. Superficie: 291 m2. Base: pesos Ley 18.188: 4.396,03. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visitas: 15 a 18 hs. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por su acreedora, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". El martillero informa que el bien es un lote baldío sin ocupante alguno. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio veinte de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 82,50 e. 2|8 Nº 43.856 v. 4|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días, que el martillero Miguel Blanca, el día 5 de agosto de 1972, a las 10 hs., sobre los mismos inmuebles de la calle Sarratea esquina Provincias Unidas, 1º) Lote 19, manzana 20, designado Secc. B, manzana 2C, Catastro Cir. VII, Secc. B, manzana 2C, parcela 19, total metros: 265,18, padrón 116,478. Base pesos Ley 18.188 111.520.— (11.152.000.—). 2º) Lote 20 designado Secc. B, manzana 2C, parcela 20, total metros: 200,45, padrón 116479, sobre la calle Sarratea entre Comisionado Indart y Provincias Unidas. Base pesos Ley 18.188 $ 47.700.— (pesos 4.770.000.—), condiciones: seña 8 o|o, comisión 3 o|o de cada parte, confirmado el remate el 42 o|o, el saldo del 50 o|o en uno y dos años más el interés del 20 o|o anual sobre saldo. Cláusula 5: El deudor se obliga entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los diez primeros días de realizado el público remate del bien. El bien está ocupado por el deudor. El comprador deberá suscribir el boleto, y constituir domicilio de la Capital Federal (Art. 133 del Código Procesal) venta ordenada en autos. "CESTARO DE CIGNO y otros c|SANCHEZ FERNANDEZ y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente 17.781, año 1971.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 103,50 e. 2|8 Nº 44.234 v. 4|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el uicio: "D'AMATO VICENTE JOSE y otros c|ZUCCHI AMERICO y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.887|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Moreno, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Victorica 649. Mide: 10 mts. fte. S.E., 71m30 cost. S.O., 20 mts. contrafrente N.O. cost. N.E. martillo a favor de 52m65 de S.E. a N.O., desde ese punto 10 mts. hacia el N.E. y desde allí 18m65 hacia el N.O. hasta dar con el contrafrente. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 3ª Contrato de Mutuo: "Deberá entregarla desocupada". — Base $ 70.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 72.— e.1º|3 Nº 43.217 v.3|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "CAMPENI PEDRO A. c|MOSIEWIKI JOSE s| ejecución hipotecaria", expediente número 15556, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, dematará el día 6 de agosto de 1972, sobre la misma propiedad, a las 11 horas, la unidad Nº 2, planta baja, calle Luis Belaústegui 1459|1461, ante Monte Dinero 1959, de la Capital Federal. — Sup. Cub. propia: 50,45 m2. — Porcentual: 17,51 o|o. — Base pesos ley 18.188: 6.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Deuda Obras Sanitarias: 1971, 1er. semestre $ 34,50. — Municipalidad: 1971, 1er. y 2do. semestre: $ 30,80. — Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el departamento hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado. — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra habitado por el demandado, no existiendo otros ocupantes ni inquilinos. — Se deja constancia que el actor se hace cargo de la deuda que pueda existir por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 76,50 e. 2|8 Nº 43.854 v. 4|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "MARINA SUSANA y otros contra DENEVI RICARDO JUAN FRANCISCO y otra, ejecución hipotecaria", expediente Nº 21.723, que el martillero Nicanor O. Cafferata, rematará el día miércoles 9 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, una finca ubicada en Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Derqui Nº 144 entre Falkner y Strobel, edificado en el lote 21, manzana 4, que mide: 10,392 metros de frente al N.O. por 32,908 metros de fondo. — Superficie: 341,97 metros cuadrados. — La finca será entregada desocupada a quien resulte comprador. — Base: $ 83.912,69, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 58,50 e. 2|8 Nº 43.874 v. 4|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 (tres) días en el juicio: "JATO NICOLAS c| NARDOZZA de PEREZ LUCIA y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente número 1.009, que el martillero Reynaldo Aquiles Zavalla, rematará sin cartel el día 8 de agosto de 1972, a las 16 horas, en su oficina, sita en la Avda. Avellaneda Nº 3314, Capital Federal, una propiedad ubicada en Ciudadela (Villa Herminia), Pcia. de Bs. As., calle Podestá Nº 482|66 entre las de Granaderos y Príncipe Humberto. Son 4 (cuatro) departamentos en block, construidos sobre un lote de terreno designado con el Nº 6 de la manzana Nº 7 con las siguientes medidas: 8,66m. de frente al norte por 34,20m. al oeste y 34,58m. al este de fondo, con una superficie total de 297,82 m2. ad corpus. La propiedad puede ser visitada todos los días en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula 5ª inciso B, los deudores se comprometen a no celebrar contratos de locación, arriendos u otros análogos sobre el inmueble gravado durante la vigencia del crédito. Base $ 20.000 (Veinte mil pesos), al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a lo informado por el martillero, la propiedad se encuentra ocupada por los demandados. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado de ley a cuenta del comprador, 3 o|oo al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 108.— e.1º|8 Nº 43.090 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio caratulado: CAMPOMAR CARLOS c|SCHIERANO ANSELMO JUAN y otro s|ejecutivo, expedientes Nº 132207 y Nº 132220, que el martillero Andrés Pérez, rematará el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Espinosa 1167|69, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 mesita para máquina, de armazón cromado, tapa de mármol corrediza, 1 armazón de madera con muestrario de puerta plegadiza de 1 hoja, 3 sillas estilo moderno, en plástico y armazón cromado, 1 sillón giratorio y con ruedas, 1 lámpara de mesa, de brazo movible, de brance, 1 papelero, 1 escritorio tapa de fórmica, armazón cromado, 2 cajones, 1 estante, 1 mesita, de armazón metálico; 1 lámpara Intarco, 1 armarito de madera, 1 pta., 3 estantes, tapa de mármol, 1 cocinita para gas, 1 pava eléctrica, 1 sofá de cuero o plástico con 6 almohadones, 3 artefactos de luz, en bronce, de 3 luces c|u., 1 lámpara de cerámica, almohadones, en plástico, 1 lámpara estilo farol, 1 sillón estilo moderno, en felpa roja y almohadón; 1 banqueta en cuerina, otra ídem, sillas para máquina de escribir, de armazón cromado, 1 sillón giratorio capitoné, en cuerina blanca, 1 mesita ratona con tablero de damas, 8 sillones giratorios para escritorio, escritorios tapa fórmica y cajoneras, 1 mostrador, 1 letrero luminoso, 3 juegos de sofá y demás muebles para oficina inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 78.— e. 2|8 Nº 43.960 v. 3|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días, en el juicio "GONZALEZ MANUEL y otros c|DIZ JULIO y otros s|ejec., expediente Nº 25616, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle Venezuela Nº 1318|20, el día 8 de agosto a las 16 horas, con exhibición en la calle Santa Fe Nº 4182, los siguientes bienes: 10 arañas metálicas, en hierro forjado; 2 ventiladores de pared, marca Barcala; un ventilador renovador de aire, marca Marinelli; una heladera mostrador, de madera, 4 puertas, puerta posterior, tapa de fórmica; una heladera mostrador en madera, tapa de metal y con aparato para tirar cerveza, con 3 canillas, la heladera, 2 puertas parte posterior; heladera mostrador metálica, 4 puertas parte posterior y tapa metálica; eladera frigorífica en metal, 1 puerta grande y seis pequeñas, con equipo exterior; cocina industrial a gas, 3 hornos, 8 hornallas, plancha y baño-maría; cocina a gas de mesa, con 2 hornallas; parrilla a gas, marca Corrigas, con 3 quemadores y armario de 2 puertas; máquina Registradora marca National, en pleno uso; 16 mesas comunes adosadas a la pared; 45 mesas de madera, tapa de fórmica de 0,60 x 0.60; 156 sillas de madera, tapizadas en cuerina; 6 sillas varias para niños. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata,

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 57,— e. 2|8 Nº 43.836 v. 3|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "MEIDEL de MELAMED TERESA y otro c|BAROFFIO PEDRO J. y otro s|cobro de alquileres", que el martillero Aldo Oscar Groba, rematará el sábado 5 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 10229, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Dos matafuegos marca Inflex sin número, de aproximadamente 0,50 de alto; Una filtradora de combustible marca Aguila Blanca, sin número visible; Un mostrador de madera de aproximadamente cuatro metros de largo; Un martinete marca Mankato-Minn de 25 libras, sin número visible y Un escritorio de madera de siete cajones. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 36.— e.2|8 Nº 43.761 v.3|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio. "SERVI VENT S.R.L. c|F.A.M.Y.S.P.A.G.P., s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 216) que el día 16 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el lugar que se exhibe, calle Uruguay 688, 7º p., Dto. 29 de Capital, el martillero don Rómulo Antonio Braschi procederá a subastar el siguiente bien: Una máquina registradora marca Sweda, modelo 46 Nº 414740. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 36.- e.1º|8 Nº 43.627 v.3|8|72

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por dos días en autos SOIFER HNOS. SAIC. c|CAMPOS OSCAR s|ejec. (Expediente Nº 9.659), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 18 hs., en Rocamora Nº 4237, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., lo siguiente: Un televisor

Emersson con controles frontales número 576450; Un combinado marca Cincotta, con plato automático marca Winco con dos puertas y parlantes. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 27.— e.2|8 Nº 43.986 v.3|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en los autos "ABILCO S.C.A. c|ACRILPLAST IND. Y COM. S.R.L. s|ejecución prendaria", Expediente número 35.645|72, que el martillero Antonio Héctor Barbieri (Directorio 600), rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Constitución Nº 2332, donde se exhibe, lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas, el siguiente bien: Una maquina roscadora de chapas, automática, marca "Savoy", número 279, usada y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 750.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. todo en efectivo.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e. 31|7 Nº 43.447 v. 4|8|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 de la Capital, comunica por tres días en autos "SALRA S. A.C.I.F. c|MONREAL S.A.I.C.F.I.A. s|Ej. prenda", Exp. Nº 49.865, que el martillero Manuel Augusto De Urquiza, propuesto por la actora, rematará el día 18 de agosto próximo, a las 12 horas, en el local de la Agencia Fiat Salra, sito en la Ruta Nº 7, kilómetro 54,500, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles; Un tractor marca "Fiat" modelo 780-B, c|motor de 4 cilindros a gasoil, con ruedas neumáticas 750 x 18 adelante y 18 x 4|5 x 34 traseras, con su lastre, herramientas y accesorios, chasis Nº 7005797, motor Nº 206271, serie 005797, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos 13.359,75 al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e.2|8 Nº 43.791 v.4|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "COLOMER CARLOS ALBERTO c|PEREZ JULIO s|Ejec." Exp. Nº 33.632|70, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 hs., en el local de la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Cuatro sillones de un cuerpo, tipo americano, forrado en plástico, con apoyabrazos, que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 24.— e.2|8 Nº 44.247 v.3|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO MEDANOS LTDA. c|CUADRADO RAFAEL A. s|ejecutivo", Expte. 30.940, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 7 de agosto, a las 16,30 horas, en los salones de Humberto Iº 2046: Tres lotes de terreno, sitos en el Partido de Cañuelas, Prov. de Buenos Aires, en el paraje denominado Arroyo Los Pozos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección U, Manzana Cien, Parcelas 1, 2 y 3, medidas totales, parcela 1: Superficie 595,50 m2., parcela 2: Superficie 600 m2., parcela 3: Superficie 600 m2. Los lotes se hallan desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 2.966,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 42.— e.2|8 Nº 43.980 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "RIBEIRO MANUEL J. c| MADRID PINTO JUAN E. y otro s| prenda", Expte. 22.580, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 14 de agosto, a las 16,30 horas, en los salones de Humberto Iº 2046. Visitas de 10 a 12 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, próximo a la estación Tristán Suárez, del Ferrocarril General Roca, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires. Designado como lote Nº 5 de la manzana 29, con frente a calle sin nombre, esquina otra sin nombre. Catastro: Circunscripción Tercera, Sección K. Manzana 29. Mide 14,32 m. NE., 4,24 ochava E., 11,10 m. SE., 17,32 m. SO. y 14,10 NO. Superficie 239,71 m2. Actualmente ocupado con una construcción. Se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 4.681,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 72.— e.1º|8 Nº 43.979 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. DANTE ALIGHIERI c| ORTALE FRANCISCO y otro". s|ejecutivo, (Expte. Nº 30 678|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 9 de agosto de 1972, a las 16 hs., en Venezuela 3155, Cap. Fed., donde se exhibe: El automotor Ford Falcon, modelo 1968, chasis Ford Falcon 38050, chapa C-132813, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efec- El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 33.— e 2|8 Nº 43.950 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CENTRAL MOTOR S.A.C. e I. c|LUIS FERNANDEZ s|ejecución prendaria", Expte. 22.409, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 18 de agosto de 1972, a las 16,30 horas: un automotor marca Dodge Polara, modelo año 1969, tipo sedán cuatro puertas, motor marca Chrysler 9800706, chasis 19M O391, patente B 254973 de la Prov. de Bs. As., usado, en el estado en que se encuentra, base $ 5.027,15 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e.1º|8 Nº 43.636 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra BARUZZINI URDIAIN SOCIEDAD COLECTIVA, sobre juicio prendario, expediente Nº 36.129, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, los siguientes bienes: a) Un automóvil tipo camioneta, marca "Dodge", modelo 1969, con motor Nº 9101313, marca "Chrysler", chasis marca "Dodge" Nº 91 L 0321, patente C. 0.235.480, año 1970 de la Municipalidad de la Capital Federal. Base $ 4.904,90, Ley 18.188, que representa el 50 o|o de la deuda. — b) Un automotor, tipo "Volcador", marca "Dodge", año 1969, motor Nº 6126243, marca "Perkins", chasis marca "Dodge" Nº 95 d 0165 E, patente Nº C 208.353, año 1969, Municipalidad de la Capital Federal. Base $ 4.736,67 Ley 18.188, equivalente al 50 o|o de la deuda. — c) Un automóvil marca "Dodge Polara", modelo 1969, motor Nº 9803014, marca "Dodge", chasis Nº 69 M. 1.537, marca "Dodge Polara", patente Nº C. 205072, año 1969. de la Municipalidad de la Capital Federal. Base $ 2.009,04, ley 18.188, equivalente al 50 o|o de la deuda. Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate, calle Azcuénaga 45. Venta al mejor postor y al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregan en las condiciones en que se encuentran. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 99.— e.1º|8 Nº 43.713 v.3|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "MERCADER JORGE c|CIGORRAGA JORGE s|Prend.", (Expte. Nº 7.347), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Salguero 2964, donde se exhibe, el día lunes 14 de agosto de 1972, a las 11, un automotor tipo Rural, marca IKA Rambler, modelo año 1962, con motor IKA, serie 028311-03488. Nº 626083376 de 145 HP. Patente Municip. de Vte. López Nº 1.077.932. Se exhibe de 14 a 17. Base $ 1.550,04. Seña y comisión de práctica. Entrega previo pago total (Art. 565) Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — El secretario.

$ 45.— e.1º|8 Nº 43.908 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUGLIOTTA, JUAN B. c| JOSE CALABRESE y otro s|ejec. prenda", Expte. Nº 3.190, que el martillero don Luis A. Mercado, rematará el día 18 de agosto de 1972, a la hora 9.30, en la Av. Alvarez Thomas Nº 1299, Capital, donde se exhibe Un automotor usado destinado al uso particular, en el estado que se encuentra, marca Ford, tipo Coupé, modelo auto 1938, motor Nº 4530588, de 85 H.P., con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 803050, del año 1968. — Base $ 2.736,36. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.1º|8 Nº 43.688 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "CAJA DE CREDITO LOS ANDES c| YAMEZON ENRIQUE s|Ejec.", Expte. 4.200, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Humberto Iº Nº 2042|46, Capital, los siguientes bienes: Un sacón de nutria 7|8. Otro sacón de nutria. Un tapado de potro. Un saco 7|8 de mouton doré negro. En el estado en que se encuentran, exhibiéndose en la dirección antes indicada de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 42.— e.2|8 Nº 43.953 v.3|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos caratulados: EXHORTO DE ROSARIO (Sta. Fe) PIRILLO PUBLICIDAD S.A.I. y C. s|CONV. DE ACREEDORES, Legajo Nº 1.267, que el martillero Andrés Pérez rematará el miércoles 9 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en el local de la calle Espinosa 1167|69, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica marca Olivetti Nº 999 - 05872. 1 máquina de escribir 105 espacios Olivetti, eléctrica, mod. Elite Nº 78940. 1 máquina de escribir Olivetti 105 espacios Nº 107 - 527. 1 máquina de escribir Olivetti 190 espacios Nº 36 - 331. 1 máquina de escribir Olivetti 195 espacios Nº 60916. 1 Duplicador Gestetner, Mod. 320, eléctrico, Ind. Británica Nº 7 A - 0566, c|funda s|pedestal de hierro c|ruedas. 1 máquina Divisuma 14 Olivetti Nº 961033. 1 máquina escribir Olivetti, eléctrica Nº 1.102.941. 1 máquina de escribir Olivetti 105 espacios Nº 77.800. 1 reloj eléctrico para control de personal c| dos ficheros de 50 tarjetas c|u. 1 máquina de contabilidad, eléctrica NCR, modelo 30 - 05 (120) Nº 18AB - Ct. Nº 18 4.R.B. Nº 25 - 7149668. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.2|8 Nº 43.956 v.3|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "INDUSTRIAS SCHWARTZ S. A. c|BARBARULO Y CIA. S.C.A. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº I-622, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de agosto de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Itaquí 2361, donde se exhiben los días 14, 16 y 18 de agosto de 9 a 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina para inyección de plásticos, marca Schwartz, modelo 200T M, Nº 200-52, con motor eléctrico acoplado para accionamiento del tornillo, de 10 CV., 1.440 r.p.m., 380|360 volts, Nº 197.553, marca Corradi y motor eléctrico acoplado para accionamiento de las bombas, de 15 CV., 55 r.p.m., 380|360 volts, Nº 320.146, marca Corradi, con bombas hidráulicas marca Schwartz, Nº 14|5-619 y 14|6-620, modelo tipo Vockers, y tablero para control de temperatura marca Coel de 3 zonas transistorizado, Nº 229, todo es de Industria Argentina. Un molino a cuchillas para recuperación de materiales plásticos, marca Schwartz, modelo M. 450, Nº 450-663, Ind. Argentina, con motor eléctrico acoplado marca Corradi, de 20 CV., 1.452 r.p.m., 380|360 volts, Nº 149.531, Industria Argentina. Base $ 60.000. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81.— e.1º|8 Nº 43 621 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C.I. c| OLIVARES NILO NANUM s|ejecución prendaria", Expte. Nº 3.378, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 18 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: Un automotor, marga Dodge, modelo año 1966, motor marca Chrysler 62B0116, chasis 62B0116, patente de la Provincia de Buenos Aires 0497196, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.224,— Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.1º|8 Nº 43.633 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio. "BACHILLI VALERIO contra OTTONE de CAMPODONICO MARIA, sobre ejecutivo" (Expte. 1.410|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: a) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, calle Av. Pellegrini (actualmente Nº 1.108|12|26), esquina Sarmiento, mide: 38 m. 79 de fte. al S., por 25 m. 98 de fondo. Sup. 1.007,7642 ms. cs. Venta ad-corpus. Ocupado en su totalidad por personas que manifiestan ser inquilinas sin exhibir contrato alguno. Base: $ 15.997,77 ley 18.188. Venta al contado. — b) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Av. Pellegrini (lindero al 1260) entre Gral. Mitre y Entre Ríos, mide: 12 m. 93 fte. al S. por 37 m. 66 de fondo. Medidas s|título. Venta ad-corpus. — Desocupado. Base $ 3.978,88 ley 18.188. — Venta al contado. En ambos casos, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los inmuebles podrán visitarse de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81.- e.28|7 Nº 43.214 v.3|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC. c|BONAVETTI SANTIAGO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 27517, que el martillero Luis María Varela rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Devenedetti Nº 3895 (casi Panamericana), en la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibirá a partir del día 27 de julio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un tractor usado marca Deutz modelo A 70 tipo F 41514 motor Nº 292|57585|88 diesel de cuatro cilindros chasis Nº 7910|234, motor 70 HP con arranque eléctrico, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.179,22. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.2|8 Nº 44.035 v.4|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARCHESE, ABEL O. y otro, s|ejec. prend." (Expte 22.357), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero Ika, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664073822, serie Nº 667.221, patente 2.060.011, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.001,30, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.- e.27|7 Nº 42.943 v.3|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|TASSANO, ANTONIO VICTORIO s|ej. prendaria", Expte. Nº 30.843, que la martillera señora María Isabel Díaz de Delpiero rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en un solo lote, al contado y al mejor postor, lo siguiente: (1) una máquina de planchar trajes, marca Hoffman, modelo XCO-56. Nº 92.407, con placa metálica como accesorio; (1) una caldera de vapor, marca Hoffman, modelo 85 T, Nº 1707, incompleta, faltándole dos válvulas de seguridad, manómetro, inyector de agua y quedor; (1) una máquina de lavar ropa, marca Hoffman, modelo 82 x 61 cms., Nº 5-GJ-21; (1) un filtro para solvente, marca Hoffman, modelo Filtermatic, Nº 5-GJ-20; (1) una máquina extractora para ropa, marca Hoffman, modelo 510. Nº 5-GJ-24, (1) un secador rotativo para ropa, marca Hoffman modelo Tumbler, Nº 6-GJ-8; (1) una máquina extractora para ropa, marca Hoffman, modelo 435, Nº 2-GJ-2, faltándole a ésta, tapa y llave interruptora. — Base $ 17.424. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y la entrega de los bienes se realizará luego del pago total del precio de compra. Se exhiben de lunes a viernes en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 94,50 e.1º|8 Nº 41.770 v.3|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "GUBER SALOMON s|quiebra", Expte. Nº 30.552|71, que los marti-

lleros Alberto Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, al contado, en lotes, el 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Paraguay Nº 488, Capital Federal, donde se exhibirán los días 7 y 8 de agosto próximo, en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes inventariados a fs. 153|155, detalle en parte: 1 vidriera amplia, de puertas corredizas, de vidrio cristal; revestimiento de madera lustrada c|2 espejos; 1 campana de metal, mostrador de fórmica; alfombras, escritorios metálicos, caja fuerte, marca Invulnerable, grande; máq. escribir Remington, sillones, sillas, máq. sumar manual Remington, aspiradoras lustradora, armario metálico, máquina coser Singer, placards de madera dist. tipos, 4 trajes señora y otros elementos y 5 visones chicos. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.2|8 Nº 43.785 v.3|8|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en autos: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c| GUZMAN TURUNDAY, ANTONIO F. y otro s|ejecución prendaria", Expte. número 32.823, que el martillero Enrique Sergio Breso, propuesto por la actora, rematará con base del 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor, el día 11 de agosto, de 1972, a las 11 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor automóvil, marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1969, sedan, 4 puertas, motor Nº 95J1109, serie Nº KA02JB, chasis Nº 22.921, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.689,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e.1º|8 Nº 43.945 v.3|8|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos: "HOTEL LUXOR S.R.L. s|quiebra", Expediente Nº 31.556, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 8 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Lavalle 733 Capital, los bienes inventariados a fs. 109|114 que incluyen muebles varios. Sin base, en lotes, al contado. Exhibición el día 7 de agosto de 9 a 12 horas, en Lavalle 733, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo. Entrega inmediata. En el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 24.— e.2|8 Nº 43.809 v.3|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: "PAGANO de BADIE LUCIA c|VILLATORO RAUL F. s| ejecutivo", Expte. Nº 46.717, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 7 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 1318, el inmueble de calle Martín y Omar 145, unidad funcional 16, de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, inscripto en el legajo de la Propiedad Horizontal 436-0208 y 0308 del partido de San Isidro. Duplex, compuesto de planta inferior; living de gran recepción, comedor, pequeño baño y cocina; planta superior: 3 dormitorios y baño completo. Superficie total propia: 107,43 metros cuadrados (planta inferior: 49,96; superior: 57,47). Ocupada de acuerdo constancia de fs. en autos. Cláusula del mutuo hipotecario agregado en autos: "Que los deudores no podrán ceder el usufructo del inmueble hipotecado, ni dar el mismo en locación hasta que no se cancele la deuda, todo bajo apercibimiento de nulidad y rescisión... y en caso de ejecución se obligan a dejar el inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes en el acto de ser subastado, con anticipación al remate a realizarse". No adeuda expensas comunes al mes de mayo de 1972. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 3 por mil para sellado de boleto. Horario de visita de 15 a 18 horas. — Base $a. 103.106,66, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 108.— e.2|8 Nº 44.001 v.4|8|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|FERREYRA RAMON HECTOR y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 47.158, año 1971, que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 11 de agosto de 1972, a las 10.30 horas, en Gascón 1005, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas: Un vehículo automotor usado, marca "Ford", tipo automóvil, carrocería sedan cuatro puertas, modelo año 1959, motor P2-1039028, chasis Nº P3F1039028, patente Capital, Nº 624665, en el estado que se encuentra. Base $ 4.102,78 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas al contado. Entrega conforme art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.1º|8 Nº 43.967 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA c|TOMIRO S. S. y otros s|ordinario", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, automotores Chevrolet Impala y Biscayne 1959, camionetas Chevrolet Kingswood 1959 y unidades selladas G. E. de 6 y 12 volts para automotores. Exhibición en Estomba 150 y Tilcara 2961, de 12 a 17 horas, y Sección Rezagos Dársena Norte, Sección Séptima de la Aduana, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. Remate al contado con la base que se detalle en la exhibición de cada lote. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada judicialmente la subasta y los mismos deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.- e.1º|8 Nº 43.632 v.3|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "CASTELLANO HUMBERTO c| PARDO ESTEBAN s|ejec. prend." (Expte. Nº 32.314), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 19 horas, donde se exhiben, Rocamora 4237, de 9 a 19 horas: Un soldador eléctrico, marca Masse. Un transformador, modelo Standard 150, Nº 2752. Un motor, marca Motormerch, Nº 49.967, con piedra esmeril acoplada. Una máquina agujereadora, marca Caria, sin nº con mandril, con motor acoplado, sin nº visible. Un compresor de pintura con motor marca Motormerch, de 1 HP, número 75.126. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y cumplir con la Ley 18.524 art. 16 inc. a.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 39.— e.2|8 Nº 43.985 v.3|8|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|GUARZIROLI BENITO AGUSTIN s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.878, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 18 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep Estanciera, modelo UA-5RB, año 1968, motor Nº 7045934, de 115 C.V., chasis (carrocería) Nº 00927, dominio número C-135922, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.525,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e.2|8 Nº 43.910 v.4|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "ELECTRA S.R.L. c|MEZZANOTTE NAZARENO y otra, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 37.152), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Un automotor marca Fiat 1500 C, modelo 1967, tipo berlina, 4 puertas, motor Nº 550022, chasis Nº 0642716, patente Nº C. 077782, c|radio. Sin base y al contado, en el estado que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.- e.2|8 Nº 43.882 v. 3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio. "D'ANGELO, ANTONIO B. c|PEREZ, MARCELINO, s|ejec. prend." (Exp. 40.085), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 10 de agosto de 1972 a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Borgward Isabella, modelo año 1961, tipo sedán, motor marca Borgward Nº 1099402 patente Nº 392095, de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base: $ 1.166,69. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.1º|8 Nº 43.799 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por tres días, en autos. "AUTOMOTORES ROCA S.A.C.F. c. REDONDO FERNANDO, s|ejecución prendaria" (Expte. 33.948), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Coronel Roca 1732, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 16 de agosto de 1972, a las 16 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Spider, año 1968, dos puertas, motor marca Fiat 2577826, serie 68, chasis 2220753 certificado de fabricación A 17110, patente de la Provincia de Buenos Aires B 243612 usado en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.682,23 ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.1º|8 Nº 43.635 v.3|8|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "NUDELMAN CARLOS HORACIO y otro c|COOPERATIVA CABALLITO, s|sumario" (Exp. Nº 40.856), que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, Humberto 1º 1725, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80 Nº 96265225, y otra de igual marca y modelo a la anterior, sin número visible; 1 máquina de contabilidad marca Olivetti, industria italiana, Nº 325238-S, y su mesa correspondiente; 1 acondicionador de aire marca Fedders, eléctrico, mod. 7876. D.A.X., Serie 110.1027; 2 calefactores marca Orbis; 1 ventilador de pie marca Famax, serie 1774, con motor eléctrico. mod. 1800. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42. e.2|8 Nº 44.207 v.3|8|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUDUEÑA, ERNESTO ERICO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 36.403, que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 8 de agosto de 1972, a las 15,15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe el bien los días hábiles de 9 a 17 hs., una carrocería-chasis Nº C1388-4, para taxi, marca "Chevrolet", patente Nº 014187 de la Ciudad de Buenos Aires, en estado regular. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e.1º|8 Nº 43.919 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos caratulados: "PETINARI, PEDRO c|CAPECI, ARMANDO J. s|prenda". Expte. Nº 27.556. que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 15 de agosto de 1972, a las 9 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56 de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs. el siguiente bien: "Un equipo hidráulico capacidad 12 toneladas y carrocería metálica de chapa de 1|8, piso de 5 mm marca Petinari Nº 3011 en buen estado". — Base: $ 7.320 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o a cargo del comprador

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.1º|8 Nº 43.753 v.3|8|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzg. Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en autos: "VIADOR S.C.A. c|ZAPPOLI NESTOR y otro (IMPORTIBOR), s|ejec." (Expte. Nº 132.485), que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una balanza a platillo marca Berkel, de 1 kilo, s|nNº visible, funcionando; una manta de vicuña de 2 plazas; un poncho en telar para hombre, de lana; cuarenta ponchos Bariloche, dist. colores y tamaños; quince chales de lana y alpaca, dist. colores y medidas; tres juegos de café, completos, de porcelana importada; cuatro licoreras musicales, importadas, ind. japonesa; un ventilador de pie, marca Bellomo, Nº 4058. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 42. e.2|8 Nº 43.901 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "WEISS PABLO c|BOZINOVIC MATIAS, s|ejec." (Expte. 40.471), que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 16 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben, días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una cepilladora de madera s|marca visible Nº 120; una garlopa s|marca visible, Nº 35|7 R 9|67, con motor Mocar de 2 H.P., Nº 961|706, tipo 765. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Aydée Elvira Cácares Cano, secretaria.

$ 33.- e.2|8 Nº 43.806 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "INDUSTRIAS SCHWARTZ S. A. c|BARBARULO Y CIA. S. C. A. s| prenda", Expte. Nº 138.384, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de agosto de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Itaqui 2361, donde se exhiben los días 14, 16 y 18 de agosto de 9 a 16 hs., los siguientes bienes: Una máquina para inyección de plásticos marca Schwartz modelo S-400TA Nº 400-19 Industria Argentina, con motor eléctrico acoplado para accionamiento del sistema hidráulico marca Corradi de 30 CV 380|660 volt número 93396, Industria Argentina, con bomba hidráulica doble marca Schwartz Nº 133-330 y 122-748. modelo tipo Vickers Industria Argentina con tablero para control de temperatura marca Coel de tres zonas Nº 400-19TC Industria Argentina. Base: $ 18.940. Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.1º|8 Nº 43.619 v.3|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por tres días en el juicio: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA DON ORLANDO S. R. L. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38 — Otros Nº 10, fs. 300, año 1971, que el martillero José Cohen rematará el día 13 de agosto de 1972 a horas 10 en Maipú Nº 522. Formosa: Una llenadora de botellas "Rosembuch" Nº 2.000, con 12 picos cargadores y potencia de accionamiento 1.5 HP; una tapadora de botellas de 6 compartimientos "Rosembuch" Nº 2.001, potencia de accionamiento 1 HP.; una bomba centrífuga "Avo" para 5.000 litros|hora de caña y potencia de accionamiento 3 HP.; cuatro tanques de chapa de hierro de 5.000 litros c|u.; un tanque de chapa de hierro de 2.500 litros, todo en el estado en que se encuentran. — Se exhiben en calle H. Yrigoyen Nº 48, Formosa. — Sin base. Contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.

Formosa, 6 de julio de 1972. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 36 e.1º|8 Nº 42.462 v.3|8|72

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por tres días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DACUNTE LETTIERI, JOSE s|ejecución prendaria", expediente Nº 564, Otros Nº 33, fs Nº 242, año 1968, que el martillero José Cohen rematará el día 13 de agosto de 1972 a horas 10 en Maipú Nº 522, Formosa. artículo primero: Una máquina mazamorrera Bira Nº 324|001, mesa de anclaje y estructura de madera dura pintada, con eje portacuchillas que gira sobre cojinetes a bolillas, con 56 cuchillas de acero, intercambiables. y de uso a dos filos con dos clasificadores con capacidad de producción de 500 kgs. de maíz por hora. — Artículo segundo: Una máquina idénticas características técnicas que la anterior para elaborar arroz de maíz (locrillo o arrocín) locro de trigo candeal, etc. marca Bira Nº 324|002. — Artículo tercero: Un motor eléctrico Newmann número H597302 de 15 HP c.a.t. 220|380 Volts, 1.465 r.p.m. con correa de hierro en la base, ajustable por bulones y llave de corte rápido Metaplast para 25 A 380 V. Los tres artículos serán rematados en block con la base de pesos ley 18.188: 6.829,88. — En el caso de no existir postores, en el mismo acto se subastará con la base reducida a pesos ley 18.188: 5.000. Si la venta en block no diere resultado se realizará a continuación la subasta por artículos separados y con las siguientes bases: pesos ley 18.188: Artículo primero: $a. 2.250; artículo segundo: $a. 2.250; artículo tercero: $a. 500 — Y en caso de no existir ofertas en el mismo acto serán sacadas a remate por separado y sin base. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. — Exhibición: G. Lelong e Ituzaingó (Aserradero).

Formosa, 6 de julio de 1972. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 58,50 e.1º|8 Nº 42.461 v.3|8|72